



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

21 de septiembre de 2011

Número 187

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 24 de agosto de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos..... 20217

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se adjudican definitivamente los puestos de Oficial 1.^a Cocinero, de la convocatoria aprobada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 20218

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se adjudican definitivamente los puestos de Oficial 2.^a Ayudante de Cocina, de la convocatoria aprobada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 20220

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se adjudican definitivamente los puestos de Personal de Servicios Auxiliares, de la convocatoria aprobada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 20221

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se adjudican provisionalmente los puestos de Oficial 2.^a Ayudante de Cocina, de la convocatoria aprobada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 20222

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se adjudican provisionalmente los puestos de Personal Especializado de Servicios Domésticos, de la convocatoria aprobada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 20224



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 5 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comarca de La Jacetania y la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2011. 20232

ORDEN de 5 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comarca Ribera Baja del Ebro y la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2011..... 20239

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva la autorización a la empresa Binéfar Digital, S.L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO y Stoneridge en su centro técnico ubicado en Binéfar (número de registro industrial 22/11316) y se da de baja su autorización para la marca Actia, por lo que su nueva contraseña en el registro especial pasa a ser E9AB22006. 20246

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de línea aérea de transporte de energía eléctrica doble circuito a 220 kV SE María-SE Plaza, en los términos municipales de Zaragoza y María de Huerva (Zaragoza), promovido por Red Eléctrica de España S.A. (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/00603)..... 20247

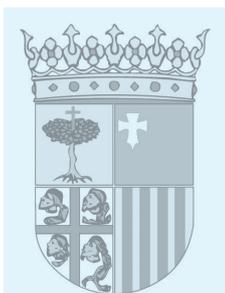
RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación de recursos de la sección A) losas calizas cantera «La Tijuela 2.ª fase», situada en el término municipal de Mosqueruela (Teruel) y promovida por D. Héctor Salvador Guillamón (N.º Expte. INAGA/440201/01/2011/2003)..... 20252

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de reforma de la Línea Aérea-Subterránea de Media Tensión «Sádaba-Ejea» entre la Set Sádaba y el apoyo actual n.º 64 (Futuro n.º 44), en los términos municipales de Sádaba y Biota (Zaragoza), promovido por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. (N.º Expte. INAGA 500201/01/2010/11628). 20257

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación de la cantera «Cativiela» n.º 393, en el término municipal de La Muela (Zaragoza), promovido por Áridos y Excavaciones Clos, S.L. (N.º Expte. INAGA 500201/01a/2011/3021)..... 20261

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación de la gravera «Tramaced», en el término municipal de Tramaced (Huesca), promovido por Áridos Boiria, S.L. (N.º Expte. INAGA 500201/01a/2011/1397). 20265

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de transformación en regadío de una finca rústica del término municipal de Mequinenza (Zaragoza), promovido por Sociedad Civil de Los Montes de Mequinenza. (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/1247)..... 20268



RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación de la gravera «La Torre», en el término municipal de Alcolea de Cinca (Huesca), promovido por Hormigones del Pirineo, S.A. (N.º Expte. INAGA 500201/01a/2011/3080). 20271

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2011, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, publicado en el BOA de 14 de marzo de 2011, por la que se hizo pública la concesión de ayudas de Personal Investigador en Formación de la convocatoria 2010 de la Universidad de Zaragoza. Modalidad A. 20275

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE DAROCA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Daroca, relativo al procedimiento divorcio contencioso número 27/2011. 20276

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 20277

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a la empresa Contrayer, S.L. referida a solicitud de depósito para la tramitación de la concesión directa de explotación «La Casilla» n.º 2.510, correspondiente a la provincia de Huesca. 20278

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a la empresa Contrayer, S.L. referida a solicitud de depósito para la tramitación del permiso de investigación «El Pedregal» n.º 2.532, correspondiente a la provincia de Huesca. 20279

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, de las resoluciones recaídas en expedientes de renta básica de emancipación. 20280

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte. 20282

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de las audiencias-propuestas de resolución, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre. 20300



ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, la resolución de denegación de calificación provisional relativa a los expedientes, según anexo, de rehabilitación estructural..... 20303

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por el que se somete a trámite de audiencia y vista el expediente de deslinde total administrativo del monte número 376, y número del elenco HU-1127, denominado «Pardina de Lagé» de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y ubicado en el término municipal de Las Peñas de Riglos (Huesca)..... 20304

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Marius Octavian Predoiu de la resolución recaída en el expediente número Z/07/1181/02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 20305

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Francisco Carlos Cordeiro Mesquita y D.ª Linda Sylvie Françoise do Carmo de la apertura de expediente número H/11/0375/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 20306

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Ana M.ª Valadeiro da Concencao de la resolución recaída en el expediente n.º Z-05-0952-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 20307

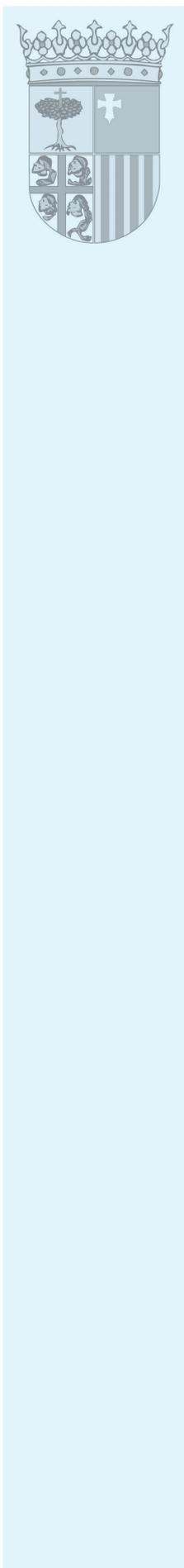
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Ana M.ª Valdés Rivera de la resolución recaída en el expediente n.º Z-08-1561-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 20308

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Dolores Gómez Cortés de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2009-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 20309

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Efrén Sergio Bustamante Laje de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1969-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 20310

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Esperanza Flores Giménez de la resolución recaída en el expediente n.º Z-07-0213-04 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 20311

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Jesús Mba Abeso Nengono de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2009-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 20312



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a M.^a Isabel Gargallo Calvete de la resolución recaída en el expediente n.º Z-03-0668-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 20313

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Rose Mary Christopher de la resolución recaída en el expediente n.º Z-08-1479-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 20314

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Susana Rodríguez López de la resolución recaída en el expediente n.º Z-98-1838-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 20315

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Narciso Meseguer Carrileros, referida al trámite de audiencia en el expediente n.º H/10/0087/04, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 20316

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Andrés Moral Pérez, de la resolución recaída en el expediente número 50/286-I/03, sobre pensiones no contributivas. 20317

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Elena Gil Riera, de la resolución recaída en el expediente número 50/191-I/05, sobre pensiones no contributivas. 20318

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Estefanía Leria Moreno, de la resolución recaída en el expediente número 50/002-I/09, sobre pensiones no contributivas..... 20319

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Juan M. Mayor Palacios, de la resolución recaída en el expediente número 50/449-I/91, sobre pensiones no contributivas..... 20320

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a M.^a Pilar Fernández Larena, de la resolución recaída en el expediente número 50/197-I/11, sobre pensiones no contributivas. 20321

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Rosa Ramón Blasco, de la resolución recaída en el expediente número 50/313-J/11, sobre pensiones no contributivas..... 20322

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D.^a Coumba Samba Sow, de la resolución recaída en el expediente número 11/22/0010/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las modalidades de prestaciones económicas de acción social reguladas por la Ley 4/1987, de 25 de marzo..... 20323

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D.^a María Dolores Fernández García, de la resolución recaída en el expediente número 10/22/0174/99, instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción modificado por el Decreto 125/2009 de 7 de julio, en desarrollo de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social..... 20324

**FEDERACIÓN ARAGONESA DE KÁRATE**

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Karate, relativo a la convocatoria de Asamblea General Ordinaria (anula la anterior convocatoria de 25 de septiembre). ... 20325



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 24 de agosto de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos, convocadas por Orden de 2 de agosto de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 169, de 30 de agosto) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal y art. 3 c) del Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, este Departamento dispone:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos, al aspirante aprobado que se cita a continuación, con expresión del primer destino adjudicado:

D. Luis Miguel Ginto Lacárcel - D.N.I.: 17.153.006-C- N.º R.P.T.: 1936 - Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente - Zaragoza.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 120, de 1 de diciembre.

Asimismo deberá realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyo efecto el órgano correspondiente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente formalizarán las pertinentes diligencias. A efectos retributivos será de aplicación lo dispuesto en el art. 17.5 de la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ejercicio 2007.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 24 de agosto de 2011.

El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN



RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se adjudican definitivamente los puestos de Oficial 1ª Cocinero, de la convocatoria aprobada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Concluido el plazo de acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria efectuada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso con personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de julio de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre delegación de competencias en materia de selección y formación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 154, de 5 de agosto), y realizadas las oportunas comprobaciones, se da por concluido el proceso de selección de las plazas de Oficial 1ª Cocinero y se señala el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para la formalización del contrato de trabajo de carácter indefinido y consiguiente incorporación al puesto de trabajo adjudicado, que es el siguiente:

Oficial 1ª Cocinero. Grupo C, Nivel 16

A D. José Esteban Sainz Terrado, con D.N.I. n.º 73.077.948 W, el puesto n.º 14.667 (tiempo parcial) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), en C.P. Comarcal Campo de Borja, localidad: Borja (Zaragoza).

A D. José Manuel García Ferrando, con D.N.I. n.º 17.706.653 B, el puesto n.º 10.609 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Albarracín (Teruel).

A D.ª Rosa Galindo Mestre, con D.N.I. n.º 18.028.758 R, el puesto n.º 19.302 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel.

A D.ª María Luisa Pérez González, con D.N.I. n.º 30.563.033 N, el puesto n.º 14.884 (tiempo parcial) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), C.P. La Laguna, localidad: Sariñena (Huesca).

A D. Emiliano Martínez Martín, con D.N.I. n.º 50.973.618 Y, el puesto n.º 19.316 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Albarracín (Teruel).

A D. José Luis Cabrero Laliena, con D.N.I. n.º 18.030.346 W, el puesto n.º 14.864 (tiempo parcial) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), en C.P. Asunción Pañart Montaner, localidad: Aínsa (Huesca).

A D.ª Ángela Caudevilla Salafranca, con D.N.I. n.º 73.244.211 K, el puesto n.º 15.623 (tiempo parcial) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), C.P. Pedro I, localidad: Barbastro (Huesca).

A D.ª Olena Kyrillova, con N.I.E. n.º X6.427.428 D, el puesto n.º 14.887 (tiempo parcial) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), C.P. San Miguel, localidad: Tamarite de Litera (Huesca).

A D.ª Cristina Sirvent Sempere, con D.N.I. n.º 25.174.034 M, el puesto n.º 14.692 (tiempo parcial) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), en C.P. Augusta Bílbilis, localidad: Calatayud (Zaragoza).

A D. Francisco Javier Hernández Gómez, con D.N.I. n.º 18.446.550 K, el puesto n.º 10.610 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Albarracín (Teruel).

A D.ª Alejandra Heredia Gallego, con D.N.I. n.º 17.451.653 N, el puesto n.º 13.922 (tiempo parcial y turnicidad) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), en E.H., localidad: Jaca (Huesca).

A D.ª María del Carmen Pérez Zorraquino, con D.N.I. n.º 18.411.120 B, el puesto n.º 14.883 (tiempo parcial) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), C.P. Puente Sardas, localidad: Sabiñánigo (Huesca).



A D. Luis Javier Domínguez Bravo, con D.N.I. n.º 71.425.775 B, el puesto n.º 14.881 (tiempo parcial) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), C.P. Joaquín Costa, localidad: Monzón (Huesca).

A D.^a Sonia Blan Pueyo, con D.N.I. n.º 73.196.507 L, el puesto n.º 15.635 (tiempo parcial) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), C.R.A. Albeos, localidad: Belver de Cinca (Huesca).

A D.^a Pilar Fombuena Pascual, con D.N.I. n.º 18.431.645 C, el puesto n.º 10.452 (tiempo parcial, turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia tiempo libre, localidad: Orihuela del Tremedal (Teruel).

A D.^a Asunción Galindo Blasco, con D.N.I. n.º 18.413.413 G, el puesto n.º 14.871 (tiempo parcial) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), C.R.A. Alto Ara, localidad: Broto (Huesca).

A D.^a Susana Sastrón Tomillo, con D.N.I. n.º 25.462.996 H, el puesto n.º 14.872 (tiempo parcial) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), C.P. Miguel Servet, localidad: Fraga (Huesca).

A D. Miguel Sanz Lorenzo, con D.N.I. n.º 17.754.720 P, el puesto n.º 14.873 (tiempo parcial) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), C.P. San José de Calasanz, localidad: Fraga (Huesca).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 25 de agosto de 2011.

**P.D. (Orden de 29 de julio de 2011),
El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se adjudican definitivamente los puestos de Oficial 2.^a Ayudante de Cocina, de la convocatoria aprobada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Concluido el plazo de acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria efectuada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso con personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de julio de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre delegación de competencias en materia de selección y formación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 154, de 5 de agosto), y realizadas las oportunas comprobaciones, se da por concluido el proceso de selección de las plazas de Oficial 2.^a Ayudante de Cocina y se señala el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para la formalización del contrato de trabajo de carácter indefinido y consiguiente incorporación al puesto de trabajo adjudicado, que es el siguiente:

Oficial 2.^a Ayudante de Cocina. Grupo D, Nivel 14

A D.^a María Estela Lara Narvi6n, con D.N.I. n.º 73.082.074 B, el puesto n.º 10.014 del Departamento de Educaci6n, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educaci6n, Cultura y Deporte), en la Guardería Infantil Virgen de la Oliva, localidad: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

A D. Rubén Aznar Blanco, con D.N.I. n.º 25.191.623 E, el puesto n.º 12.771 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza).

A D. José Óscar Parral Beltrán, con D.N.I. n.º 73.243.987 G, el puesto n.º 14.895 (tiempo parcial) del Departamento de Educaci6n, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educaci6n, Cultura y Deporte), C.P. Ramón y Cajal, localidad: Ayerbe (Huesca).

A D.^a María Pilar Gisbert Peña, con D.N.I. n.º 17.219.339 K, el puesto n.º 18.544 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Sagrada Familia, localidad: Huesca.

A D.^a María Pilar Balaguer Lasierra, con D.N.I. n.º 18.024.836 N, el puesto n.º 9.835 del Departamento de Educaci6n, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educaci6n, Cultura y Deporte), en la Guardería Infantil La Paz, localidad: Barbastro (Huesca).

A D. Javier Antonio Castaño Gil, con D.N.I. n.º 17.716.375 G, el puesto n.º 15.840 (tiempo parcial) del Departamento de Educaci6n, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educaci6n, Cultura y Deporte), C.P. San Vicente, localidad: Huesca.

A D.^a Ruth Gracia Conesa, con D.N.I. n.º 18.427.829 E, el puesto n.º 12.584 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Dpto. de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel.

A D. David Enguita Rodríguez, con D.N.I. n.º 18.441.587 A, el puesto n.º 15.827 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Centro Asistencial el Pinar, localidad: Teruel.

A D.^a Virginia Balaguer Vegas, con D.N.I. n.º 13.146.462 F, el puesto n.º 18.546 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Sagrada Familia, localidad: Huesca.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposici6n ante el Consejero de Hacienda y Administraci6n Pública, en el plazo de un mes desde su publicaci6n, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicaci6n, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci6n Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 25 de agosto de 2011.

**P.D. (Orden de 29 de julio de 2011),
El Director General de la Funci6n Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se adjudican definitivamente los puestos de Personal de Servicios Auxiliares, de la convocatoria aprobada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Concluido el plazo de acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria efectuada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso con personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de julio de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre delegación de competencias en materia de selección y formación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 154, de 5 de agosto), y realizadas las oportunas comprobaciones, se da por concluido el proceso de selección de las plazas de Personal de Servicios Auxiliares y se señala el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para la formalización del contrato de trabajo de carácter indefinido y consiguiente incorporación al puesto de trabajo adjudicado, que es el siguiente:

Personal de Servicios Auxiliares. Grupo E, Nivel 14

A D.^a Cristina Cerdán Moreno, con D.N.I. n.º 17.447.580 X, el puesto n.º 13.584 del Departamento de Economía y Empleo (antes Departamento de Economía, Hacienda y Empleo), en el Centro de Formación, localidad: Fraga (Huesca).

A D.^a Carolina Huguet Hernández, con D.N.I. n.º 25.186.707 M, el puesto n.º 14.013 (turnicidad) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Pablo Serrano, localidad: Andorra (Teruel).

A D.^a Ana María Gimeno Picazo, con D.N.I. n.º 25.147.184 L, el puesto n.º 14.011 (turnicidad) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Pablo Serrano, localidad: Andorra (Teruel).

A D. Luis Javier Gamarra Domingo, con D.N.I. n.º 25.471.311 F, el puesto n.º 12.497 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Calanda (Teruel).

A D.^a María Victoria Juberías Hombrados, con D.N.I. n.º 17.729.968 G, el puesto n.º 14.009 (turnicidad) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Matarraña, localidad: Valderrobres (Teruel).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 25 de agosto de 2011.

**P.D. (Orden de 29 de julio de 2011),
El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se adjudican provisionalmente los puestos de Oficial 2.ª Ayudante de Cocina, de la convocatoria aprobada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Realizada la adjudicación definitiva por Resolución de 25 de agosto de 2011, de puestos de personal laboral fijo de la categoría de Oficial 2.ª Ayudante de Cocina, convocadas por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, han quedado vacantes algunas de las plazas ofertadas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de julio de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre delegación de competencias en materia de selección y formación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 154, de 5 de agosto), y de acuerdo con la propuesta del Tribunal, se procede a la adjudicación provisional de los puestos que a continuación se indican a los aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas y no obtuvieron plaza en la primera adjudicación, una vez realizada la opción prevista en la base 7.2 por haber aprobado otra categoría.

Oficial 2.ª Ayudante de Cocina, Grupo D, Nivel 14

Puesto n.º 19.122 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Centro Asistencial el Pinar, localidad: Teruel a D.ª Guadalupe Hernando Sainz, con D.N.I. n.º 16.798.275 H.

Puesto n.º 9.836 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), en la Guardería Infantil La Paz, localidad: Barbastro (Huesca) a D.ª Inmaculada Langarita Urgel, con D.N.I. n.º 17.711.882 L.

Puesto n.º 12.592 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª Gloria Beamonte San Agustín, con D.N.I. n.º 25.135.276 W.

Puesto n.º 12.588 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª María Carmen Lagunas Gimeno, con D.N.I. n.º 17.221.005 P.

Puesto n.º 14.905 (tiempo parcial) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), C.P. San Juan de la Peña, localidad: Jaca (Huesca) a D.ª Diana Marco Artieda, con D.N.I. n.º 18.036.061 J.

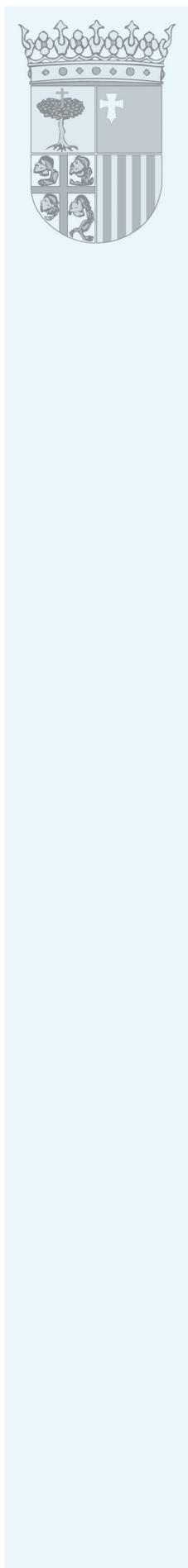
Puesto n.º 19.123 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Centro Asistencial el Pinar, localidad: Teruel a D.ª Olga Laguarda Rufas, con D.N.I. n.º 18.042.200 B.

Puesto n.º 12.582 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D. Francisco Javier Pilarces Virgili, con D.N.I. n.º 18.036.094 T.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.2 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los candidatos seleccionados aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá el adjudicatario ser contratado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administra-



ción Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 26 de agosto de 2011.

**P.D. (Orden de 29 de julio de 2011),
El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se adjudican provisionalmente los puestos de Personal Especializado de Servicios Domésticos, de la convocatoria aprobada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la categoría de Personal Especializado de Servicios Domésticos, convocadas por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de julio de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, sobre delegación de competencias en materia de selección y formación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 154, de 5 de agosto), de acuerdo con la propuesta del Tribunal, por la presente Resolución se procede a la adjudicación provisional de los puestos que a continuación se indican a los aspirantes que han obtenido la mejor puntuación en las pruebas efectuadas y realizada la opción prevista en la base 7.2 de la convocatoria por haber aprobado otra categoría.

Personal Especializado de Servicios Domésticos. Grupo E, Nivel 13

Puesto n.º 14.255 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), Escuela Oficial de Idiomas n.º 2, localidad: Zaragoza a D. Miguel Ángel Berges Iglesias, con D.N.I. n.º 29.086.793 G.

Puesto n.º 9.989 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), Guardería Infantil Santa María del Pilar, localidad: Zaragoza a D.ª Ana María Guevara Fuentes, con D.N.I. n.º 24.201.758 P.

Puesto n.º 9.702 (tiempo parcial) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Espacio Joven Baltasar Gracian, localidad: Zaragoza a D.ª María Pilar García Aznar, con D.N.I. n.º 25.441.381 T.

Puesto n.º 14.506 (turnicidad) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Benjamín Jarnés, localidad: Fuentes de Ebro (Zaragoza) a D.ª Laura Fraile Gil, con D.N.I. n.º 04.188.684 Q.

Puesto n.º 14.575 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Angel Sanz Briz, localidad: Casetas (Zaragoza) a D.ª M.ª Carmen Vicente Germán, con D.N.I. n.º 17.208.140 T.

Puesto n.º 14.854 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Conservatorio Profesional de Música, localidad: Huesca a D.ª María Rosa Cellalbo Lázaro, con D.N.I. n.º 25.484.646 W.

Puesto n.º 14.572 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Rodanas, localidad: Épila (Zaragoza) a D.ª Celia Muñío Sarraseca, con D.N.I. n.º 18.018.067 M.

Puesto n.º 10.414 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Sagrada Familia, localidad: Huesca a D.ª María Magdalena Lidón López, con D.N.I. n.º 18.023.512E.

Puesto n.º 10.088 (noctur., turn. y doming. y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia Juvenil Luis Buñuel, localidad: Teruel a D.ª Concepción Pérez Caballero, con D.N.I. n.º 73.254.236 H.

Puesto n.º 14.284 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Joaquín Costa, localidad: Cariñena (Zaragoza) a D.ª Vera Isabel Anadón Díez, con D.N.I. n.º 17.719.410 A.

Puesto n.º 14.552 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Cabañas, localidad: La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a D. Juan Ignacio Leyva Martínez, con D.N.I. n.º 17.439.791 H.

Puesto n.º 16.121 (turnicidad) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.F.P. Específica, localidad: Teruel a D.ª Pilar Sánchez Gómez, con D.N.I. n.º 18.415.499 C.

Puesto n.º 14.342 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Río Arba, localidad: Tauste (Zaragoza) a María Asunción Bueno Alonso, con D.N.I. n.º 17.219.816 S.

Puesto n.º 9.804 (tiempo parcial) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia Juvenil Ramon y Cajal,



localidad: La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a D.^a Ana Carmen Arnal Velilla, con D.N.I. n.º 17.157.588 W.

Puesto n.º 14.843 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S.O. Montes Negros, localidad: Grañen (Huesca) a D. Antonio Solanas Isac, con D.N.I. n.º 17.863.296 R.

Puesto n.º 16.122 (turnicidad) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.F.P. Especifica, localidad: Teruel a D.^a Ana María Marqués Monterde, con D.N.I. n.º 18.440.080 Z.

Puesto n.º 16.189 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Sierra de la Virgen, localidad: Illueca (Zaragoza) a D.^a Rosa Gómez Sierra, con D.N.I. n.º 17.439.527 F.

Puesto n.º 10.423 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Sagrada Familia, localidad: Huesca a D.^a Natividad Gabás Pere, con D.N.I. n.º 73.193.649 J.

Puesto n.º 16.183 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Río Arba, localidad: Tauste (Zaragoza) a D. Alejandro Arguedas Sánchez, con D.N.I. n.º 29.132.554 H.

Puesto n.º 12.777 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza) a D.^a María Elena Anadón Panzano, con D.N.I. n.º 17.162.708 Q.

Puesto n.º 12.779 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza) a D.^a María Jesús Casadas Cruces, con D.N.I. n.º 17.195.462 H.

Puesto n.º 12.782 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza) a D.^a María Ángeles Aranda Medina, con D.N.I. n.º 25.160.031 D.

Puesto n.º 14.722 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), Conservatorio Profesional de Música, localidad: Tarazona (Zaragoza) a D.^a María Pilar Andrés Fajardo, con D.N.I. n.º 17.703.698 T.

Puesto n.º 14.723 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), Conservatorio Profesional de Música, localidad: Tarazona (Zaragoza) a D.^a Juana Ferrer Pradas, con D.N.I. n.º 18.429.005 W.

Puesto n.º 12.808 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza) a D.^a María Dolores Irún Soriano, con D.N.I. n.º 29.108.333 Q.

Puesto n.º 10.092 (noctur., turn. y doming. y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia Juvenil Luis Buñuel, localidad: Teruel a D.^a Concepción Sánchez Alpuente, con D.N.I. n.º 18.429.941 H.

Puesto n.º 16.184 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Río Arba., localidad: Tauste (Zaragoza) a D.^a María Jesús Aznárez Morros, con D.N.I. n.º 29.125.291 T.

Puesto n.º 12.784 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza) a D.^a María del Olvido Yubero Serrano, con D.N.I. n.º 16.787.509 Q.

Puesto n.º 15.824 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.^a Pilar Rodríguez Ríos, con D.N.I. n.º 18.431.727 X.

Puesto n.º 12.785 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza) a D.^a Ana María Estradera Laguna, con D.N.I. n.º 29.093.524 L.

Puesto n.º 12.525 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas



mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.^a María Teresa Marín Martín, con D.N.I. n.º 18.412.859 W.

Puesto n.º 14.277 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Emilio Jimeno, localidad: Calatayud (Zaragoza) a D. Ángel Gracia Moseñe, con D.N.I. n.º 18.031.833 V.

Puesto n.º 14.267 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), Escuela Oficial de Idiomas, localidad: Tarazona (Zaragoza) a D.^a Concepción Pelegrín Lorente, con D.N.I. n.º 17.859.923 D.

Puesto n.º 12.787 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza) a D.^a Sagrada María Angos Moreno, con D.N.I. n.º 17.733.044 K.

Puesto n.º 14.052 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S.O., localidad: Cella (Teruel) a D.^a Josefa López Blasco, con D.N.I. n.º 17.215.650 N.

Puesto n.º 14.049 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S.O., localidad: Calanda (Teruel) a D.^a Alberta Vives Boj, con D.N.I. n.º 73.152.103 M.

Puesto n.º 12.789 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza) a D.^a María del Carmen Iturralde Alastruey, con D.N.I. n.º 17.720.182 Q.

Puesto n.º 12.792 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza) a D.^a María Estela Gracia Zueco, con D.N.I. n.º 72.978.487 Q.

Puesto n.º 16.188 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S.O., localidad: Mallén (Zaragoza) a D.^a Julia Martínez Sebastián, con D.N.I. n.º 13.908.160 Z.

Puesto n.º 14.596 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S.O., localidad: Mallén (Zaragoza) a D.^a María Pilar Centelles Rebullida, con D.N.I. n.º 17.702.999 Z.

Puesto n.º 12.571 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.^a María Teresa Lor Millán, con D.N.I. n.º 18.426.292 A.

Puesto n.º 15.841 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S.O. Montes Negros, localidad: Grañén (Huesca) a D.^a María Antonia Esteban Albás, con D.N.I. n.º 18.018.609 H.

Puesto n.º 14.044 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Salvador Victoria, localidad: Monreal del Campo (Teruel) a D.^a María Jesús Yuste Latorre, D.N.I. n.º 18.415.275 A.

Puesto n.º 14.272 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Juan de Lanuza, localidad: Borja (Zaragoza) a D.^a María Pilar Martínez Pérez, con D.N.I. n.º 17.707.392 Z.

Puesto n.º 14.053 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S.O., localidad: Cella (Teruel) a D. Ernesto Simón Guillén, con D.N.I. n.º 18.437.013 Y.

Puesto n.º 14.001 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Valle del Jiloca, localidad: Calamocho (Teruel) a D.^a María Jesús Bronchal Torres, con D.N.I. n.º 18.429.321 L.

Puesto n.º 12.793 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza) a D. José María Cugat Anadón, con D.N.I. n.º 25.194.352 Z.

Puesto n.º 14.273 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Juan de Lanuza, localidad: Borja (Zaragoza) a D.^a Nicolasa R. Fernández Barahona, con D.N.I. n.º 17.740.015 T.

Puesto n.º 12.797 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza) a D.^a María Pilar Alastuey Paules, con D.N.I. n.º 18.160.445 J.



Puesto n.º 12.798 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza) a D.ª Pilar Espinosa Soriano, con D.N.I. n.º 18.415.638 K.

Puesto n.º 16.171 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), Aulas E.O.I., localidad: Calamocha (Teruel) a D.ª Herminia Gómez Sierra, con D.N.I. n.º 17.443.661 R.

Puesto n.º 14.293 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Tubalcaín, localidad: Tarazona (Zaragoza) a D.ª María Magdalena Ramos Val, con D.N.I. n.º 17.216.023 V.

Puesto n.º 14.195 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Ramón J. Sender, localidad: Fraga (Huesca) a D.ª Ana Canales Aribau, con D.N.I. n.º 73.194.272 S.

Puesto n.º 14.356 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Mar de Aragón, localidad: Caspe (Zaragoza) a D.ª Julia Carpallo Fernández, con D.N.I. n.º 17.703.163 V.

Puesto n.º 14.470 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Monegros Gaspar Lax, localidad: Sariñena (Huesca) a D.ª María José Escartín García, con D.N.I. n.º 18.017.415 C.

Puesto n.º 16.155 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S.O., localidad: Alcolea de Cinca (Huesca) a D.ª María Mercedes Mazuque Anzano, con D.N.I. n.º 17.744.994 B.

Puesto n.º 14.579 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Tubalcain, localidad: Tarazona (Zaragoza) a D.ª Araceli Gracia Martínez, con D.N.I. n.º 73.077.918 H.

Puesto n.º 12.601 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª Ana María Gil Pérez, con D.N.I. n.º 18.436.407 K.

Puesto n.º 14.581 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Tubalcain, localidad: Tarazona (Zaragoza) a D.ª María Luisa Navea González, con D.N.I. n.º 17.720.969 K.

Puesto n.º 14.583 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Tubalcain, localidad: Tarazona (Zaragoza) a D.ª María Jesús Romero García, con D.N.I. n.º 29.088.732 B.

Puesto n.º 12.801 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza) a D.ª Lourdes Used Lahoz, con D.N.I. n.º 17.719.958 E.

Puesto n.º 12.602 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D. José Carlos Calvo Julián, con D.N.I. n.º 18.432.945 D.

Puesto n.º 12.605 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª María Ángeles Sáez Vicente, con D.N.I. n.º 18.426.991 N.

Puesto n.º 12.802 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza) a D.ª Concepción del Molino Perruca, con D.N.I. n.º 29.102.760 D.

Puesto n.º 14.289 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Reyes Católicos, localidad: Ejea de los Caballeros (Zaragoza) a D.ª Lourdes Corredera Martín, con D.N.I. n.º 72.986.837 V.

Puesto n.º 12.803 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza) a D.ª Elena Sisamón Otín, con D.N.I. n.º 76.918.701 P.

Puesto n.º 12.606 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª Josefa Lagua Soriano, con D.N.I. n.º 18.428.657 E.



Puesto n.º 14.047 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S.O., localidad: Alcorisa (Teruel) a D.ª Sonia Pilar Cervera Tolosa, con D.N.I. n.º 18.429.217 F.

Puesto n.º 12.807 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Borja (Zaragoza) a D. Carlos Felipe Casado Laganga, con D.N.I. n.º 25.483.259 H.

Puesto n.º 12.609 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª María Belén Gallardo Llorente, con D.N.I. 17.441.924 N.

Puesto n.º 14.595 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), Sección del I.E.S. de Caspe, localidad: Maella (Zaragoza) a D.ª Antonia Luque Martínez, con D.N.I. n.º 29.100.609 C.

Puesto n.º 14.448 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Martínez Vargas, localidad: Barbastro (Huesca) a D.ª Nieves Villanueva Maleta, con D.N.I. 25.155.664 N.

Puesto n.º 9.927 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), Guardería Infantil Santo Angel Custodio, localidad: Alcañiz (Teruel) a D.ª María Antonia Ullate Royo, con D.N.I. n.º 25.151.816 M.

Puesto n.º 9.928 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), Guardería Infantil Santo Angel Custodio, localidad: Alcañiz (Teruel) a D.ª Gema Ortún Camacho, con D.N.I. n.º 25.155.261 T.

Puesto n.º 15.648 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Fdo. Lázaro Carreter, localidad: Utrillas (Teruel) a D.ª Gloria Sancho Pellejero, con D.N.I. n.º 18.422.817 R.

Puesto n.º 15.625 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Hermanos Argensola, localidad: Barbastro (Huesca) a D.ª Montserrat Bafaluy Baras, con D.N.I. n.º 18.021.656 Y.

Puesto n.º 14.446 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. San Alberto Magno, localidad: Sabiñánigo (Huesca) a D.ª Beatriz Latorre Alós, con D.N.I. n.º 18.033.734 D.

Puesto n.º 12.610 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª Rocío Moreno Escura, con D.N.I. n.º 18.432.708 W.

Puesto n.º 12.611 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª Purificación Vega Rubio, con D.N.I. n.º 35.115.628 X.

Puesto n.º 16.173 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), Aulas E.O.I., localidad: Utrillas (Teruel) a D. Mariano Gaspar Gaspar con D.N.I. n.º 17.440.432 S.

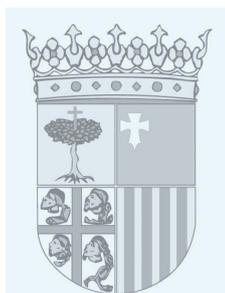
Puesto n.º 12.614 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª Rosinda Morales Manrique, con D.N.I. n.º 16.788.329 P.

Puesto n.º 14.461 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Bajo Cinca, localidad: Fraga (Huesca) a D.ª Cristina Uriarte Abad, con D.N.I. n.º 25.141.007 Y.

Puesto n.º 14.473 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Sierra S. Quílez, localidad: Binéfar (Huesca) a D.ª María Dolores Acín Sanromán, con D.N.I. 73.229.329 C.

Puesto n.º 12.619 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª María Carmen Álvarez Marín, con D.N.I. n.º 18.442.435 T.

Puesto n.º 18.033 (tiempo parcial) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), CRIET, localidad: Alcorisa (Teruel) a D.ª Eva María Cacho Bailo, con D.N.I. 18.038.458 H.



Puesto n.º 14.494 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Pirineos, localidad: Jaca (Huesca) a D.ª Erundina Santoveña Herrero, con D.N.I. n.º 13.909.632 Z.

Puesto n.º 14.196 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Ramón J. Sender, localidad: Fraga (Huesca) a D.ª María Nieves Abadía Perisé, con D.N.I. n.º 18.023.068 S.

Puesto n.º 14.037 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Pablo Serrano, localidad: Andorra (Teruel) a D.ª María Pilar Bueno Juana, con D.N.I. n.º 73.097.800 M.

Puesto n.º 14.597 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), Sección del I.E.S. de Caspe, localidad: Mequinenza (Zaragoza) a D. Carlos López de Arce Larrode, con D.N.I. n.º 29.092.722 E.

Puesto n.º 12.621 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª María Pilar Pérez Carrascoso, con D.N.I. n.º 18.430.067 Y.

Puesto n.º 14.198 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Ramón J. Sender, localidad: Fraga (Huesca) a D.ª Pilar Monge Martínez, con D.N.I. n.º 16.803.654 S.

Puesto n.º 14.203 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Baltasar Gracián, localidad: Graus (Huesca) a D.ª Isabel Romeo Romeo, con D.N.I. n.º 73.067.078 B.

Puesto n.º 14.475 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Sierra S. Quílez, localidad: Binéfar (Huesca) a D.ª Cristina de Arriba Serrano, con D.N.I. n.º 25.138.455 F.

Puesto n.º 12.649 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª María del Carmen Peribáñez Villuendas, con D.N.I. n.º 18.425.051 G.

Puesto n.º 14.242 (tiempo parcial) del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), E.H. Manuela Pérez de Biel, localidad: Sos del Rey Católico (Zaragoza) a D.ª Pilar Pardo Zaro, con D.N.I. n.º 17.151.114 Z.

Puesto n.º 12.623 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª María del Carmen Martín Yuste, con D.N.I. n.º 18.416.769 W.

Puesto n.º 12.624 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª Isabel Moreno Granero, con D.N.I. n.º 18.414.356 G.

Puesto n.º 12.627 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª María Luisa Nadal Alconchel, con D.N.I. n.º 29.105.346 L.

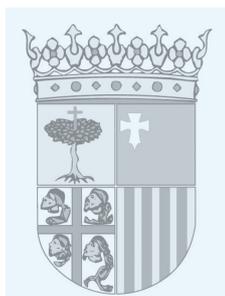
Puesto n.º 12.628 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª Teresa Barrera Martínez, con D.N.I. n.º 18.424.267 W.

Puesto n.º 15.560 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S.O., localidad: Alcorisa (Teruel) a D.ª Asunción Martínez Gargallo, con D.N.I. n.º 17.863.116 M.

Puesto n.º 14.039 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Pablo Serrano, localidad: Andorra (Teruel) a D.ª Josefa Cortés Abián, con D.N.I. n.º 17.433.940 D.

Puesto n.º 10.621 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Albarracín (Teruel) a D. Carlos Fernández Ocaña, con D.N.I. n.º 17.718.403 P.

Puesto n.º 14.434 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Domingo Miral, localidad: Jaca (Huesca) a D.ª Ángeles Forcén Horno, con D.N.I. n.º 17.430.721 X.



Puesto n.º 14.040 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Pablo Serrano, localidad: Andorra (Teruel) a D.ª Ana Cristina Gascón Calavia, con D.N.I. n.º 25.431.302 H.

Puesto n.º 14.627 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. Sierra de S. Quílez, localidad: Binéfar (Huesca) a D.ª Verónica del Álamo Alonso, con D.N.I. n.º 18.602.841 G.

Puesto n.º 12.632 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª María Lorenza Guillén Muñoz, con D.N.I. n.º 18.413.449 V.

Puesto n.º 12.634 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª María Yolanda Villa García, con D.N.I. n.º 29.087.253G.

Puesto n.º 18.801 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª María Teresa Agoiz Duarte, con D.N.I. n.º 17.207.203 Y.

Puesto n.º 12.638 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª Rosa Blanca Torrijos Fernández, con D.N.I. n.º 25.454.111 B.

Puesto n.º 14.478 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. la Llitera, localidad: Tamarite de Litera (Huesca) a D.ª María Teresa Sorolla Miró, con D.N.I. n.º 73.189.158 F.

Puesto n.º 12.639 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª María Paz Cambra Marquina, con D.N.I. n.º 17.203.709 P.

Puesto n.º 12.640 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D. Santiago Lizana Aguerri, con D.N.I. n.º 72.977.258 Y.

Puesto n.º 12.643 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel, a D.ª María Jesús Sierra Martín, con D.N.I. 73.154.982 D.

Puesto n.º 12.653 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª Carmen Polo García, con D.N.I. n.º 18.415.157 T.

Puesto n.º 12.657 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª Mercedes Júdez Pardos, con D.N.I. n.º 25.446.527 V.

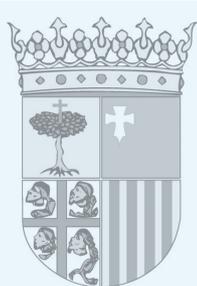
Puesto n.º 14.480 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), I.E.S. la Llitera, localidad: Tamarite de Litera (Huesca) a D.ª Rubén Marco Doblas, con D.N.I. n.º 25.199.048 H.

Puesto n.º 12.658 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª Ana Isabel Moreno Salvo, con D.N.I. n.º 25.457.045 R.

Puesto n.º 10.622 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores, localidad: Albarracín (Teruel) a D.ª Judith Casas Casas, con D.N.I. n.º 18.442.117 G.

Puesto n.º 14.842 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (antes Departamento de Educación, Cultura y Deporte), Sección del I.E.S. de Graus, localidad: Castejón de Sos (Huesca) a D.ª Ana Isabel Rodríguez Gambau, con D.N.I. n.º 18.043.748 H.

Puesto n.º 12.659 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª María José Seral Llop, con D.N.I. n.º 25.429.230 Q.



Puesto n.º 12.661 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª Josefina Gómez Domingo, con D.N.I. n.º 18.417.431 C.

Puesto n.º 12.662 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª Palmira Álvaro Minguela, con D.N.I. n.º 29.089.140 M.

Puesto n.º 12.663 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (antes Departamento de Servicios Sociales y Familia), Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel a D.ª M.ª Pilar Cosa Vicente, con D.N.I. n.º 18.437.990 V.

Para establecer el orden en el caso de empate, se ha tenido en cuenta la Base 10.1 de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.2 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los candidatos seleccionados aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá el adjudicatario ser contratado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 26 de agosto de 2011.

**P.D. (Orden de 29 de julio de 2011),
El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 5 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comarca de La Jacetania y la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2011.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el n.º h5c00n11936 el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 6 de abril de 2011, por el Presidente de la Comarca de La Jacetania y el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio, que figura como anexo de esta Orden, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 5 de septiembre de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.)
Y LA COMARCA DE LA JACETANIA PARA LA GESTIÓN
DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2011

En Zaragoza, a 6 de abril de 2011, reunidos:

D. Juan Carlos Castro Fernández, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente Convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de marzo de 2011.

Y D. Alfredo Terrén Zaborras, en su calidad de Presidente de la Comarca de La Jacetania, en nombre y representación de la misma, con C.I.F. n.º P-2200125-I.

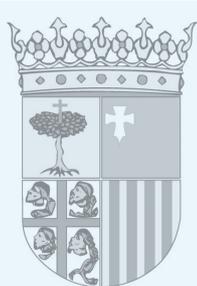
Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que manifiestan:

Que el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la reforma aprobada por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, incluye dentro del Capítulo II de su Título I, relativo a derechos y principios rectores, un mandato expreso en materia de bienestar y cohesión social: «Los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un Sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y grupos, orientado al logro de su pleno desarrollo personal y social, así como especialmente a la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social, garantizando una renta básica en los términos previstos por ley» (artículo 23.1).

Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón tiene como cometido fundamental la ordenación, organización y desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, procediendo al enunciado de sus principios rectores y a la definición de su estructura funcional, territorial y orgánica, así como a la regulación de sus principales elementos constitutivos para garantizar derechos subjetivos.

Que el Sistema Público de Servicios Sociales está integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las entidades locales aragonesas integradas en el mismo, que adquieren un papel relevante tanto desde la perspectiva competencial como por su proximidad al ciudadano.

Que son las entidades locales a quien corresponde la gestión de los servicios sociales generales que constituyen el primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales y proporcionan una atención que tiene por objeto favorecer el acceso a los recursos de los sistemas de bienestar social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo la inclusión social y promoviendo la cooperación y solidaridad social en un determinado territorio.



Que entre las referencias, en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, a la coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas cabe destacar el artículo 44 que dispone que «Las competencias en materia de servicios sociales, así como la gestión del Sistema Público de Servicios Sociales, corresponderán a la Comunidad Autónoma de Aragón y a las entidades locales en su respectivo ámbito territorial, y deberán ejercerse bajo los principios generales de coordinación y cooperación, sin perjuicio de la autonomía que corresponde a cada una de ellas, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en la legislación autonómica de servicios sociales y en la legislación de régimen local.» Por su parte, el artículo 50, apartado 1, manifiesta que «La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales cooperarán en la aplicación de las políticas de servicios sociales, de acuerdo con sus respectivas competencias, mediante los instrumentos previstos en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.»

Que el Sistema Público de Servicios Sociales se configura como una organización fuertemente descentralizada en el ámbito local, por lo que su regulación y funcionamiento han de tomar en consideración los contenidos de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de la Ley de Comarcalización de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, definiendo el ámbito de responsabilidad que corresponde a las entidades locales dentro del sistema público y asegurando su cooperación y coordinación con la acción de la Comunidad Autónoma.

Que considerando lo establecido en el Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas en el que se identifican las tareas y actuaciones que le corresponden en materia de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, resulta necesario y conveniente equiparar a los municipios que no están afectados por el proceso de comarcalización a aquellos que lo han sido, para que todos los aragoneses puedan disfrutar de los mismos derechos.

Que, de otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia contiene la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que responderá a una acción coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales. Así mismo, en su artículo 12 se establece que las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

Que, el Departamento de Servicios Sociales y Familia, mediante Orden de 5 de octubre de 2007, viene a modificar el procedimiento de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y de acceso a los servicios y prestaciones del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia, estableciendo en su artículo 2 los instrumentos y procedimientos de cooperación a través de los que el Departamento podrá definir la intervención de otras Administraciones Públicas en la implantación y desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón. En su artículo 4, sobre Aprobación del Programa Individual de Atención, se especifica que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para la formulación de la propuesta de dicho Programa solicitará a los centros municipales o comarcales de servicios sociales, a través de los correspondientes servicios sociales de base, informe social con el contenido que debe incorporar.

Que el Centro de Servicios Sociales es la estructura administrativa y técnica de los servicios sociales generales, correspondiéndole hacer efectivas las prestaciones de servicio de los servicios sociales generales y gestionar determinados programas específicos.

Que se estima como instrumento más adecuado para articular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Corporación Local la firma de un Convenio que determine los objetivos, asigne recursos, establezca compromisos, delimite las aportaciones económicas de las partes así como plazos y procedimientos.

Que el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, en su artículo 31 a) contempla como actividades subvencionables los servicios e infraestructuras sociales y sanitarias, y en su artículo 32, contempla las subvenciones para el mantenimiento de actividades y servicios de competencia compartida especificando, entre otras, en su apartado p) Prestaciones básicas de servicios sociales, s) Atención a familias desfavorecidas.



Que, el artículo 22, 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado c) especifica que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, además, se trata de materias que afectan a todas las entidades locales competentes y con quienes se suscriben los acuerdos oportunos haciendo innecesaria la convocatoria pública.

Que, en aplicación de lo establecido en el artículo 67,3 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el expediente administrativo va acompañado de la correspondiente memoria justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Y, en virtud de lo anterior, aprueban las siguientes cláusulas:

Primera.—Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca para la gestión de servicios y programas específicos de servicios sociales, durante 2011, que se detallan en la cláusula siguiente.

Segunda.—Definición de programas que se cofinancian.

1. Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales.

Incluye la financiación de los costes de personal específico (Trabajador Social) de refuerzo en los Centros Comarcales de Servicios Sociales para, entre otras funciones, aplicar la Ley de promoción de la autonomía y atención a personas en situación de dependencia. Entre las funciones a desarrollar por el Centro de Servicios Sociales se encuentran las relacionadas con la aplicación de la citada ley y de la Orden de 5 de octubre de 2007, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se modifica la de 15 de mayo de 2007, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el acceso a los servicios y prestaciones establecidos en la Ley 39/2006. Dichas funciones se concretan en: información, asesoramiento y apoyo para la tramitación de solicitudes; elaboración del informe social que habrá de contener: a) Valoración técnica, para la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA), de los servicios y prestaciones que resulten más adecuados a las necesidades y circunstancias del beneficiario a juicio de dicho Centro o Servicio; y b) Resultado de la consulta realizada al beneficiario o persona o entidad tutelar que lo represente y, en su caso, la elección entre las alternativas que le fueran propuestas; seguimiento en el domicilio. Además, ambas partes podrán colaborar a demanda de la otra en las tareas técnicas encomendadas en el marco de la aplicación de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

2. Educación Familiar.

El programa de Educación Familiar integra el conjunto de actuaciones profesionales desarrolladas por Educador Familiar que se dirige especialmente a unidades de convivencia vulnerables, en situaciones de violencia infantil, maltrato y de riesgo de maltrato. Dicha intervención, que se realizarán preferentemente en el domicilio familiar, tendrá carácter individualizado, continuado e integral, abordando actuaciones en las áreas de convivencia, relación social, económica, de salud, formación para el empleo, seguimiento escolar y prevención del absentismo escolar, de vivienda, etc.

El Educador Familiar intervendrá directamente en la gestión del Programa de Preservación Familiar y del Programa de Separación Provisional y Reunificación Familiar.

2.1 Programa de Preservación Familiar. Tiene por objeto fundamental trabajar con el menor y su familia para eliminar las causas que produjeron la situación de riesgo.

Con carácter general, se propondrá la declaración de situación de riesgo en los siguientes supuestos genéricos:

a) Cuando la gravedad de la situación estudiada y verificada en el menor, nos indique que debemos mantener al menor con sus padres o tutores pero que la importancia y/o gravedad de las carencias en la atención, nos recomienda garantizar al máximo el proceso de intervención posterior.

b) Cuando en el desarrollo del Itinerario de Intervención, se aprecian problemas en la colaboración de los padres y continuos obstáculos para la intervención y se considere necesario reafirmar las figuras de autoridad.



c) Los adultos que se ocupan del menor presentan carencias importantes en la atención pero la familia y/o el menor rechazan la separación provisional, existen vínculos afectivos y la separación supondría un grave perjuicio en el desarrollo del menor.

d) Cuando por la evolución del caso el equipo técnico pueda pensar que los menores pueden terminar en una declaración de desamparo y posterior retirada de los menores. Y que por tanto, sea preciso el incremento de la intervención.

e) Cuando la complejidad de la problemática a tratar y/o la mayor frecuencia de la intervención aconseje mayor implicación.

2.2 Programa de Separación Provisional y Reunificación Familiar. Tiene por objeto solucionar las situaciones de desamparo detectadas, mediante la separación provisional del menor de su propia familia, a través de un acogimiento familiar no preadoptivo simple o un acogimiento residencial, así como un trabajo de intervención familiar que tenga como fin la reunificación familiar a corto o medio plazo.

La gestión de este programa corresponderá a la Dirección Provincial del IASS correspondiente en colaboración con las Corporaciones Locales titulares en lo referente a la intervención con la familia del menor con objeto de subsanar la situación que ha dado origen a la declaración de desamparo.

Tercera.—Financiación y presupuesto por programas.

El Presupuesto global de Programas específicos de servicios sociales en el año 2011, asciende a la cantidad estimada de sesenta y cinco mil quinientos euros (65.500 euros) de los cuales el I.A.S.S. se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de cincuenta y siete mil trescientos cincuenta euros (57.350 euros), debiendo aportar la Corporación Local el resto, es decir ocho mil ciento cincuenta euros (8.150 euros).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se hará efectiva a través de las siguientes aplicaciones económicas:

Aplicación	Importe
G/3132/460059/35011	28.675.- Euros
G/3132/460059/91001	28.675.- Euros

El presupuesto global de Programas específicos de servicios sociales se desglosa en:

1. Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales. El presupuesto total asciende a treinta y dos mil setecientos cincuenta euros (32.750 euros), de los que el I.A.S.S. aportará, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de treinta y dos mil setecientos cincuenta euros (32.750 euros).

2. Educación Familiar. Incluye la financiación de los costes de personal de apoyo a los Centros Comarcales de Servicios Sociales para desarrollar el programa de Educación Familiar (Educador Familiar). El presupuesto total de este Programa asciende treinta y dos mil setecientos cincuenta euros (32.750 euros), de los que el I.A.S.S. aportará, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de veinticuatro mil seiscientos euros (24.600 euros) y la Corporación Local aportará como mínimo el resto, es decir ocho mil ciento cincuenta euros (8.150 euros).

El detalle de los proyectos cofinanciados se incorpora como Anexo I de este Convenio.

Cuarta.—Compromisos de las partes.

1.—Compromisos de la Entidad Local:

La Entidad Local asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.1.—Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el I.A.S.S. y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto, en el formato requerido.

1.2.—Utilizar el sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), transmitiendo periódicamente la información obtenida con el mismo al I.A.S.S., en los plazos que por éste se señalen.

1.3.—Hacer constar en todos los actos de divulgación de los Programas objeto del Convenio, que se realizan con la colaboración del I.A.S.S.



1.4.—Asistir, por medio del personal técnico que corresponda, a las reuniones de coordinación, estudio y formación que se convoquen desde el I.A.S.S.

1.5.—Cumplimentar los modelos de documentación y estadísticas básicas que se establezcan para registrar y evaluar el funcionamiento de los Programas, así como realizar la Memoria Técnica de Evaluación de los mismos, en los soportes técnicos requeridos. Los modelos de documentación deberán ser acordados entre el I.A.S.S. y la Comarca.

1.6.—Elaborar un informe social de cada persona, una vez efectuado el reconocimiento de su situación de dependencia.

1.7.—Comunicar al I.A.S.S. cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.

2.—Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

2.1.—Realizar el pago de los programas y servicios conforme a lo establecido en este convenio.

2.2.—Prestar a los profesionales del Centro Comarcal de Servicios Sociales la asistencia técnica que éstos precisen para el desarrollo de las tareas objeto de este Convenio.

2.3.—Informar a los profesionales de los Centros Comarcales de Servicios Sociales de las modificaciones normativas y de cualquier circunstancia que pueda afectar al desarrollo del objeto de este Convenio.

2.4.—Programar cursos de formación y colaborar en proyectos de formación.

2.5.—Coordinar técnicamente a los Centros Comarcales de Servicios Sociales a fin de homogeneizar los criterios de actuación de los mismos respecto a los Programas objeto de este Convenio.

2.6.—Elaborar modelos de recogida de datos para configurar estadísticas básicas, facilitar información y documentación de utilidad para el desarrollo de los Programas objeto de este Convenio.

2.7.—Realizar el seguimiento general de las tareas objeto de este Convenio.

Quinta.—Requisitos previos al pago.

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad deberá presentar Certificado emitido por la Corporación Local en el que conste que en su presupuesto existe crédito suficiente para hacer frente a los Programas específicos derivados del presente Convenio.

Sexta.—Pago de la aportación del I.A.S.S.

Una vez acreditado lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011, la estabilidad de los programas de servicios sociales y del personal que los desarrolla requiere contemplar la excepcionalidad sobre pago anticipado a las Corporaciones Locales reflejada en el artículo 24.1 del Decreto 38/2006. Por ello, previa tramitación de los oportunos documentos contables, se transferirá anticipadamente a la Corporación Local titular un setenta y cinco por ciento de la aportación del IASS para la financiación de Programas específicos de servicios sociales.

Séptima.—Forma y plazo de justificación.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón y del Decreto 199/2006, de 6 de octubre, por el que se modifica el Decreto 38/2006.

Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

En el caso de que la entidad local desee presentar fotocopias compulsadas, éstas deberán obtenerse después de haber puesto las estampillas o diligencias en el original, realizando la compulsación posteriormente el órgano competente de la entidad local.

Dado que se contempla pago anticipado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4. del Decreto 38/2006, se considerará gasto realizado el efectivamente pagado no siendo suficiente el reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad Local.

Así pues, deberá presentar en la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Huesca los siguientes documentos:



A) Antes del 15 de noviembre de 2011:

1. Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Alcalde Presidente, que incluya la relación de gastos imputados a la actuación subvencionada y acreditativa del cumplimiento de la finalidad.

2. Certificación de cada Programa, expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente, en la que se haga constar de forma desglosada, los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta la fecha de la certificación. A cada certificación se acompañará un índice numerado de las facturas que se adjuntan, que coincidirá con la numeración de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.

3. Informe estimativo. Los gastos de personal (nóminas, Seguridad Social de la Empresa, dietas y desplazamiento) y en su caso, los gastos de contratos de arrendamiento de locales y de servicios sociales de carácter fijo y/o periódico que no puedan justificarse antes de la fecha indicada, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos.

B) Antes del 31 de enero de 2012:

4. Información del ejercicio anterior, en soporte informático, resultante del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

C) Antes del 28 de febrero de 2012:

5. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente que acredite los gastos estimados hasta 31 de diciembre, en la que se haga constar de forma desglosada por cada programa, los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta el 31 de diciembre. Se acompañará un índice numerado de las facturas que se adjuntan, que coincidirá con la numeración de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.

6. Certificado de Ingresos, desglosado por programas o servicios, cerrado a 31 de diciembre, que deberá incluir una expresión de las aportaciones realizadas por otras entidades, públicas o privadas, para el sostenimiento de todos o alguno de los programas y/o proyectos objeto del Convenio.

7. Memoria Técnica de Evaluación en el modelo proporcionado por el IASS.

El I.A.S.S. podrá solicitar la presentación de cualquier otro tipo de documentación que acredite la realización de las actividades y la efectividad del gasto.

El incumplimiento de presentación de esta documentación, en tiempo y forma, supondrá la paralización en la tramitación del convenio del ejercicio siguiente y la devolución, en su caso, de las cantidades no justificadas debidamente.

Octava.—Liquidación.

La liquidación de la aportación del IASS se producirá cuando la justificación se realice conforme a las normas establecidas, tanto en relación a plazos como a la forma.

Si se justifica la totalidad de lo presupuestado para los servicios y programas contemplados en este apartado, el IASS procederá a liquidar la diferencia entre la totalidad de su aportación y el importe anticipado.

Si sólo se justificase correctamente parte del presupuesto de este Convenio por importe superior al anticipo pero inferior al total presupuestado, la liquidación de la aportación del IASS se realizará proporcionalmente al importe justificado.

Si sólo se justificase correctamente una parte inferior al importe anticipado, la Corporación Local deberá proceder al reintegro de la cantidad no justificada debidamente mediante el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

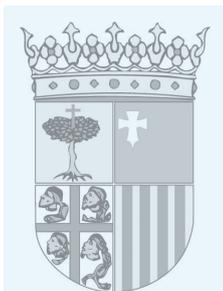
Cuando sea necesario, por no haberse llegado a acuerdo entre ambas partes, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

Novena.—Modificación del convenio.

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactado por acuerdo escrito de las partes. En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como Adenda.

Décima.—Período de vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2011, incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.



Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros Comarcales de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos en este Convenio. El convenio podrá prorrogarse por años naturales siempre que, con carácter previo a su finalización, ambas partes manifiesten expresamente su consentimiento a tal prórroga.

No obstante, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Undécima.—Presentación de proyectos para futuros ejercicios.

Antes del 15 de noviembre del ejercicio en curso, la Corporación Local presentará al I.A.S.S., solicitud de incluir en el Convenio de Colaboración para el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Duodécima.—Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa al Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Decimotercera.—Comisión de Seguimiento.

A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión mixta de Seguimiento, integrada por las siguientes personas:

— El Director Provincial del I.A.S.S. y el Presidente de la Corporación Local, o personas en quién deleguen, que copresidirán.

— Un técnico de cada una de las Administraciones firmantes, ejerciendo de Secretario el perteneciente al I.A.S.S.

La Comisión deberá reunirse al menos una vez al año durante la vigencia del Convenio, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para dirigir las actuaciones del Servicio.

Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo por escrito a la otra. A ambas reuniones, ordinarias o extraordinarias, de las que se levantarán las correspondientes actas, podrán asistir las personas que puedan asesorar o apoyar a cualquiera de ambas partes.

Y, en prueba de consentimiento, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Castro Fernández, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Alfredo Terrén Zaborras, Presidente de la Comarca La Jacetania, en el lugar y fecha arriba indicado.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación Programa	Presupuesto			Financiación		460059/35011	460059/91001
	Gastos de personal	Gastos de funcionamiento	TOTAL	Aportación comarca	Aportación I.A.S.S.		
Refuerzo de estructura básica	32.750		32.750		32.750		
Educación Familiar	32.750		32.750	8.150	24.600		
TOTAL	65.500		65.500	8.150	57.350	28.675	28.675



ORDEN de 5 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comarca Ribera Baja del Ebro y la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2011.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el n.º h5c00n11937 el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 6 de abril de 2011, por la Presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro y el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio, que figura como anexo de esta Orden, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 5 de septiembre de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.)
Y LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO PARA LA GESTIÓN
DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2011**

En Zaragoza, a 6 de abril de 2011, reunidos:

D. Juan Carlos Castro Fernández, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente Convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de marzo de 2011.

Y D.ª Felisa Salvador Alcaya, en su calidad de Presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro, en nombre y representación de la misma, con C.I.F. n.º P-5000033-J.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que manifiestan:

Que el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la reforma aprobada por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, incluye dentro del Capítulo II de su Título I, relativo a derechos y principios rectores, un mandato expreso en materia de bienestar y cohesión social: «Los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un Sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y grupos, orientado al logro de su pleno desarrollo personal y social, así como especialmente a la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social, garantizando una renta básica en los términos previstos por ley» (artículo 23.1).

Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón tiene como cometido fundamental la ordenación, organización y desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, procediendo al enunciado de sus principios rectores y a la definición de su estructura funcional, territorial y orgánica, así como a la regulación de sus principales elementos constitutivos para garantizar derechos subjetivos.

Que el Sistema Público de Servicios Sociales está integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las entidades locales aragonesas integradas en el mismo, que adquieren un papel relevante tanto desde la perspectiva competencial como por su proximidad al ciudadano.

Que son las entidades locales a quien corresponde la gestión de los servicios sociales generales que constituyen el primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales y proporcionan una atención que tiene por objeto favorecer el acceso a los recursos de los sistemas de bienestar social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo la inclusión social y promoviendo la cooperación y solidaridad social en un determinado territorio.

Que entre las referencias, en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, a la coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas cabe destacar el artículo 44 que dispone que «Las competencias en materia de servicios sociales, así como la gestión del Sistema Público de Servicios Sociales, corresponderán a la Comunidad Autónoma de Aragón y a las entidades locales en su respectivo ámbito territorial, y deberán ejercerse bajo los principios generales de coordinación y cooperación, sin perjuicio de la autonomía que



corresponde a cada una de ellas, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en la legislación autonómica de servicios sociales y en la legislación de régimen local.» Por su parte, el artículo 50, apartado 1, manifiesta que «La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales cooperarán en la aplicación de las políticas de servicios sociales, de acuerdo con sus respectivas competencias, mediante los instrumentos previstos en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.»

Que el Sistema Público de Servicios Sociales se configura como una organización fuertemente descentralizada en el ámbito local, por lo que su regulación y funcionamiento han de tomar en consideración los contenidos de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de la Ley de Comarcalización de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, definiendo el ámbito de responsabilidad que corresponde a las entidades locales dentro del sistema público y asegurando su cooperación y coordinación con la acción de la Comunidad Autónoma.

Que considerando lo establecido en el Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas en el que se identifican las tareas y actuaciones que le corresponden en materia de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, resulta necesario y conveniente equiparar a los municipios que no están afectados por el proceso de comarcalización a aquellos que lo han sido, para que todos los aragoneses puedan disfrutar de los mismos derechos.

Que, de otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia contiene la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que responderá a una acción coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales. Así mismo, en su artículo 12 se establece que las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

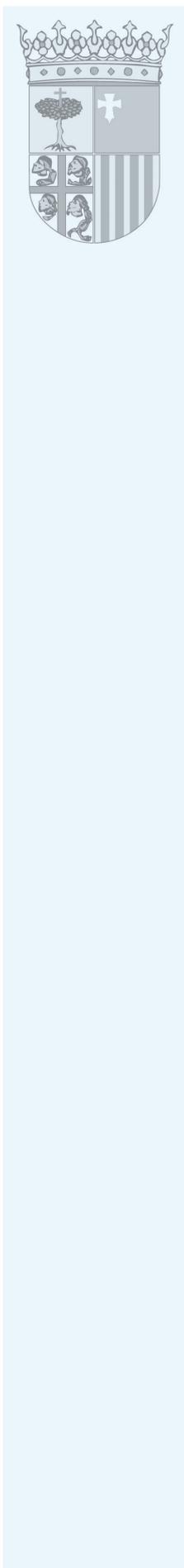
Que, el Departamento de Servicios Sociales y Familia, mediante Orden de 5 de octubre de 2007, viene a modificar el procedimiento de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y de acceso a los servicios y prestaciones del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia, estableciendo en su artículo 2 los instrumentos y procedimientos de cooperación a través de los que el Departamento podrá definir la intervención de otras Administraciones Públicas en la implantación y desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón. En su artículo 4, sobre Aprobación del Programa Individual de Atención, se especifica que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para la formulación de la propuesta de dicho Programa solicitará a los centros municipales o comarcales de servicios sociales, a través de los correspondientes servicios sociales de base, informe social con el contenido que debe incorporar.

Que el Centro de Servicios Sociales es la estructura administrativa y técnica de los servicios sociales generales, correspondiéndole hacer efectivas las prestaciones de servicio de los servicios sociales generales y gestionar determinados programas específicos.

Que se estima como instrumento más adecuado para articular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Corporación Local la firma de un Convenio que determine los objetivos, asigne recursos, establezca compromisos, delimite las aportaciones económicas de las partes así como plazos y procedimientos.

Que el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, en su artículo 31 a) contempla como actividades subvencionables los servicios e infraestructuras sociales y sanitarias, y en su artículo 32, contempla las subvenciones para el mantenimiento de actividades y servicios de competencia compartida especificando, entre otras, en su apartado o) Plan de desarrollo gitano, p) Prestaciones básicas de servicios sociales, y s) Atención a familias desfavorecidas.

Que, el artículo 22, 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado c) especifica que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, además, se trata de materias que afectan a todas las entidades locales competen-



tes y con quienes se suscriben los acuerdos oportunos haciendo innecesaria la convocatoria pública.

Que, en aplicación de lo establecido en el artículo 67,3 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el expediente administrativo va acompañado de la correspondiente memoria justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Y, en virtud de lo anterior, aprueban las siguientes cláusulas:

Primera.—Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca para la gestión de los servicios y programas específicos de servicios sociales, durante 2011, que se detallan en la cláusula siguiente.

Segunda.—Definición de programas que se cofinancian.

1. Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales.

Incluye la financiación de los costes de personal específico (Trabajador Social) de refuerzo en los Centros Comarcales de Servicios Sociales para, entre otras funciones, aplicar la Ley de promoción de la autonomía y atención a personas en situación de dependencia. Entre las funciones a desarrollar por el Centro de Servicios Sociales se encuentran las relacionadas con la aplicación de la citada ley y de la Orden de 5 de octubre de 2007, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se modifica la de 15 de mayo de 2007, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el acceso a los servicios y prestaciones establecidos en la Ley 39/2006. Dichas funciones se concretan en: información, asesoramiento y apoyo para la tramitación de solicitudes; elaboración del informe social que habrá de contener: a) Valoración técnica, para la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA), de los servicios y prestaciones que resulten más adecuados a las necesidades y circunstancias del beneficiario a juicio de dicho Centro o Servicio; y b) Resultado de la consulta realizada al beneficiario o persona o entidad tutelar que lo represente y, en su caso, la elección entre las alternativas que le fueran propuestas; seguimiento en el domicilio. Además, ambas partes podrán colaborar a demanda de la otra en las tareas técnicas encomendadas en el marco de la aplicación de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

2. Estancias temporales en centros para apoyo de cuidadores de personas en situación de dependencia.

Conjunto de actuaciones para favorecer el respiro del cuidador habitual durante el tiempo que precise para cubrir sus necesidades básicas o para realizar actividades que favorezcan su desarrollo personal y social mediante estancias temporales en centro diurno de atención social y en centro de internamiento durante el periodo de vacaciones del cuidador y en los supuestos de enfermedad y en los que concurren especiales circunstancias de carácter personal del mismo.

3. A tu medida, refuerzo de personal para proyecto de inclusión social.

Tiene por objeto apoyar económica y técnicamente a la estructura básica de servicios sociales de la comarca para que ésta coordine y desarrolle un proyecto de formación práctica con personas excluidas, vulnerables, en riesgo de exclusión que ejecuten lo aprendido en beneficio de personas usuarias de servicios sociales.

Tercera.—Financiación y presupuesto por programas.

El Presupuesto global de Programas específicos de servicios sociales en el año 2011, asciende a la cantidad estimada de setenta y dos mil seiscientos euros (72.600 euros) de los cuales el I.A.S.S. se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientos euros (62.400 euros), debiendo aportar la Corporación Local el resto, es decir diez mil doscientos euros (10.200 euros).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se hará efectiva a través de las siguientes aplicaciones económicas:

Aplicación	Importe
G/3132/460059/35011	31.200.- Euros
G/3132/460059/91001	31.200.- Euros

El presupuesto global de Programas específicos de servicios sociales se desglosa en:



1. Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales. El presupuesto total asciende a treinta y cuatro mil cien euros (34.100 euros), de los que el I.A.S.S. aportará, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de treinta y cuatro mil cien euros (34.100 euros).

2. Estancias temporales en centros para apoyo de cuidadores de personas en situación de dependencia. El presupuesto del Programa, será de cuatro mil cuatrocientos euros (4.400 euros), de los que el I.A.S.S. aportará como máximo, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de dos mil setecientos euros (2.700 euros) y la Corporación Local aportará como mínimo el resto, es decir mil setecientos euros (1.700 euros).

3. A tu medida, refuerzo de personal para proyecto de inclusión social. El presupuesto del Programa será de treinta y cuatro mil cien euros (34.100 euros), de los que el I.A.S.S. aportará como máximo, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de veinticinco mil seiscientos euros (25.600 euros) y la Corporación Local aportará como mínimo el resto, es decir ocho mil quinientos euros (8.500 euros).

El detalle de los proyectos cofinanciados se incorpora como Anexo I de este Convenio.

Cuarta.—Compromisos de las partes.

1.—Compromisos de la Entidad Local:

La Entidad Local asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.1.—Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el I.A.S.S. y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto, en el formato requerido.

1.2.—Utilizar el sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), transmitiendo periódicamente la información obtenida con el mismo al I.A.S.S., en los plazos que por éste se señalen.

1.3.—Hacer constar en todos los actos de divulgación de los Programas objeto del Convenio, que se realizan con la colaboración del I.A.S.S.

1.4.—Asistir, por medio del personal técnico que corresponda, a las reuniones de coordinación, estudio y formación que se convoquen desde el I.A.S.S.

1.5.—Cumplimentar los modelos de documentación y estadísticas básicas que se establezcan para registrar y evaluar el funcionamiento de los Programas, así como realizar la Memoria Técnica de Evaluación de los mismos, en los soportes técnicos requeridos. Los modelos de documentación deberán ser acordados entre el I.A.S.S. y la Comarca.

1.6.—Elaborar un informe social de cada persona, una vez efectuado el reconocimiento de su situación de dependencia.

1.7.—Comunicar al I.A.S.S. cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.

2.—Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

2.1.—Realizar el pago de los programas y servicios conforme a lo establecido en este convenio.

2.2.—Prestar a los profesionales del Centro Comarcal de Servicios Sociales la asistencia técnica que éstos precisen para el desarrollo de las tareas objeto de este Convenio.

2.3.—Informar a los profesionales de los Centros Comarcales de Servicios Sociales de las modificaciones normativas y de cualquier circunstancia que pueda afectar al desarrollo del objeto de este Convenio.

2.4.—Programar cursos de formación y colaborar en proyectos de formación.

2.5.—Coordinar técnicamente a los Centros Comarcales de Servicios Sociales a fin de homogeneizar los criterios de actuación de los mismos respecto a los Programas objeto de este Convenio.

2.6.—Elaborar modelos de recogida de datos para configurar estadísticas básicas, facilitar información y documentación de utilidad para el desarrollo de los Programas objeto de este Convenio.

2.7.—Realizar el seguimiento general de las tareas objeto de este Convenio.

Quinta.—Requisitos previos al pago.

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad deberá presentar Certificado emitido por la Corporación Local en el que conste que en su presupuesto existe



crédito suficiente para hacer frente a los Programas específicos derivados del presente Convenio.

Sexta.—Pago de la aportación del I.A.S.S.

Una vez acreditado lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011, la estabilidad de los programas de servicios sociales y del personal que los desarrolla requiere contemplar la excepcionalidad sobre pago anticipado a las Corporaciones Locales reflejada en el artículo 24.1 del Decreto 38/2006. Por ello, previa tramitación de los oportunos documentos contables, se transferirá anticipadamente a la Corporación Local titular un setenta y cinco por ciento de la aportación del IASS para la financiación de Programas específicos de servicios sociales.

Séptima.—Forma y plazo de justificación.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón y del Decreto 199/2006, de 6 de octubre, por el que se modifica el Decreto 38/2006.

Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

En el caso de que la entidad local desee presentar fotocopias compulsadas, éstas deberán obtenerse después de haber puesto las estampillas o diligencias en el original, realizando la compulsas posteriormente el órgano competente de la entidad local.

Dado que se contempla pago anticipado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4. del Decreto 38/2006, se considerará gasto realizado el efectivamente pagado no siendo suficiente el reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad Local.

Así pues, deberá presentar en la Dirección Provincial del I.A.S.S. los siguientes documentos:

A) Antes del 15 de noviembre de 2011:

1. Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Alcalde Presidente, que incluya la relación de gastos imputados a la actuación subvencionada y acreditativa del cumplimiento de la finalidad.

2. Certificación de cada Programa, expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente, en la que se haga constar de forma desglosada, los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta la fecha de la certificación. A cada certificación se acompañará un índice numerado de las facturas que se adjuntan, que coincidirá con la numeración de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.

3. Informe estimativo. Los gastos de personal (nóminas, Seguridad Social de la Empresa, dietas y desplazamiento) y en su caso, los gastos de contratos de arrendamiento de locales y de servicios sociales de carácter fijo y/o periódico que no puedan justificarse antes de la fecha indicada, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos.

B) Antes del 31 de enero de 2012:

4. Información del ejercicio anterior, en soporte informático, resultante del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

C) Antes del 28 de febrero de 2012:

5. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente que acredite los gastos estimados hasta 31 de diciembre, en la que se haga constar de forma desglosada por cada programa, los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta el 31 de diciembre. Se acompañará un índice numerado de las facturas que se adjuntan, que coincidirá con la numeración de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.

6. Certificado de Ingresos, desglosado por programas o servicios, cerrado a 31 de diciembre, que deberá incluir una expresión de las aportaciones realizadas por otras entidades, públicas o privadas, para el sostenimiento de todos o alguno de los programas y/o proyectos objeto del Convenio.



7. Memoria Técnica de Evaluación en el modelo proporcionado por el IASS.

El I.A.S.S. podrá solicitar la presentación de cualquier otro tipo de documentación que acredite la realización de las actividades y la efectividad del gasto.

El incumplimiento de presentación de esta documentación, en tiempo y forma, supondrá la paralización en la tramitación del convenio del ejercicio siguiente y la devolución, en su caso, de las cantidades no justificadas debidamente.

Octava.—Liquidación.

La liquidación de la aportación del IASS se producirá cuando la justificación se realice conforme a las normas establecidas, tanto en relación a plazos como a la forma.

Si se justifica la totalidad de lo presupuestado para los servicios y programas contemplados en este apartado, el IASS procederá a liquidar la diferencia entre la totalidad de su aportación y el importe anticipado.

Si sólo se justificase correctamente parte del presupuesto de este Convenio por importe superior al anticipo pero inferior al total presupuestado, la liquidación de la aportación del IASS se realizará proporcionalmente al importe justificado.

Si sólo se justificase correctamente una parte inferior al importe anticipado, la Corporación Local deberá proceder al reintegro de la cantidad no justificada debidamente mediante el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando sea necesario, por no haberse llegado a acuerdo entre ambas partes, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

Novena.—Modificación del convenio.

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactado por acuerdo escrito de las partes. En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como Adenda.

Décima.—Período de vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2011, incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros Comarcales de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos en este Convenio. El convenio podrá prorrogarse por años naturales siempre que, con carácter previo a su finalización, ambas partes manifiesten expresamente su consentimiento a tal prórroga.

No obstante, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Undécima.—Presentación de proyectos para futuros ejercicios.

Antes del 15 de noviembre del ejercicio en curso, la Corporación Local presentará al I.A.S.S., solicitud de incluir en el Convenio de Colaboración para el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Duodécima.—Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa al Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Decimotercera.—Comisión de Seguimiento.

A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión mixta de Seguimiento, integrada por las siguientes personas:

— El Director Provincial del I.A.S.S. y el Presidente de la Corporación Local, o personas en quién deleguen, que copresidirán.

— Un técnico de cada una de las Administraciones firmantes, ejerciendo de Secretario el perteneciente al I.A.S.S.

La Comisión deberá reunirse al menos una vez al año durante la vigencia del Convenio, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para dirigir las actuaciones del Servicio.

Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo por escrito a la otra. A ambas reuniones, ordinarias o extraor-



dinarias, de las que se levantarán las correspondientes actas, podrán asistir las personas que puedan asesorar o apoyar a cualquiera de ambas partes.

Y, en prueba de consentimiento, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Castro Fernández, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D.ª Felisa Salvador Alcaya, Presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro, en el lugar y fecha arriba indicado.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación Programa	Presupuesto			Financiación		Aplicación presupuestaria	
	Gastos de personal	Gastos de funcionamiento	TOTAL	Aportación comarca	Aportación I.A.S.S.	460059/3501 1	460059/9100 1
Refuerzo de estructura básica	34.100		34.100		34.100		
Estancias temporales		4.400	4.400	1.700	2.700		
A tu medida	34.100		34.100	8.500	25.600		
TOTAL	68.200	4.400	72.600	10.200	62.400	31.200	31.200



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva la autorización a la empresa Binéfar Digital, S.L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO y Stoneridge en su centro técnico ubicado en Binéfar (número de registro industrial 22/11316) y se da de baja su autorización para la marca Actia, por lo que su nueva contraseña en el registro especial pasa a ser E9AB22006.

Visto el escrito presentado, por Don Francisco Agón Aguarón, en nombre y representación de la empresa Binéfar Digital, S. L. con domicilio social en C/ Antonio Sistac n.º 15 de Binéfar (Huesca) por el que solicita la renovación de la autorización como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca.

Considerando que se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Esta Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.—Renovar, por un plazo de un año, la autorización de la empresa Binéfar Digital, S. L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO y Stoneridge en su centro técnico ubicado en Binéfar (número de registro industrial 22/11316) y dar de baja su autorización para la marca Actia, por lo que su nueva contraseña en el registro especial pasa a ser E9AB22006.

Segundo.—La vigencia de esta autorización está condicionada al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Tercero.—La siguiente renovación de la autorización deberá solicitarse a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa dentro de los dos meses anteriores a la finalización de su periodo de vigencia y al menos quince días antes de que expire éste.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero Economía y Empleo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 26 de agosto de 2011.

**El Director General de Industria
y de la Pequeña y Mediana Empresa,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de línea aérea de transporte de energía eléctrica doble circuito a 220 kV SE María-SE Plaza, en los términos municipales de Zaragoza y María de Huerva (Zaragoza), promovido por Red Eléctrica de España S.A. (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/00603).

La Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, establece que han de someterse a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental los proyectos correspondientes a actividades listadas en su anexo II. El proyecto se encuentra recogido en el Grupo 3 del citado anexo II, al plantearse inicialmente distintos corredores para la instalación de una línea aérea para el transporte de energía eléctrica con un voltaje de 220 KV y longitud superior a 15 Km.

Se inicia la tramitación ambiental en diciembre de 2007, presentando Red Eléctrica España S. A. el documento comprensivo del proyecto de Línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 220 kV, doble circuito, SE María- SE Plaza al objeto de tramitar las consultas previas del expediente. Mediante resolución de 14 de mayo de 2008 el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental comunicó al promotor el nivel de detalle y grado de especificación que debía tener el Estudio de Impacto Ambiental y le dio traslado de las contestaciones recibidas a las consultas efectuadas.

En el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 127, de 30 de junio de 2010 y en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 118, de 14 de mayo de 2010 y n.º 159, de 1 de julio de 2010 (corrección de errores) así como en prensa (Heraldo de Aragón y El Periódico de Aragón de 11 de junio de 2010) se publica anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza por el que somete al trámite de información y de participación pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, además de su estudio de impacto ambiental y la solicitud de declaración de utilidad pública.

Simultáneamente el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza solicita, entre otros, informe a las personas interesadas y a las administraciones públicas afectadas que fueron consultadas inicialmente por el INAGA: Ayuntamiento de Zaragoza, Ayuntamiento de María de Huerva, Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, Ayuntamiento de La Muela, Ayuntamiento de Botorrita, Comarca de Valdejalón, Ayuntamiento de Cadrete, Diputación Provincial de Zaragoza, Asociación Naturalista de Aragón, Ecologistas en Acción-Ecofontaneros, Fundación Ecología y Desarrollo, Fundación para la Conservación del Quebratahuesos, Sociedad Española de Ornitología, Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Carreteras y Dirección General de Patrimonio Cultural.

Se recibe informe del 7 de mayo de 2010 del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, que señala que no se han tenido en cuenta las sugerencias y comentarios señalados en materia de patrimonio arqueológico que la Dirección General de Patrimonio Cultural envió el 6 de mayo de 2005 a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza (COT 05/343 y expte prev.: 001/05.065). El Ayuntamiento de María de Huerva manifiesta su conformidad a la autorización administrativa del proyecto, indicando que se deberá tener en cuenta las protecciones del suelo no urbanizable especial así como los riesgos en la zona de protección de la factoría de gas. El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva manifiesta que la línea no afecta al término municipal de Cuarte, mientras que el Ayuntamiento de La Muela indica que la línea entre las torres T41 y T42 cruza y afecta al colector de saneamiento que conecta con la depuradora de Plaza, recomendando no ejecutar dicho cruzamiento y la modificación del proyecto.

El Ayuntamiento de Zaragoza (Gerencia de Urbanismo), informa en relación al trazado de la línea y sus afecciones ambientales, indicando que el trazado afecta a propiedades municipales del monte Vales de Cadrete y del monte Vales de María, especificando la vegetación que resultará afectada (formaciones gipsícolas y repoblación de pino carrasco), así como algunos aspectos de los que adolece el estudio de impacto ambiental así como algunas medidas a tener en cuenta durante las obras. Confederación Hidrográfica del Ebro considera adecuada la documentación presentada, a salvo del cumplimiento de los art. 6 y 127 del R.D. de Dominio Público Hidráulico. La Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR) indica que la línea atravesaría una zona de hábitats gipsícolas prioritarios y con presencia de avifauna amenazada como ortega y águila real y otra avifauna esteparia, suponiendo una alteración paisajística notable así como una barrera para la avifauna, solicitando la alternativa 0. La Sociedad



Española de Ornitología (SEO/Birdlife) manifiesta la presencia de cernícalo primilla en la mayor parte del proyecto, constatando que la zona es un lugar habitual de campeo para rapaces y otras especies, estableciendo algunos puntos que se debe reconsiderar en cuanto a medidas preventivas, correctoras y de seguimiento ambiental de la línea. Por otra parte se recibe la alegación de D. José Antonio Domínguez, como miembro de la asociación Equipo Triacanthos, manifestándose en el mismo sentido que la Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR).

Finalizado el trámite de información y participación pública el 27 de enero de 2011, el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza remite al INAGA el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Se solicita desde el INAGA al Ayuntamiento de Zaragoza y al Ayuntamiento de María de Huerva un pronunciamiento sobre la sostenibilidad social del proyecto de acuerdo al artículo 9.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, habiéndose recibido informe del Ayuntamiento de Zaragoza (Gerencia de Urbanismo) indicando que no existe inconveniente a la sostenibilidad social del proyecto, siempre y cuando se resuelvan ciertos aspectos detectados en el Estudio de Impacto Ambiental.

La línea aérea de alta tensión conecta la Subestación María y la Subestación Plaza en una longitud aproximada de 16 Km (13,87 Km de tramo aéreo y 2,13 Km de tramo soterrado). Su trazado se define tras el análisis de tres alternativas, empleando criterios ambientales (exclusión de afecciones al LIC ES24230091 «Planas y Estepas de la margen derecha del Ebro», al dominio público forestal y minimización de impactos al Bien de Interés Cultural «Cabezo de las Minas» y a la vegetación arbórea), urbanísticos y de protección a servidumbres aeronáuticas, modificando algunos tramos de los distintos corredores estudiados con objeto de compatibilizar los distintos condicionantes.

La alternativa aérea finalmente seleccionada tiene su inicio en el término municipal de María de Huerva, en la SE existente María. El trazado sobrevuela inicialmente campos de cultivo en el entorno del núcleo urbano de Botorrita y en paralelo al Barranco de Las Lenas, para, tras un primer giro hacia el Noroeste, adoptar su trazado un sentido Norte, atravesando la vega del río Huerva, sobrevolando la autovía A-23 y la N-330. Al Oeste deja los depósitos de gas para luego discurrir por un sistema de vales, atravesando el barranco de María y el barranco Salado. Ya en el término municipal de Zaragoza y en el paraje «El Campillo» atraviesa un mosaico de cultivos y zona repoblada con pino carrasco (*Pinus halepensis*). En el apoyo 34 la línea gira hacia el Noreste, buscando el paralelismo con el proyecto de línea de conexión de la SE PLAZA con la línea de 220 kV Entreríos-Montetorrero (N.º Expte INAGA/500201/01/2009/4241) y discurre sobre el complejo val-gipsícola con vegetación arbustiva mediterránea (*Rosmarinus officinalis*, *Brachypodium retusum*, *Genista scorpius*, *Gypsophila hispanica*). Sobrevuela la A-2 dejando a su izquierda el campo de golf «La Peñaza». A partir de aquí discurre en soterrado hasta la SE existente Plaza.

La tensión nominal de la línea es de 220 KV, constando de dos circuitos trifásicos, disponiendo cada fase de dos conductores. Los apoyos son metálicos de celosía, de entre 30 y 65 m de altura, con dos circuitos distribuidos en hexágono y una cúpula doble para la instalación de los cables de tierra. Los apoyos son de tipo DRAGO y TEJO, siendo la separación entre conductores mayor de 1,5 m. La línea está dotada de un conductor tipo CONDOR AW de 27,72 mm de diámetro, de un cable de tierra del tipo 7N7 AWG de 7 mm de diámetro y de un cable óptico OPGW 25 kA. Las cadenas de aisladores son del tipo caperuza y vástago de vidrio templado, formado por 15 aisladores U160 BS en suspensión (alcanzándose 2.190 mm de distancia) y cadenas dobles de 16 elementos en amarre (alcanzando 2.336 mm de longitud). Se contempla la señalización con salvapájaros en los tramos comprendidos entre las torres 7 a 15 y de la 24 a 32, instalándose señalizadores de materiales opacos y dispuestos cada 10 m. El tramo de línea soterrado, de dos circuitos y un cable por fase se proyecta a una tensión de 127/220 kV, en cable RHE-RA + 2OL, yendo soterrado a una profundidad de 1,6 m.

Tras incluir en el diseño del trazado las consideraciones de la resolución del INAGA de 14 de mayo de 2008, la línea aérea evita la afección al Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES2430091 «Planas y estepas de la margen derecha del Ebro» y se aleja de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000300 «Río Huerva y Las Planas», pasando a unos 700 m al Oeste de la misma.

El estudio de avifauna efectuado responde a los requerimientos establecidos en la Resolución de 14 de mayo de 2008 de INAGA, habiéndose utilizado para ello los datos disponibles oficiales en la zona así como con un número suficiente de jornadas de campo en la zona, adoptándose medidas específicas según los resultados obtenidos. La zona se constata de



importancia para el vuelo de rapaces como águila real, alimoche, alguna águila perdicera, buitre leonado, milano negro, localizándose un territorio de nidificación en su tramo medio para una pareja de águila real, así como para la distribución de otras especies adaptadas a medios semi-esteparios.

La zona se ubica en el ámbito de aplicación del Plan de conservación del hábitat del cernícalo primilla. No obstante, la línea discurre lejos de áreas críticas para la especie, y en el estudio de avifauna realizado, no se han detectado ejemplares en la zona de influencia del proyecto. Por tanto se considera el proyecto compatible con el citado Plan de conservación.

Las afecciones de la línea se producen principalmente sobre la avifauna, la flora y el paisaje. La afección por eliminación de vegetación natural se produce en las operaciones de instalación de las torres (cimentaciones y plataformas de trabajo) así como en la apertura de accesos para el montaje de las mismas, resultando mayoritariamente afectadas comunidades gipsícolas correspondientes con el hábitat de interés comunitario prioritario 1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*), suponiendo la eliminación de unas 1,31 ha de la superficie ocupada por este hábitat en el entorno. Se establecen condiciones sobre el emplazamiento de algunos apoyos para reducir la superficie afectada. Respecto a la posibilidad de colisión de la avifauna con los cables de tierra y en menor medida con los conductores, la presente resolución incorpora medidas preventivas adicionales, para minimizar las posibles bajas. En relación al impacto paisajístico de la línea, éste es notable por la ausencia de otras infraestructuras en el tramo medio de la misma y la imposibilidad de apantallar la línea.

El artículo 25 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, otorga al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la competencia para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Línea de Transporte de energía eléctrica a 220 KV, doble circuito, SE María-SE Plaza, promovida por Red Eléctrica de España S. A.; el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat; la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de Línea de Transporte de energía eléctrica a 220 KV, doble circuito, SE María-SE Plaza, resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El ámbito de aplicación de la presente Declaración son las actuaciones descritas en el Proyecto de la «Línea Aérea de Transporte de Energía Eléctrica, doble circuito a 220 KV María-Plaza, en su estudio de impacto ambiental y en el estudio específico sobre la avifauna.

2. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras propuestas en el estudio de impacto ambiental y en el estudio de avifauna. Se desarrollará el Programa de Vigilancia Ambiental que figura en el estudio de impacto, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

3. Durante la ejecución del proyecto, la dirección de obra incorporará a un responsable de medio ambiente con titulación universitaria adecuada, para asesorar en materia de aplicación de las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia incluidas en el estudio de impacto ambiental así como en el presente condicionado. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del titulado responsable de medio ambiente al Servicio Provincial de Medio Ambiente y al INAGA.



4. Se deberán realizar prospecciones botánicas previas al inicio de las obras por titulado universitario competente, al objeto de descartar afecciones a taxones de flora catalogada o en su caso proponer medidas para el mantenimiento de los mismos, especialmente a la especie *Reseda lutea* subesp. *vivantii*. El informe con los resultados de la prospección y en su caso, la propuesta de medidas, se notificará al INAGA para su aprobación.

5. Para el vuelo de la línea sobre la vía pecuaria «Cordel de Zaragoza a Botorrita», se deberá obtener la conformidad del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental respecto al proyecto, de acuerdo a lo que establecen los artículos 146 y 147 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

6. Respecto al patrimonio arqueológico se adoptarán las prescripciones contenidas en el escrito de 7 de mayo de 2010 de la Dirección General de Patrimonio Cultural. En caso de que del cumplimiento de las mismas se derivaran modificaciones de trazado, éstas deberán ser remitidas al INAGA para su aprobación.

7. Con objeto de minimizar la afección sobre la vegetación y en particular sobre el hábitat de interés comunitario 1520* «Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*) la ubicación definitiva de los apoyos y plataformas de trabajo de los apoyos 10, 15, 16, 17, 18, 27 y 37 se realizará sobre campos de cultivo.

8. Durante el desarrollo de los trabajos de instalación de los apoyos se deberá respetar al máximo la vegetación presente en la zona de actuación, intentando minimizar los daños sobre ella. Para ello se realizará un jalonamiento en los perímetros de obras que se ejecutan en zonas de vegetación natural. La ejecución y mantenimiento de este jalonamiento se incluirán dentro del programa de vigilancia ambiental en la fase de obras. Cuando resulte imprescindible la eliminación de vegetación natural por la apertura de accesos o por el emplazamiento de apoyos, deberá realizarse en presencia del responsable de medio ambiente que deberá supervisar que la superficie afectada es la mínima necesaria.

9. En los trabajos forestales que finalmente se requieran durante la construcción de la línea, como en los que puedan resultar necesarios durante toda la fase de explotación, se deberá cumplir con lo siguiente:

a) La anchura de la zona de protección de la línea no excederá lo establecido en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. Para su mantenimiento se utilizarán exclusivamente los caminos existentes y los accesos realizados en fase de construcción.

b) Los trabajos forestales deberán cumplir con todas las prescripciones establecidas en las Órdenes anuales del Departamento de Medio Ambiente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales. Todos los restos forestales procedentes de las talas y desbroces habrán de retirarse del monte o eliminarse convenientemente en un plazo máximo de 20 días tras su corta, para evitar los riesgos de propagación de incendios forestales y de plagas.

c) El desbroce de matorral y herbáceas, en caso de ser necesario, se realizará evitando la remoción del suelo, especialmente en zonas con pendientes superiores al 30%, en las que se utilizarán exclusivamente herramientas manuales o mecánicas de mano, para evitar problemas de erosión. Por debajo de dicho umbral se podrá emplear maquinaria adecuada a dichas labores, siempre de carácter forestal.

d) El inicio de trabajos forestales se comunicará siempre con la suficiente antelación al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, con el objeto de que un Agente de Protección de la Naturaleza pueda supervisar que el apeo o la poda de ejemplares de porte arbóreo no afecta a nidificación de avifauna catalogada.

10. La tierra vegetal resultante de las excavaciones y movimientos de tierra se almacenará separadamente de los áridos, formando caballones de 1,2 metros de altura máxima. Se tomarán las medidas adecuadas para mantener su potencial edáfico hasta su reutilización posterior en la restauración del terreno.

11. La alteración paisajística provocada por las obras auxiliares (pistas de acceso, plataformas de trabajo, parques de maquinaria, etc), deberá minimizarse y corregirse con obras posteriores de restauración fisiográfica y vegetal, empleando especies autóctonas acordes con la vegetación preexistente y evitando producir contaminación sobre los suelos o la red de drenaje existente.

12. El emplazamiento de las zonas de acopios de materiales, zonas de vertido, parque de maquinaria y similares se situará exclusivamente en terrenos agrícolas alejadas de cauces.

13. Los residuos producidos en la fase de obras, se gestionarán adecuadamente de acuerdo a los procedimientos referidos en el estudio de impacto ambiental, debiendo quedar el



entorno libre de cualquier elemento artificial. En lo referido a los escombros y tierras sobrantes serán extendidos o retirados de forma que se restaure la fisiografía del terreno.

14. Atendiendo a la presencia de especies catalogadas, y al uso del espacio de dichas especies en la zona por la que discurre la línea, se colocarán balizas salvapájaros sobre los cables de tierra en la totalidad del trazado, disponiéndose alternativamente en los dos cables de manera que generen un efecto visual equivalente a una señal cada 5 metros como máximo. Se considerará colocar dispositivos de PVC de aspa vertical con tiras catadiópticas, dada su mayor eficacia para evitar accidentes de aves. Las balizas, deberán ser colocadas inmediatamente tras el izado y tensado de los cables, estableciéndose un plazo máximo de 7 días entre la instalación de los cables y su señalización.

15. Se ejecutará el Plan de Vigilancia previsto en el estudio de impacto ambiental ampliando el seguimiento ambiental durante la fase de explotación a tres años, haciendo especial incidencia en lo siguiente: a) Afecciones sobre vegetación natural y labores de restauración en el emplazamiento de los apoyos, accesos y zona de servidumbre; b) Adaptación del cronograma de los trabajos de construcción para minimizar las molestias a la fauna; c) Seguimiento del uso del espacio en la zona de influencia de la línea eléctrica de las poblaciones de avifauna de mayor valor de conservación de la zona, particularmente de aquellas que constituyen objetivos de conservación de la cercana ZEPA «Río Huerva y Las Planas». En el tramo comprendido entre las torres 24 a 32 las observaciones serán quincenales. d) Detección de accidentes de aves por colisión, con observaciones a lo largo de la línea en una anchura de 25 m a cada lado, con periodicidad mínima quincenal.

16. Los resultados de la vigilancia ambiental estarán suscritos por titulado especialista en medio ambiente y se presentarán en formato papel y en formato digital (textos y planos en archivos con formato PDF que no superen los 20 MB e información georreferenciable en formato SHP). Se remitirán informes semestrales al INAGA durante la fase de construcción y durante los tres primeros años de explotación. En función de los resultados del seguimiento ambiental de la instalación y de los datos que posea el Departamento de Medio Ambiente, se podrán establecer nuevas medidas protectoras, correctoras o complementarias o la prolongación de la vigilancia.

17. El titular de la línea, durante todo el periodo de explotación de la misma, deberá mantener las balizas salvapájaros en perfecto estado, debiendo proceder a su renovación periódica cuando pierdan sus características de protección para las aves.

18. Se desmantelarán las instalaciones al final de la vida útil de la línea, restaurando el espacio ocupado a sus condiciones iniciales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón, transcurridos dos años desde la emisión de la declaración de impacto ambiental sin haberse iniciado la ejecución del proyecto, y en caso de que el promotor quiera llevarlo a cabo, deberá comunicarlo a este Instituto para que, si procede, establezca nuevas prescripciones incluso las referidas al ámbito temporal y efectos de la presente declaración o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental. En cualquier caso, el promotor deberá comunicar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión
Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación de recursos de la sección A) losas calizas cantera «La Tijuela 2.ª fase», situada en el término municipal de Mosqueruela (Teruel) y promovida por D. Héctor Salvador Guillamón (N.º Expte. INAGA/440201/01/2011/2003).

De acuerdo con la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, han de someterse a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental los proyectos correspondientes a actividades listadas en su Anexo II. El proyecto de explotación de la cantera «La Tijuela 2.ª Fase» afecta a más de 2,5 ha de terreno de un Lugar de Importancia Comunitario (LIC) y se sitúa a menos de 5 kilómetros de los límites del área afectada por el laboreo de otras explotaciones mineras a cielo abierto existente, supuestos recogidos en el Anexo II de la mencionada Ley.

La actuación se encuentra dentro del ámbito territorial definido por el Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, *Austropotamobius pallipes*, y se aprueba el Plan de Recuperación. La posible afección apreciable a esta especie justifica, en aplicación del artículo 4 de dicho Decreto, la evaluación de los impactos en los términos que establece el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. También se encuentra incluida dentro de un espacio natural de la Red Natura 2000 (LIC ES2420124 «Maestrazgo y Sierra de Gúdar»), por lo que se debe dar cumplimiento al artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en cuanto a evaluación de afecciones de proyectos sobre la Red Natura 2000.

Se inicia la tramitación en octubre de 2009, mediante la solicitud formulada por D. Héctor Salvador Guillamón, acompañada por el documento comprensivo del proyecto de explotación. Con fecha de Resolución de 14 de enero de 2010 se comunica al promotor el grado de amplitud y nivel de detalle que debe contener el estudio de impacto ambiental y se notifica y traslada el resultado de las consultas realizadas. Elaborado el estudio de impacto ambiental, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 4, de 7 de enero de 2011, y en prensa, en el Diario de Teruel de 24 de enero de 2011, el Servicio Provincial de Teruel del Departamento Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón somete al trámite de información y participación pública la solicitud de autorización de aprovechamiento para los recursos de la sección A) losa caliza, cantera «La Tijuela 2.ª Fase», sobre una superficie de 2,8614 ha en el término municipal de Mosqueruela (Teruel) y su estudio de impacto ambiental. Simultáneamente, se remite la documentación al Ayuntamiento de Mosqueruela, a la Comarca de Gúdar-Javalambre, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección General de Energía y Minas, al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a ERZ-Endesa y a Ecologistas en Acción - Otus. Se reciben contestaciones de la Comarca de Gúdar-Javalambre; del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural; de Endesa Distribución. Transcurrido el plazo del trámite de información y participación pública, se remite la documentación al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) para la continuación del expediente. Solicitado por parte del INAGA informe de sostenibilidad social a la Comarca de Gúdar - Javalambre y al Ayuntamiento de Mosqueruela, se recibe respuesta de la Comarca de Gúdar. Durante el trámite de audiencia realizado al promotor, se presentan una serie de alegaciones por parte D. Héctor Salvador Guillamón.

La actuación consiste en la extracción a cielo abierto de losa caliza en parte de las parcelas número 10 del polígono 60 y 25 del polígono 62, del catastro de rústica del municipio de Mosqueruela (Teruel), de titularidad particular; la superficie total a afectar por la explotación, según el estudio, es de 28.740,67 m², de los cuales 28.614,86 m² corresponde a la explotación y 125,81 m² a la apertura de una acceso que comunicará las dos zonas de explotación. El listado de los vértices que delimitan el perímetro de afección reflejado en el plano n.º 6, incluido en el Estudio de Impacto Ambiental, es el siguiente (coordenadas UTM 30T, datum ED50):

Zona de Explotación nº 1 (3.290 m ²)			Zona de Explotación nº 2 (25.324 m ²)		
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
A	721181	4478381	I	721184	4478227
B	721172	4478309	J	721061	4478024
C	721124	4478273	K	721064	4478002
D	721136	4478257	L	721152	4477959
E	721160	4478250	M	721211	4478060
F	721177	4478266	N	721244	4478156
G	721191	4478323	Ñ	721246	4478237
H	721197	4478379	O	721213	4478252



El método de explotación consiste en minería a cielo abierto, con remoción del material mediante pala retroexcavadora y su selección y paletizado de modo manual. Se actúa en 5 fases anuales, con una superficie anual como máximo de 5.723 m² (20% de la explotación). El periodo de duración de la explotación es de 5 años. El frente de explotación está conformado por un banco de 2,2 metros de altura máxima, del cual, 0,2 metros corresponde al perfil edáfico. El estéril (66,4% del volumen removido, incluyendo la tierra vegetal) se acumula en una escombrera interior, acopiando aparte la tierra vegetal. El estéril es utilizado para rellenar parcialmente el hueco de explotación, estimándose un descenso de 56,1 cm en la cota del terreno, aplicando un factor de esponjamiento del estéril y tierra vegetal de 1,3. La tierra vegetal se utiliza en la restauración del suelo y todos los acopios se realizarán dentro del área afectada. El acceso a la explotación se lleva a cabo por caminos existentes, siendo necesaria la apertura de un vial de 40 m que comunique las dos zonas de explotación.

La explotación proyectada tiene por objeto dar continuidad a la cantera denominada «La Tijuela», propiedad del mismo promotor. Esta explotación se sometió al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, emitiéndose una Declaración de Impacto Ambiental favorable únicamente a efectos medioambientales, mediante Resolución de 11 de agosto de 2006. Dentro de las condiciones de la citada declaración se establecía: «se respetará el rodal de vegetación arbolada existente en el interior de la parcela».

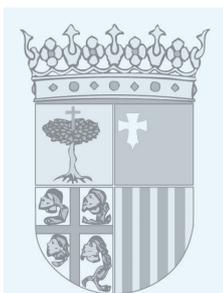
El estudio de alternativas no contempla diferentes ubicaciones de las áreas de explotación. El estudio realiza una descripción concisa y completa del medio, incluyendo una prospección florística y arqueológica realizada por técnico cualificado. El apartado de identificación y valoración de impactos es adecuado, aunque incompleto en cuanto a la valoración de los efectos acumulativos al no considerar la presencia de la cantera «La Tijuela». Muchas de las medidas preventivas y correctoras que se indican en el estudio están poco definidas, destacando la ausencia de medidas tendentes a la conservación posible de flora catalogada o de la masa arbolada. Se contempla el relleno del hueco de explotación, la restitución de los suelos acopiados y la revegetación mediante la siembra de una mezcla de semillas de especies autóctonas y la plantación de especies arbóreas y arbustivas existentes en el entorno. Finalmente, el estudio de impacto ambiental da contestación de modo adecuado, aunque superficial, a los condicionantes de la resolución de este Instituto sobre el grado de amplitud y nivel de detalle que debe contener el estudio de impacto ambiental.

El proyecto se encuentra, a 8 kilómetros al noreste del núcleo urbano de Mosqueruela y entorno a los 1.340 m de altitud, enclavado sobre una ladera, entre el barranco de la Tijuela y la Rambla de las Truchas, orientada al sudeste y de pendiente moderada (pendiente media del 30 % y máxima del 41 % en el límite suroriental). La cuenca visual es amplia hacia el este y sur, pero su accesibilidad visual es baja.

La actuación proyectada se encuentra en el lugar de importancia comunitaria (LIC) ES2420126 Maestrazgo y Sierra de Gúdar. También se encuadra dentro del ámbito de aplicación del plan de recuperación del cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*), según el Decreto 127/2006, de 9 de mayo, aunque no cabría esperar que la actuación tuviera efectos negativos sobre el hábitat del cangrejo de río común, ya que no se afectaría directa o indirectamente a masas ni cursos de agua. La explotación afecta a fincas particulares, aunque el acceso hasta la explotación se realiza por una pista forestal que transcurre por el Monte de Utilidad Pública 191 «Las Cañadas». El municipio de Mosqueruela se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del Decreto 108/2001, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara el Parque Cultural del Maestrazgo. El medio a explotar es hábitat potencial del endemismo *Sideritis fernandez casassi*, sin que se haya detectado alguna población dentro del recinto solicitado ni en las inmediaciones. Por el contrario, en los claros se da la presencia puntual, de *Thymus leptophyllus* subsp. *pau*, incluida como «de interés especial» en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.

La actividad extractiva, a escala de la cartografía oficial, no se desarrolla en hábitats de interés comunitario, no obstante, sobre el terreno se observa la afección a zonas que se pueden corresponder con el hábitat de interés comunitario con código «9530 * Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos», que en esta zona geográfica corresponde con un bosque denso y maduro de pino laricio (*pinus nigra* susp. *Salzmannii*). Toda la superficie a afectar por el proyecto de explotación afectaría a esta tipología de bosque mediterráneo (pino laricio), excepto una franja de unos 10.048 m², que coincide con un antiguo pastizal y corral en desuso, aunque con signos evidentes de colonización vegetal.

Para garantizar que la actividad extractiva no supondrá una afección significativa a los objetivos de conservación y a la coherencia global de la Red Natura, se propone excluir de la explotación toda afección a realizar por cualquier actividad relacionada con la extracción de losa a la masa arbórea mediterránea de *pinus nigra* susp. *Salzmannii* (pino laricio), además



de tener que garantizar la restauración de los terrenos afectados por la anterior explotación «La Tijuela». Por este motivo se propone un nuevo perímetro de la explotación que únicamente afectaría a una superficie de 10.048 m² (acorde con la exclusión de las áreas de masa arbolada densa o con flora catalogada y con zonas de elevada pendiente del terreno), lo que supone una reducción del 65% respecto al solicitado (28.615 m²).

El artículo 25 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de protección ambiental de Aragón, designa al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la competencia para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Visto el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto general de explotación de la cantera «La Tijuela 2.ª Fase», en el término municipal de Mosqueruela (Teruel); el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de explotación la cantera «La Tijuela 2.ª Fase» para los recursos de la Sección A) losa caliza, en el término municipal de Mosqueruela (Teruel), promovida por D. Héctor Salvador Guillamón resulta compatible, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

Condicionado de carácter general.

1. El ámbito de aplicación de la presente Declaración son las actuaciones descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de la cantera «La Tijuela 2.ª Fase», cuyo nuevo perímetro de explotación se reduce de 28.612 m² a una superficie de 10.048 m², con el objeto de no afectar al hábitat «9530* Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos» en su subtipo de bosque denso y maduro de pino laricio (*pinus nigra* susp. *Salzmannii*), y a zonas con flora catalogada, quedando definido dentro de las siguientes coordenadas UTM (ED1950):

Zona de Explotación Autorizada (10.048 m ²)		
Vértice	X	Y
V1	721.184	4.478.227
V2	721.172	4.478.147
V3	721.160	4.478.077
V4	721.135	4.477.992
V5	721.066	4.478.032

2. No se podrá afectar al hábitat «9530* Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negro endémicos», en su subtipo de bosque denso y maduro de pino laricio (*pinus nigra* susp. *Salzmannii*), por cualquier otra actividad relacionada con la extracción de losa (nuevos accesos, almacenamiento de palés, calicatas, etc...), realizadas por el promotor.

3. De acuerdo con el punto anterior y en concordancia con el proyecto de explotación presentado, se ajustará superficie máxima operativa en la explotación, de modo que la superficie máxima afectada y sin restaurar no podrá ser superior a 2.010 m² (20% de la superficie autorizada de explotación).

4. Se cumplirá de manera estricta el programa de aplicación de medidas preventivas y correctoras que presenta el estudio de impacto ambiental, siempre y cuando no sean modificadas por el presente condicionado.

Respecto a valores de dominio público.

5. Se realizará un adecuado mantenimiento de los caminos existentes para llegar a la zona de extracción, con especial atención al tramo que discurre por el Monte de Utilidad Pública.



En ningún momento se cortarán los caminos públicos o se impedirá el tránsito por motivos de la explotación sin ofrecer una alternativa razonable. Las administraciones gestoras de los caminos y vías públicas, podrán limitar o condicionar la circulación de los camiones que transporten la piedra extraída (tonelajes por eje, impedir el tránsito en condiciones de piso húmedo, etc.) y, en su caso, exigir garantías para la reparación de los caminos.

Respecto al relieve, la flora, la fauna, la vegetación y las medidas restauradoras.

6. Se presentará, en el trámite de autorización administrativa de aprovechamiento del recurso minero, el preceptivo Proyecto de Restauración de la explotación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 98/1994, de 26 de abril de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en caso de resultar de aplicación, adaptado a lo dispuesto en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, que incorpore y desarrolle las medidas preventivas y correctoras reseñadas en el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental y las señaladas en el estudio de impacto ambiental (siempre que no sean modificadas en esta declaración). Se incluirá el Documento de Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental modificado en lo que sea contradictorio con la presente resolución. En el Plan de Restauración se deben definir clara y precisamente, entre otras cuestiones:

- El nuevo diseño y dinámica de la explotación acordes con las condiciones del presente condicionado, con indicación de todas las superficies a afectar (incluido accesos), excluyendo las superficies que deben quedar intactas para la preservación de la masa arbolada y especies catalogadas, el proceso detallado de revegetación (labores previas y mejoras del suelo, métodos de siembra y plantación, especies a utilizar, dosis de siembra, marcos de plantación, labores y cuidados posteriores, etc.) y la geometría final de la restauración.

- Documentación acreditativa y justificativa (mediante fichas de campo de cada zona degradada) que garantice que todas las superficies previamente afectadas por el promotor dentro de un radio de 500 m en torno al proyecto de explotación «La Tijuela 2.ª Fase» se encuentren perfectamente restauradas, permitiendo la recuperación a corto o medio plazo de los hábitats degradados en estas zonas.

7. Previamente a la afeción de cualquier superficie, incluso por el paso de maquinaria, se retirará y acopiará todo el perfil edáfico existente. La retirada y acopio se realizará por horizontes en las zonas de mayor espesor edáfico, con el fin de restituir dichos horizontes en su disposición original durante las labores de restauración. Si se da el caso de que el escaso espesor del perfil edáfico dificulte su retirada adecuada con maquinaria, separándolo del material rocoso subyacente, la retirada se completará de forma manual, de manera que se asegure la recuperación de la práctica totalidad del material edáfico. Si la retirada se realiza con maquinaria, el cazo de la pala deberá ser el idóneo para tal menester. Se pondrá un cuidado extremo en separar los acopios de tierras vegetales del estéril. Las labores de manejo de la tierra vegetal (retirada, acopio y restitución) se realizarán en condiciones de humedad próximas al tempero, nunca cuando el suelo se encuentre excesivamente seco o húmedo.

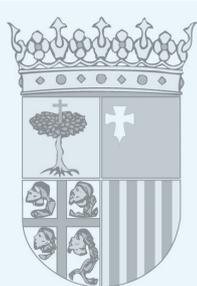
8. En la restauración de los terrenos afectados, la compactación del estéril será suficiente para evitar la pérdida masiva de la capa de suelo vegetal restituido, la cual deberá tener un espesor mínimo de 10 cm en toda la superficie afectada por la explotación. Si no existiese suficiente material edáfico acopiado para restituir el suelo sobre toda la superficie, se aportará del exterior un substrato edáfico similar al existente en la superficie de explotación, de espesor similar al perfil edáfico original. En cualquier caso, deberá poseer unas características físico-químicas similares al suelo original. Una vez extendido el suelo, no se realizará ninguna labor profunda que pueda hacer aflorar el estéril subyacente.

9. En el caso de paralización de la explotación por un periodo superior a un año, y sin perjuicio de que se vuelva a explotar, se procederá a ejecutar el correspondiente plan de restauración en la fase que corresponda.

10. La empresa deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos o en su caso obtener autorización como Productor de Residuos Peligrosos, según lo establecido en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón. Deberá cumplir en cualquier caso con las obligaciones de su condición de Productor o Pequeño Productor de Residuos Peligrosos. Se retirarán obligatoriamente por gestor autorizado los residuos peligrosos generados en la explotación.

Plan de Vigilancia y Seguimiento Ambiental.

11. Se adaptará el Plan de Vigilancia Ambiental a las condiciones existentes en el presente condicionado. Este plan asegurará el cumplimiento de las medidas contempladas en el



programa de restauración y se prolongará por un período mínimo de tres años después de la finalización de las labores de explotación y restauración. El presupuesto del Plan de Restauración incluirá los costes del Programa de Vigilancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2006, transcurridos dos años desde la emisión de la declaración de impacto ambiental sin haberse iniciado la ejecución del proyecto, y en caso de que el promotor quiera llevarlo a cabo, deberá comunicarlo a este Instituto para que, si procede, establezca nuevas prescripciones incluso las referidas al ámbito temporal y efectos de la presente declaración o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar de nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental. En cualquier caso, el promotor deberá comunicar al Departamento de Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

Zaragoza, 23 de agosto de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión
Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de reforma de la Línea Aérea-Subterránea de Media Tensión «Sádaba-Ejea» entre la Set Sádaba y el apoyo actual n.º 64 (Futuro n.º 44), en los términos municipales de Sádaba y Biota (Zaragoza), promovido por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. (N.º Expte. INAGA 500201/01/2010/11628).

Tipo de procedimiento: Estudio caso por caso para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, artículo 24.2. Proyecto incluido en el anexo III, Grupo 3).

Promotor: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Proyecto: Reforma de la línea eléctrica de media tensión «Sádaba-Ejea», para satisfacer una demanda de suministro de 1.810 kW para los bombeos de unos riegos proyectados en Biota.

Descripción básica del proyecto:

— Reforma de la línea eléctrica aéreo-subterránea mediante la sustitución del conductor existente por uno de mayor capacidad LA-180 y de los apoyos existentes por otros de mayores prestaciones. La longitud del tramo subterráneo a reformar, situado a la salida de la SET «Sádaba» es de 50 m, en el cual se instalará un conductor RHZ1 3x1x400mm² Al. El tramo aéreo, de 7.249 m de longitud lo formarán un total de 44 nuevos apoyos de la serie RU-6704A con crucetas en hexágono (N2), de doble circuito en el apoyo n.º 1 de conversión aéreo-subterránea y para el resto de la línea crucetas de simple circuito, en triángulo (H3) en apoyos n.º 6, 33 y 44 y en bóveda (B2,5) en los apoyos restantes. Las crucetas proyectadas proporcionarán una distancia entre conductores de 3 m (N2), 2,5 m (B2,5) y 1,75 m (H3).

Se instalarán dos seccionadores tripolares telemandados y motorizados en los nuevos apoyos n.º 35 y n.º 44 y pararrayos-autoválvulas en el apoyo n.º 1 de conversión A/S. En los apoyos n.º 7, 8, 25, 27, 30, 32 y 36 se instalarán crucetas de derivación para enlazar con los entronques existentes en la línea principal. En todos estos apoyos se aislarán los puentes de unión con cinta termoestable OLIT-M.

Las cadenas de amarre incluyen aisladores poliméricos que proporcionan una distancia entre el punto de anclaje a la cruceta y la grapa de amarre de 1.115 mm. No se prevé la instalación de balizas salvapájaros salvo que así lo indique la autoridad ambiental.

El trazado previsto coincide plenamente con la línea existente en la actualidad por lo que una vez realizada la instalación objeto del proyecto se desmantelará la ya existente sin servicio.

Documentación presentada:

— Documento Ambiental (art. 26 Ley 7/2006). Fecha de presentación: 16/12/2010.

— Requerimiento de 14/01/2011 relativo a la tipología de los apoyos, a las cadenas de amarre y al formato de presentación de la información del documento ambiental. El y 28/03/2011. Se recibe el 18/02/2011 documentación complementaria al Documento Ambiental, de febrero de 2011.

— Requerimiento de 17/03/2011 relativo a la composición de las cadenas de amarre de forma que den cumplimiento al Real Decreto 1432/2008. Se recibe el 22/06/2011 documentación complementaria al Documento Ambiental, de junio de 2011.

Proceso de consultas para la adopción de la resolución

Administraciones, Instituciones y entidades consultadas:

- Ayuntamiento de Sádaba.
- Ayuntamiento de Biota.
- Comarca Cinco Villas.
- Dirección General de Carreteras.
- Dirección General de Energía y Minas.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR.
- Acción Verde Aragonesa.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
- Fundación para la conservación del Quebrantahuesos.

— Anuncio en «Boletín Oficial de Aragón» n.º 48 de 8 de marzo de 2011 para identificar posibles afectados.



Respuestas recibidas:

— Ayuntamiento de Sádaba: indica que dada la ausencia de personal especializado en la materia se ha remitido el 4 de marzo de 2011 la consulta para su contestación a los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Zaragoza, sin que se hayan recibido posteriormente nuevas comunicaciones de ese Ayuntamiento.

— Dirección General de Carreteras: comunica que el proyecto afecta a la carretera de titularidad autonómica A-127 (De cruce N-232 a Sangüesa), la cual está incluida dentro del proyecto RED, teniendo proyectado un acondicionamiento integral con una sección tipo 7/10 entre los p.k. 40+100 y 71+700 (Ejea de los Caballeros-Castilliscar), por lo que deberá tenerse en cuenta en el proyecto de reforma de la línea aérea. Así mismo, se indica que se deberá contemplar con especial incidencia la evaluación de campos electromagnéticos, debiendo comprobarse y justificarse que los apoyos, paralelismos, cruces, alturas mínimas, etc. en el entorno de la carretera indicada, estarán de acuerdo con el reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

— Dirección General de Patrimonio Cultural: menciona que no se conoce patrimonio paleontológico ni arqueológico que se vea afectado por este proyecto, si bien, se indica que dado el potencial cultural de la zona deberá realizarse una prospección arqueológica de las zonas afectadas directa o indirectamente por el proyecto.

— Confederación Hidrográfica del Ebro: los efectos previsibles del proyecto junto con las medidas preventivas correctoras y el programa de vigilancia ambiental se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere. Por otra parte se informa que el promotor dispone de autorizaciones de 14 de diciembre de 2010 y 11 de marzo de 2011 del Servicio de Explotación de CHE para las obras que afectan al Canal de Bardenas.

Ubicación del proyecto:

Polígonos 16, 1 y 2 del término municipal de Sádaba y polígonos 9, 10, 14, 502 y 19 del término municipal de Biota. Dentro de las cuadrículas UTM 30TXM47 y 30TXM48, de la hoja del IGN n.º 245 «Sádaba».

Caracterización de la ubicación:

Aspectos generales

— Paisaje de plataformas y sasos de la comarca de las Cinco Villas dominado por los usos agrícolas de regadío. El trazado de la línea eléctrica discurre por parcelas ocupadas por cereal y forrajeras, entre las que, de manera puntual, aparecen manchas de pinar de repoblación y de matorral y pastizales xerofíticos inventariados como hábitat de interés comunitario con código 6220 «Pastizales mediterráneos xerofíticos anuales y vivaces», de carácter prioritario, en ambos casos ligadas a topografías desfavorables para las prácticas agrícolas.

— Zona de alimentación, concentración y dispersión de aves como milano real (*Milvus milvus*), alimoche (*Neophron percnopterus*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), sisón (*Tetrax tetrax*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y avutarda (*Otis tarda*), todas ellas están incluidas en las categorías de mayor protección de los Catálogos Español y Aragonés de Especies Amenazadas. La mayor parte del trazado se ubica dentro de Área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, según Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad.

Aspectos singulares

— Vía pecuaria denominada «Vereda del Corral de las Cuevas».

Potenciales impactos del proyecto y valoración

— Afecciones sobre la fauna. Valoración: Impacto medio debido al riesgo de colisión de la avifauna catalogada inherente a las infraestructuras de transporte eléctrico, sin embargo este riesgo disminuirá con la colocación de balizas sobre el conductor que incrementen su visibilidad. Las especies que pueden verse más afectadas son aquellas de vuelo bajo y pesado como el caso de la avutarda y la ganga ortega. El riesgo de electrocución se verá reducido sustancialmente respecto a la situación actual, al adaptarse el tendido eléctrico a las características técnicas fijadas en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón y Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

— Afecciones a la vegetación natural. Valoración: Impacto bajo y reversible dado que para la colocación de los apoyos se han seleccionado campos de cultivo, linderos, terrenos incultos, márgenes de desagües, etc.



— Afecciones sobre la atmósfera y el suelo. Valoración: Impacto bajo y de carácter temporal durante la fase de obras, ya que la aplicación de las medidas protectoras y correctoras contempladas en el documento ambiental evitarán o minimizarán las afecciones producidas por los movimientos de tierras y el ruido, emisión de polvo y sustancias contaminantes emitidas al aire y al suelo por el tránsito de la maquinaria de obras.

— Alteración del paisaje. Valoración: Impacto bajo. Se ha elegido un trazado que discurre cercano y de forma paralela a la carretera A-127 entre los núcleos, de Sádaba y Ejea, sobre un trazado ya existente y evitando su disposición en zonas más sensibles paisajísticamente.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas previas he resuelto:

No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto de reforma de la Línea Aérea-Subterránea de Media Tensión «Sádaba-Ejea» entre la SET Sádaba y el apoyo actual n.º 64 (Futuro n.º 44) en los TT.MM. de Sádaba y Biotá (Zaragoza), promovido por la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L.U., por los siguientes motivos:

— El cumplimiento de las prescripciones técnicas indicadas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión y en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna, por lo que las afecciones sobre la avifauna del entorno se verán minimizadas de manera importante.

— El hecho de que se trate de la reforma de una línea eléctrica existente y por tanto se vea reducida la magnitud de las posibles afecciones ocasionadas por el proyecto.

— La reforma planteada supone una reducción del riesgo de mortalidad por electrocución y colisión de la avifauna por la adaptación a la legislación vigente de una línea anticuada y de alta peligrosidad.

— El establecimiento de las siguientes medidas:

1.—Se cumplirán todas las medidas preventivas y correctoras que figuran en el documento ambiental y en las documentaciones complementarias al mismo, de febrero de 2011 y junio de 2011, así como el plan de vigilancia ambiental, en tanto que no sean contradictorias con las condiciones de la presente resolución.

2.—Atendiendo al elevado riesgo de colisión contra los conductores que existe a lo largo de toda la línea eléctrica, se colocarán balizas salvapájaros a lo largo de todo el tendido. De acuerdo con el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, las balizas serán de tipo X, formadas por dos tiras de neopreno cruzadas de 35 cm de longitud por 5 cm de ancho. Las balizas se dispondrán alternativamente en cada uno de los tres conductores, de modo que se cree un efecto visual de una señal cada 7 m como máximo. Las balizas deben colocarse en el momento del tensado de los cables antes de su puesta en funcionamiento, no debiendo exceder más de 7 días entre la colocación de los cables y su señalización.

3.—Durante el desarrollo de los trabajos de instalación de los apoyos se deberá respetar al máximo la vegetación natural existente en la zona de actuación, intentando minimizar los daños sobre ella. Para ello se utilizará en los desplazamientos de maquinaria la calle de servidumbre de la línea, así como los caminos agrícolas de la zona, de forma que se evite la apertura de nuevos accesos.

4.—Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, hormigón, combustibles u otros). Los apoyos, sus cimentaciones, conductores, aisladores, así como el resto de elementos a dismantelar, se retirarán de campo y se gestionarán adecuadamente conforme a su calificación, al igual que cualquier otro residuo generado durante la ejecución del proyecto. Del mismo modo, se retirarán los excedentes de obra, dejando el entorno libre de cualquier elemento artificial.

5.—Previamente al inicio de las obras se deberá tramitar ante el INAGA, si procede, la ocupación temporal de la vía pecuaria «Vereda del Corral de las Cuevas».

6.—Se realizarán prospecciones arqueológicas previas en las zonas afectadas directa o indirectamente por el proyecto y los resultados serán remitidos a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su informe. En caso de que se establecieran modificaciones de trazado, éstas deberán ser remitidas al INAGA para su aprobación.

7.—Se comunicará el inicio de las obras con suficiente antelación al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, al objeto de que se pueda realizar la vigilancia sobre la correcta aplicación de las medidas de protección para la avifauna.



8.—Se deberá redactar un Plan de Vigilancia Ambiental específico para la fase de explotación de la línea eléctrica, con una duración mínima de tres años y que estará suscrito por técnico competente en materia de medio ambiente, haciendo especial incidencia en la detección de posibles accidentes de aves por colisión y electrocución y en el estado de los materiales aislantes y de las balizas salvapájaros. Los resultados se presentarán con una periodicidad semestral al INAGA en formato papel y en formato digital (textos y planos en archivos con formato PDF que no superen los 20 MB e información georreferenciable en formato SHP).

9.—Durante la vida útil de la instalación, el titular de la línea mantendrá los materiales aislantes y las balizas salvapájaros en perfecto estado, debiendo ser renovados cuando carezcan de las propiedades de protección para las aves.

10.—Las instalaciones se deberán dismantelar al final de su vida útil, restaurando el espacio afectado a sus condiciones iniciales.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 26.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de agosto de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión
Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación de la cantera «Cativiela» n.º 393, en el término municipal de La Muela (Zaragoza), promovido por Áridos y Excavaciones Clos, S.L. (N.º Expte. INAGA 500201/01a/2011/3021).

La Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, establece que han de someterse a una evaluación de impacto ambiental las actividades listadas en su Anexo II. La cantera «Cativiela» se sitúa a menos de 5 kilómetros de los límites de las áreas afectadas por el laboreo de otras explotaciones mineras a cielo abierto existentes, supuesto recogido en el Anexo II de la mencionada Ley.

La cantera proyectada afecta a 8,95 hectáreas de la parcela 1 del polígono 34 del catastro de rústica de La Muela (Zaragoza). Los vértices singulares del recinto del derecho minero solicitado se corresponden con las siguientes coordenadas UTM (huso 30, datum ED 1950):

Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
1	659.649	4.594.560	8	660.109	4.594.721
2	659.735	4.594.507	9	660.068	4.594.795
3	659.819	4.594.476	10	659.968	4.594.856
4	659.764	4.594.562	11	659.940	4.594.751
5	659.813	4.594.615	12	659.840	4.594.818
6	659.997	4.594.587	13	659.729	4.594.746
7	660.109	4.594.676			

En marzo de 2010, la mercantil Áridos y Excavaciones Clos, S. L., solicita el inicio del procedimiento de consultas para lo que acompaña el documento comprensivo del proyecto de explotación de la cantera «Cativiela». El 21 de junio de 2010 se notifica al promotor el resultado de las consultas previas y se le informa sobre el grado de amplitud y de especificación que debe tener el estudio de impacto ambiental.

Mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 11, de 18 de enero 2011, y en prensa escrita (Heraldo de Aragón de 25 de enero de 2011), el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza del Gobierno de Aragón somete al trámite de información y participación pública la solicitud de autorización del aprovechamiento para recursos de la sección A), arcilla, denominada «Cativiela», n.º 393, sobre una superficie de 8,951 hectáreas en el término municipal de la Muela, su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración. Simultáneamente, solicita informe al Ayuntamiento de La Muela, Comarca de Valdejalón, Confederación Hidrográfica del Ebro y Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón. Se pronuncia el Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, el Ayuntamiento de La Muela y la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Se pretende la extracción «a cielo abierto» de un depósito de arcillas mediante una excavación tridimensional El fondo del recurso minero se encuentra en la cota 450 metros; la cota inicial del terreno se situada entre los 455 y 455,7 metros sobre el nivel del mar. Se estiman unos volúmenes de 354.382 m3 de desmonte y de 1.024 m3 de terraplén, así como una producción anual de 75.000 m3 de arcillas netas anuales, de modo que la vida de la explotación será de unos 5 años. No se considera necesario escombreras interiores ni exteriores, ni zonas donde almacenar acopios, ya que el material extraído se cargará y trasladará al lugar de venta. Únicamente se precisa establecer zonas para el acopio de la cobertera vegetal, para lo que se prevé realizar cordones perimetrales en los márgenes de la explotación. No se indica el punto de inicio de la explotación y el sentido de avance de los frentes

La rehabilitación de terreno tendrá como objetivo posibilitar en la parcela el cultivo agrícola de secano, aprovechando la plataforma generada por la explotación, para lo que será necesario extender la tierra vegetal acopiada y disponer además de un aporte externo de suelo fértil, hasta conseguir una potencia arable de al menos 50 centímetros de espesor. La plataforma restaurada presenta mayor cota que los terrenos circundantes salvo en su lindero sur, coincidente con el limite de término con el municipio de Muel, donde la plataforma se situará unos cinco metros por debajo. En consecuencia, los taludes de contacto con el borde de la explotación serán los naturales del terreno en todo su perímetro excepto en el perímetro sur, donde se establece un talud de restauración de 45º de inclinación. Este talud se revegetará mediante siembra y plantación de especies como *Quercus coccifera*, *Rhamnus lycioides*, *Pinus halepensis* y *Juniperus phoenicea*, con una la densidad no inferior a 1000 plantas/ha.



La explotación se ubica en una terraza colgada pleistocena del sistema de glaciares-terrazas del río Huerva en su margen izquierda y se corresponde con la terraza más antigua del sistema, rodeada de afloramientos del mioceno. Constituye uno de los muchos cerros que se desarrollan paralelos a este tramo del río, con escarpes pronunciados hacia las terrazas bajas, llanura aluvial y cauce, y más tendidos hacia la zona más esteparia y llana del oeste de la explotación. La parte alta de este cerro ha sido objeto de cultivo muy recientemente, uso que predomina en entorno próximo, matizado por la vegetación tanto de porte herbáceo (lastonar) y arbustivo (tomillar-mixto, romeral, ontinar, etc.) de las zonas de ladera, linderos y ribazos y por la vegetación asociada a la red de drenaje y barrancos existentes. Parte de estos terrenos próximos han sido urbanizados (usos industriales) o ocupados por infraestructuras viarias o ferroviarias. Por otro lado, los terrenos de la explotación y otros aledaños, de la misma parcela catastral en la que se encuentra la cantera proyectada, presentan evidencias de importantes movimientos de tierra, acopios de gravas y vertidos de tierras en las laderas.

De acuerdo con lo reflejado en el apartado «Antecedentes» del estudio de impacto ambiental, el promotor del proyecto ha obtenido autorización del Ayuntamiento de La Muela para la mejora de la finca de la parcela afectada por la cantera «Cativiela». En el desarrollo de los mencionados trabajos se han generados acúmulos de tierras que pueden tener un valor comercial como aprovechamiento minero, lo que ha motivado la solicitud la autorización para su explotación como recurso de la sección A). Por otro lado, a la vista de la información relativa al catastro minero recogida en el sistema de información territorial de Aragón (SITAR), en la parcela 1 del polígono 34 del catastro de rústica de La Muela existen dos derechos mineros en tramitación, ambos de la sección A). Uno de ellos se denomina «El Espartal» n.º 311 y abarca la mayor parte de la parcela, cuya cabida se aproxima a las 70 hectáreas. El otro, cuyo proyecto de explotación es objeto de la presente evaluación de impacto ambiental, se solapa con el anterior. Examinados los antecedentes administrativos, se comprueba que el 9 de enero de 2006, el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, traslada al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) el expediente para la evaluación de impacto ambiental del proyecto de explotación de la cantera «El Espartal» para recursos de la sección A), gravas. El perímetro de esta explotación (se trata de dos recintos que en conjunto presentan una superficie de pocas más de 5 hectáreas que se solapan con parte la cantera solicitada «Cativiela» y con otros terrenos aledaños) es sensiblemente menor que el que recoge el SITAR para la cantera «El Espartal» n.º 311. Mediante resolución del INAGA de 11 de abril de 2006, se ordena el archivo del mencionado expediente por inviabilidad técnica de una evaluación de impacto ambiental, debido al avanzado estado de ejecución del proyecto, que finalmente había afectado a más superficie de la inicialmente solicitada. Como consecuencia de todo ello, la zona afecta por la cantera «Cativiela» y otras zonas de la parcela catastral se encuentran alteradas por las actuaciones de naturaleza minera (aprovechamiento de gravas) realizadas sin la preceptiva intervención preventiva ambiental y donde se observan determinadas labores de rehabilitación y nivelación de tierras. Secuela de lo anterior es un inadecuado acopio y tratamiento de la tierra fértil que obliga, de acuerdo en lo recogido en el plan de restauración, a proveerse de más de 31.000 m³ de aportes externos (sin indicar su origen y distancia de transporte). Todas estas circunstancias, pueden explicar determinadas contradicciones del estudio de impacto ambiental como, por ejemplo, que a pesar de la variada litología que presenta la terraza colgada objeto de explotación (reflejada en el estudio de impacto ambiental) la práctica totalidad del movimiento de tierras que genera la explotación se corresponde con el aprovechamiento de arcillas, sin generar material del rechazo -roca distinta de la arcilla-, que presumiblemente se ha aprovechado anteriormente en forma de grava. Igualmente puede explicar que el modelo digital del terreno que presenta el estudio de impacto ambiental sea diferente al que recoge la cartografía oficial, probablemente por los movimientos de tierras realizados previamente.

La actuación no afecta a ningún espacio de la red natura 2000, espacio natural protegido, monte catalogado de utilidad pública, vía pecuaria o humedal del convenio Ramsar. Igualmente, el proyecto no se desarrolla en ámbitos territoriales de planes de ordenación de los recursos naturales o de planes de recuperación, conservación de hábitats o manejo de especies de flora o fauna catalogada.

El artículo 25 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, asigna al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la competencia para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Visto el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de explotación de la cantera «Cativiela», en el término municipal de La Muela (Zaragoza); el expediente adminis-



trativo incoado al efecto; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, el proyecto para el aprovechamiento de arcillas como recurso de la sección A), en la cantera «Cativiela» n.º 393, en el término municipal de La Muela, promovido por Áridos y Excavaciones Clos, S. L., resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Condicionado de carácter general

Uno.—El ámbito de aplicación de la presente Declaración son las actuaciones descritas en el estudio de impacto ambiental de la cantera «Cativiela» n.º 393.

Dos.—Serán de aplicación todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en este condicionado ambiental y las incluidas en la documentación presentada, mientras no sean contradictorias con las primeras.

Tres.—Para posibilitar la temprana rehabilitación y uso de los terrenos la forma de explotación se adaptará a una minería de transferencia, donde el hueco operativo no debe superar una superficie de 1,5 hectáreas.

Respecto al relieve, la flora, la fauna y la vegetación y las medidas restauradoras.

Cuatro.—*Rehabilitación de los terrenos de la parcela 1 del polígono 34 del catastro de rústica de La Muela distintos a la cantera «Cativiela».*

Se deberán restaurar los terrenos afectados por movimientos tierras, escombreras, zonas de acopio, etc., de la citada parcela catastral en los términos y plazos que se hayan podido establecer resoluciones administrativas firmes derivadas de las labores de inspección y vigilancia o, en su caso, de forma planificada, bien dentro del procedimiento para la autorización, si procede, de la cantera «EL Espartal» n.º 311, bien mediante la elaboración de un proyecto de restauración que se presentará en el INAGA en el plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente declaración de impacto ambiental para su aprobación expresa. En el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente Resolución, el promotor deberá justificar documentalmente ante el INAGA la adopción o puesta en marcha de alguna de las tres fórmulas de rehabilitación de los terrenos señaladas.

Quinto.—*Rehabilitación de los terrenos de la parcela 1 del polígono 34 del catastro de rústica de en la cantera «Cativiela».*

Los acopios de tierra vegetal se realizarán en terrenos llanos, preferentemente junto al hueco operativo para posibilitar una adecuada transferencia, en cordones que no superen una altura de 1,5 metros. Se evitará acordonar la tierra vegetal en los escarpes que rodean la explotación.

En ningún caso se realizarán vertidos de tierras hacia los escarpes que rodean la explotación. Cualquier vertido que se haya podido producir con anterioridad a la autorización, si procede, de la cantera, y que se haya realizado por debajo de la cota del recurso a aprovechar, deberá ser recogido y depositado en el hueco de explotación.

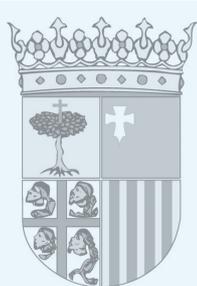
Todos los taludes de restauración deberán tener una inclinación inferior a 20°.

Sexto.—*Origen de la tierra vegetal.*

El proyecto de restauración deberá justificar el origen del aporte externo de la tierra vegetal, su disponibilidad para su utilización, los costes de su obtención, transporte y extendido. En caso de provenir de excedentes de obra civil, pública o privada, deberá contar con los requisitos y autorizaciones previstos en el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, aprobado mediante Decreto 262/2006, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, modificado mediante Decreto 117/2009, de 23 de junio. En caso de provenir de otra fuente, se analizarán los efectos ambientales que provoca su utilización.

Plan de Vigilancia y seguimiento ambiental

Sexto.—Se redactará y desarrollará el Programa de Vigilancia Ambiental adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado, de forma que concrete el seguimiento efectivo de las medidas correctoras previstas, defina responsable, métodos y perio-



dicidad de los controles, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental. Se deberá completar el Programa de Vigilancia Ambiental con el establecimiento de controles durante las labores de retirada y acopio de los suelos y las de restitución del suelo y revegetación tras finalizar cada fase de explotación. Este programa asegurará el cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan de Restauración y se prolongará por un período mínimo de dos años posteriormente a la finalización de las labores de explotación y de restauración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2006, transcurridos dos años desde la emisión de la declaración de impacto ambiental sin haberse iniciado la ejecución del proyecto, y en caso de que el promotor quiera llevarlo a cabo, deberá comunicarlo a este Instituto para que, si procede, establezca nuevas prescripciones incluso las referidas al ámbito temporal y efectos de la presente declaración o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar de nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental. En cualquier caso, el promotor deberá comunicar al Departamento de Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

Zaragoza, 29 de agosto de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión
Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación de la gravera «Tramaced», en el término municipal de Tramaced (Huesca), promovido por Áridos Boiría, S.L. (N.º Expte. INAGA 500201/01a/2011/1397).

La Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, establece que han de someterse a una evaluación de impacto ambiental las actividades listadas en su Anexo II. La gravera «Tramaced» se sitúa a menos de 5 kilómetros de los límites de las áreas afectadas por el laboreo de otras explotaciones mineras a cielo abierto existentes, supuesto recogido en el Anexo II de la mencionada Ley.

Por otro lado, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, contempla, en su artículo 45.4, la necesidad de someter a una adecuada evaluación los proyectos que sin tener relación directa con la gestión de los espacios designados en aplicación de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, y de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, puedan afectarlos de forma apreciable, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos. El proyecto se desarrolla en terrenos que forman parte de la Zona de Especial Protección para las aves (ZEPA) ES0000291 «Serreta de Tramaced».

La cantera proyectada afecta a 2,09 hectáreas de la parcela 115, subparcela b, del polígono 2 del catastro de rústica de Tramaced (Huesca). Los vértices singulares de cada uno de los recintos del derecho minero solicitado se corresponden con las siguientes coordenadas UTM (huso 30, datum ED 1950):

Vértices	X	Y
1	725.319	4.651.810
2	725.070	4.651.760
3	725.028	4.651.718
4	725.068	4.651.678
5	725.104	4.651.678
6	725.313	4.651.717
7	725.289	4.651.769

En enero de 2010, la mercantil Áridos Boiría, S. L., solicita el inicio del procedimiento de consultas para lo que acompaña el documento comprensivo del proyecto de explotación de la gravera «Tramaced». El 25 de mayo de 2010 se notifica al promotor el resultado de las consultas previas y se le comunica el grado de amplitud y de especificación que debe tener el estudio de impacto ambiental.

Mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 24, de 4 de febrero 2011, y en prensa escrita (Diario del Altoaragón de 11 de febrero de 2011), el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca del Gobierno de Aragón somete al trámite de información y participación pública la solicitud de autorización del aprovechamiento «Tramaced», para recursos de la sección A), gravas, con una superficie de 2,0933 hectáreas en el polígono 2 parcela 115, subparcela b, del término municipal de Tramaced, en la provincia de Huesca, su estudio de impacto ambiental y su proyecto de restauración. Simultáneamente, solicita informe al Ayuntamiento de Tramaced, Comarca Hoya de Huesca, Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Energía y Minas, Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, Fundación Ecología y Desarrollo, Sociedad Española de Ornitología (SEO-BIRDLIFE), Ecologistas en Acción-Ecofontaneros, Ecologistas en Acción-Onso y Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR). Se pronuncia el Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, el Servicio de Ordenación Minera del Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Tramaced y la Confederación Hidrográfica del Ebro. Asimismo, con fecha 28 de mayo de 2011, el Ayuntamiento de Tramaced, mediante escrito de la Alcaldía acompañado de un informe de técnico de la Comarca, considera que el proyecto puede ser sostenible socialmente.

Se pretende la extracción «a cielo abierto» de un depósito de gravas de poco más de 2 metros de potencia que se encuentra por debajo de la capa de suelo vegetal (30 centímetros de espesor) y de una capa de gravas con caliche no comercializable (de aproximadamente 0,5 metros de espesor). Se trabajará con minería de transferencia, con un hueco operativo



siempre inferior a 0,5 hectáreas, de manera que se evitan acopios prolongados y de elevado volumen tanto del rechazo como del suelo fértil. Se calculan unas reservas de 48.571,35 m³ que pueden aprovecharse en unos cinco años. Se establece un macizo de protección en el perímetro del recinto de la gravera de 3 metros de manera que la superficie explotable se reduce.

La rehabilitación de terreno tendrá como objetivos la recuperación del uso agrícola previo. La parcela quedará deprimida, a una cota unos 2 metros inferior respecto a los terrenos circundantes. La capa de grava con caliche ocupará el fondo de la explotación conformando un lecho drenante. Los taludes de restauración presentan inclinaciones de hasta 60° para todo el contorno excepto para el que se sitúa próximo al camino de acceso, cuya inclinación se proyecta con 30° de inclinación.

Las gravas que se pretende explotar forman depósitos de glaciés o abanicos aluviales dispuestos sobre materiales miocenos. Los terrenos de la explotación, situados sobre un saso elevado, junto al escarpe, en el paraje «Los Bangos», están dedicados al cultivo de cereal de secano. Los escarpes colindantes con la gravera proyectada alternan superficies de garriga degradada -con encina, coscoja y enebro-, de cervo-timo aligar, y áreas descarnadas de desierto de erosión.

La ZEPA que engloba la gravera proyectada destaca por las comunidades de aves rupícolas, generalmente rapaces, que emplean estos lugares abiertos como zona de campeo y alimentación. Además, presenta poblaciones propias de herbazales o pseudoestepa cerealística como aguilucho cenizo, aguilucho pálido, cojugada montesina, collalba negra, etc. Dado lo localizado de la actuación -tanto en el tiempo como en el espacio-, así como lo reversible de sus efectos a corto plazo, no son previsibles afecciones de consideración a las especies y sus hábitats objetivo de conservación de la Zona.

El artículo 25 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, asigna al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la competencia para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Visto el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de explotación de la gravera «Tramaced», en el término municipal de Tramaced (Huesca); el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, el proyecto para el aprovechamiento de gravas y arenas como recurso de la sección A, en la gravera «Tramaced», en el término municipal de Tramaced, promovido por Áridos Boiría, S. L., resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Condicionado de carácter general

Uno.—El ámbito de aplicación de la presente Declaración son las actuaciones descritas en el estudio de impacto ambiental de la gravera «Tramaced».

Dos.—Serán de aplicación todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en este condicionado ambiental y las incluidas en la documentación presentada, mientras no sean contradictorias con las primeras.

Respecto al relieve, la flora, la fauna y la vegetación y las medidas restauradoras.

Cuatro.—Los taludes de restauración se suavizarán de manera que no presenten una inclinación de superior a 20°. Tanto los taludes como las zonas de retranqueo con infraestructuras existentes como con los predios colindantes se revegetarán con especies propias de las series de vegetación de la zona, a modo de linderos. Se tomarán todas las medidas necesarias, y en su caso aumentar el retranqueo previsto, para salvaguardar la encina aislada y su sistema radical presente junto al camino de acceso, en el sector oriental de la parcela (Coordenada UTM HUSO 30T, DATUM 50D 725.293; 4.651.782). Igualmente, para el sector oriental, se adoptarán las medidas necesarias para no afectar al escarpe del saso y a la vegetación natural que sustenta.

Quinto.—Se tomarán las medidas necesarias para diferenciar y aislar los acopios de tierra de montera y de tierra vegetal. En ningún caso el acopio de tierra vegetal se realizará median-



te arrastre con pala de maquinaria pesada. Deberá recogerse adecuadamente, procurando que la recogida abarque toda la potencia del suelo vegetal y trasladarse en camiones o remolques hasta los lugares de acopio o extendido.

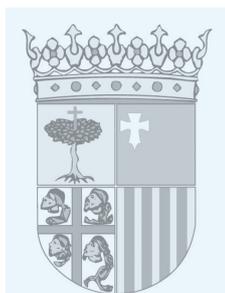
Plan de Vigilancia y seguimiento ambiental

Sexto.—Se redactará y desarrollará el Programa de Vigilancia Ambiental adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado, de forma que concrete el seguimiento efectivo de las medidas correctoras previstas, defina responsable, métodos y periodicidad de los controles, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre los previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental. Se deberá completar el Programa de Vigilancia Ambiental con el establecimiento de controles durante las labores de retirada y acopio de los suelos y las de restitución del suelo y revegetación tras finalizar cada fase de explotación. Este programa asegurará el cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan de Restauración y se prolongará por un período mínimo de dos años posteriormente a la finalización de las labores de explotación y de restauración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2006, transcurridos dos años desde la emisión de la declaración de impacto ambiental sin haberse iniciado la ejecución del proyecto, y en caso de que el promotor quiera llevarlo a cabo, deberá comunicarlo a este Instituto para que, si procede, establezca nuevas prescripciones incluso las referidas al ámbito temporal y efectos de la presente declaración o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar de nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental. En cualquier caso, el promotor deberá comunicar al Departamento de Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

Zaragoza, 29 de agosto de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión
Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de transformación en regadío de una finca rústica del término municipal de Mequinenza (Zaragoza), promovido por Sociedad Civil de Los Montes de Mequinenza. (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/1247).

La Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, establece que deben someterse a una evaluación de impacto ambiental los proyectos correspondientes a actividades listadas en su anexo II. El proyecto referido tiene por objeto la puesta en regadío de 12,7531 hectáreas, superando el umbral de 10 hectáreas recogido en el grupo 1.7 del anexo II de la citada Ley.

Por otro lado, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, contempla, en su artículo 45.4, la necesidad de someter a una adecuada evaluación los proyectos que sin tener relación directa con la gestión de los espacios designados en aplicación de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, y de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, puedan afectarlos de forma apreciable, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos. El proyecto se desarrolla en terrenos que forman parte de la Zona de Especial Protección para las aves (ZEPA) ES0000298 «Matarraña-Aiguabarreix».

Por último, las parcelas que se pretenden transformar en regadío se encuentran en el ámbito de aplicación del Decreto 346/2003, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Sector Oriental de Monegros y del Bajo Ebro Aragonés. El régimen de gestión preventiva, evaluación e informe o autorización, previsto en su artículo 3, se integra en la presente declaración de impacto ambiental.

Mediante anuncio en prensa escrita y en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 81, de 26 de abril de 2011, se somete a información y participación pública el proyecto referido. Al mismo tiempo se solicita informe y se remite una copia del estudio de impacto ambiental al Ayuntamiento de Mequinenza, a la Comarca Bajo Cinca, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la Dirección General de Desarrollo Rural, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Fundación Ecología y Desarrollo, a Ecologistas en Acción-Ecofontaneros, a la Asociación Naturista de Aragón (ANSAR) y a la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLIFE). A las entidades locales antes citadas se les solicita igualmente su pronunciamiento sobre la sostenibilidad social del proyecto. Finalmente, se recibe respuesta del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón y de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El objeto del proyecto es la puesta en riego de una plantación de cerezos realizada sobre suelos de naturaleza agrícola en las siguientes parcelas rústicas del municipio de Mequinenza (Zaragoza):

Polígono	Parcela	Superficie (hectáreas)
11	888-811	4,1671
11	427 f	4,2104
11	427 (parte)	4,3756
Total superficie puesta en riego (hectáreas)		12,7531

Esta superficie se configura en dos recintos separados, el más occidental de 8,5860 hectáreas (las pertenecientes a la parcela 427) y el más oriental de 4,1671 hectáreas (que se corresponde con las parcelas 888 y 881). Estos nuevos recintos han perdido la práctica totalidad de ribazos y linderos interiores, salvo un minúsculo margen interno situado en la zona más estrecha del primero de ellos. Existe un compromiso del promotor, reflejado en el estudio de impacto ambiental, de respetar este pequeño margen, así como otro que actúa como lindero exterior, situado en el borde suroeste del segundo recinto y que se corresponde casi en su totalidad con la parcela 811 del polígono 11.

La captación se realiza en la margen derecha del río Ebro, en el embalse de Ribarroja, en el punto con coordenadas UTM referidas al huso 31 (ED50) X: 278.728, Y: 4.579.854 (en la parcela 711 del polígono 11 de catastro de rústica de Mequinenza. Para ello se instalará una bomba de eje vertical accionada por un grupo motobomba diesel, capaz de impulsar 75 m3/hora a una



altura manométrica de 105 m.c.a. La longitud de la tubería de impulsión es de 1.250 metros, enterrada en zanja a un metro de profundidad. El riego se realizará con manguera integrada de PE, equipada con goteros autocompensantes de 3,5 litros/hora cada 75 centímetros a lo largo de las hileras de cerezos. El cultivo requiere un caudal ficticio continuo el mes de máximo consumo de 6,31 litros/segundo y hectárea. El consumo anual será de 82.239,84 m³.

Originariamente, en el contexto de la agricultura tradicional de mediados del siglo pasado, la zona correspondiente a la parcela 888 del polígono 11, las más próxima al embalse, presentaba un uso agrícola y una estructura abancalada, mientras que la correspondiente a la parcela 427 mostraba un uso ganadero y forestal, salvo algún mínimo recinto de cultivo que no supera la media hectárea. A finales de los años 90, se observa en la parcela 888 un abandono reciente del cultivo, permaneciendo la condición forestal en la 427. En el 2003, se encuentra roturada la parte oriental de la parcela 427. La roturación de esta parcela se amplía en el 2005 con la correspondiente autorización administrativa para el cambio de uso en la subparcela f, mientras se recupera el uso agrícola en la 888, pero perdiendo su estructura abancalada. En la actualidad ambos recintos presentan una plantación reciente de cerezos.

Las parcelas a transformar se localizan en la zona oriental del término municipal de Mequinenza, en la margen derecha del río Ebro, en las laderas vertientes al embalse de Ribarroja, no muy alejado de sus orillas. El clima, mediterráneo de tipo continental árido, se caracteriza por un elevado contraste térmico y una precipitación media anual en torno a los 350 mm de marcado carácter estacional. Los terrenos, mayoritariamente de la edad terciaria, son de origen fluvio-aluvial (miocénicos y oligocénicos), y están recubiertos en algunas zonas por los depósitos cuaternarios, de fondo de valle. La vegetación arbórea del entorno corresponde con pinares abiertos de pino carrasco, con matorral mediterráneo diverso (romeral mixto, maquia, coscojar). La ZEPA en la que se encuentran las parcelas de proyecto se caracteriza por una gran variedad biotopos y, en consecuencia, de especies de aves, entre las que destacan aquellas adaptadas a ambientes de aguas estancadas someras, con importantes colonias de ardéidas; los cortados sobre los cauces del Ebro y de los ríos y barrancos que desembocan en el, con buenos territorios de nidificación de rapaces; o las zonas abiertas y los mosaicos de pinar, matorral y cultivo, propias de currucas, cogujadas, collalbas, etc. La puesta en riego de la plantación de cerezos mediante el sistema de captación e impulsión adoptado, sin necesidad de nuevos tendidos eléctricos, no supone una afección significativa a los objetivos de conservación de la ZEPA y no supone una transformación física o biológica que pueda comprometer o imposibilitar la consecución de los objetivos del PORN del Sector Oriental de Monegros y del Bajo Ebro Aragonés

El artículo 25 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, establece que el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental es el órgano ambiental con competencias para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de transformación en regadío de una finca rústica del término municipal de Mequinenza (Zaragoza), promovido por Sociedad Civil de Los Montes de Mequinenza, el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Ley 23/2003, de 23 de Diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, la declaración de impacto ambiental proyecto de transformación en regadío de una finca rústica del término municipal de Mequinenza (Zaragoza), promovido por Sociedad Civil de Los Montes de Mequinenza, resulta compatible, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

Condicionado de carácter general.

Primero.—El ámbito de aplicación de la presente Declaración son las actuaciones descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de transformación en regadío de una



finca rústica del término municipal de Mequinenza (Zaragoza), promovido por Sociedad Civil de Los Montes de Mequinenza.

Segundo.—Serán de aplicación todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en este condicionado ambiental y las incluidas en los documentos que forman parte del estudio de impacto ambiental presentado, mientras no sean contradictorias con las primeras.

Respecto de la afección a la flora, fauna, vegetación y hábitats.

Tercero.—La transformación en regadío pretendida no debe significar nuevas nivelaciones de terrenos o eliminación de ribazos o linderos, así como de manchas con vegetación natural existentes en los linderos de las parcelas.

Respecto de los bienes del patrimonio cultural.

Cuarto.—Se deberán realizar prospecciones arqueológicas en el ámbito del proyecto que pueda verse afectado por movimientos de tierras. Dichas prospecciones se llevarán a cabo en los términos que fije la Dirección General de Patrimonio Cultural. La valoración de sus resultados, así como el establecimiento de las medidas preventivas o correctoras que sean necesario aplicar para la conservación de los restos que puedan localizarse, corresponden a la citada Dirección General a través de la correspondiente resolución administrativa.

Si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos fósiles de interés, deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural para la correcta documentación y tratamiento, tanto del nivel fosilífero como del material recuperado.

Plan de Vigilancia y seguimiento ambiental.

Quinta.—Se redactará y desarrollará el Programa de Vigilancia Ambiental adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado, de forma que concrete el seguimiento efectivo de las medidas correctoras previstas, defina responsable, métodos y periodicidad de los controles, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2006, transcurridos dos años desde la emisión de la declaración de impacto ambiental sin haberse iniciado la ejecución del proyecto, y en caso de que el promotor quiera llevarlo a cabo, deberá comunicarlo a este Instituto para que, si procede, establezca nuevas prescripciones incluso las referidas al ámbito temporal y efectos de la presente declaración o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar de nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental. En cualquier caso, el promotor deberá comunicar al Departamento de Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

Zaragoza, 29 de agosto de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión
Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación de la gravera «La Torre», en el término municipal de Alcolea de Cinca (Huesca), promovido por Hormigones del Pirineo, S.A. (N.º Expte. INAGA 500201/01a/2011/3080).

La Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, establece que han de someterse a una evaluación de impacto ambiental las actividades listadas en su Anexo II. La gravera «La Torre» se sitúa a menos de 5 kilómetros de los límites de las áreas afectadas por el laboreo de otras explotaciones mineras a cielo abierto existentes y es visible desde la carretera autonómica A-130, supuestos recogidos en el Anexo II de la mencionada Ley.

La cantera proyectada afecta a las parcelas 42, 43, 44, 48, 87, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del polígono 18 del catastro de rústica de Alcolea de Cinca (Huesca), cuya cabida conjunta es de 24,07 hectáreas, limitándose la superficie de explotación a 17,6940 hectáreas, en tres sectores diferentes. Los vértices singulares de cada uno de los sectores del derecho minero solicitado se corresponden con las siguientes coordenadas UTM (huso 30, datum ED 1950):

Vértices	Sector A		Sector B			Sector C		
	X	Y	Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
26	758.780	4.626.790	15	758.817	4.627.088	1	758.653	4.627.188
27	758.908	4.626.808	16	758.870	4.626.999	2	758.730	4.627.173
28	758.946	4.626.592	17	758.949	4.626.935	3	758.806	4.627.169
29	758.929	4.626.580	18	758.969	4.626.862	4	758.813	4.627.106
31	758.922	4.626.423	19	758.961	4.626.819	5	758.786	4.627.010
32	758.905	4.626.319	20	758.909	4.626.814	6	758.749	4.626.924
33	758.809	4.626.325	21	758.776	4.626.796	7	758.694	4.626.842
34	758.804	4.626.302	22	758.647	4.626.772	8	758.644	4.626.779
35	758.867	4.626.272	23	758.702	4.626.845	9	758.590	4.626.899
36	758.879	4.626.251	24	758.758	4.626.929	10	758.588	4.626.961
37	758.868	4.626.228	25	758.796	4.627.016	11	758.574	4.626.965
38	758.836	4.626.227				12	758.593	4.627.082
39	758.810	4.626.235				13	758.627	4.627.114
40	758.709	4.626.331				14	758.671	4.627.124
41	758.699	4.626.330						
42	758.574	4.626.481						
43	758.486	4.626.577						
44	758.598	4.626.725						
45	758.656	4.262.242						
46	758.640	4.626.629						
47	758.679	4.626.550						
48	758.744	4.626.593						
49	758.802	4.626.598						
Parcelas 42, 43, 44, 48, 49 y 87			Parcelas 50 y 51			Parcelas 52, 53 y 54		

En marzo de 2009, la mercantil Hormigones del Pirineo, S. A., solicita el inicio del procedimiento de consultas para lo que acompaña el documento comprensivo del proyecto de explotación de la gravera «La Torre». El 11 de junio de 2009 se notifica al promotor el resultado de las consultas previas y se le comunica el grado de amplitud y de especificación que debe tener el estudio de impacto ambiental.

Mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 46, de 5 de marzo de 2011, y en prensa escrita (Diario del Altoaragón de 16 de marzo de 2011), el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca del Gobierno de Aragón somete al trámite de información y participación pública la solicitud de autorización del aprovechamiento «La Torre», para recursos de la sección A), gravas y arenas, con una superficie de 21,4712 hectáreas en el polígono 18 parcelas 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 87, en el término municipal de Alcolea de Cinca, en la provincia de Huesca, su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración. Simultáneamente, solicita informe al Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, Comarca Cinca



Medio, Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Energía y Minas, Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, Dirección General de Carreteras, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Fundación Ecología y Desarrollo, Sociedad Española de Ornitología (SEO-BIRDLIFE), Ecologistas en Acción-Ecofontaneros, Ecologistas en Acción-Onso y Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR). Se pronuncia el Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, el Servicio de Ordenación Minera del Gobierno de Aragón, la Dirección General de Carreteras y la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Se pretende la extracción «a cielo abierto» de un depósito de gravas de entre 3 a 4,5 metros de potencia de una terraza de la margen derecha del Cinca, dividido en tres sectores en función su posición respecto a los caminos que atraviesan la gravera proyectada y que se corresponden con la parcela 9001 del polígono 18 del catastro de rústica de Alcolea de Cinca. El sector A se sitúa al sur del ramal más meridional de este camino; el sector B, entre los dos ramales o caminos que conforman el viario y el sector C, al noreste del B, intercalado por otro ramal de camino. Todos los caminos públicos permanecerán en uso durante la explotación de la gravera y no se explotará en una franja de 3 metros respecto a los márgenes de los mismos. Asimismo, se distinguen dos fases de explotación. La fase 1ª, que afecta a los tres sectores, se corresponde con la terraza superior de la gravera (T5). La fase 2ª se desarrolla sobre los sectores A y B correspondientes a la terraza más baja de la gravera (T4). Los parámetros básicos de la distribución del recurso se resumen en la siguiente tabla:

Las reservas netas, en metros cúbicos, por fases y sectores se resumen en la siguiente tabla:

RESERVAS	FASE 1ª	FASE 2ª	TOTAL
SECTOR A	163.401	77.493	240.894
SECTOR B	24.733	37.325	62.058
SECTOR C	188.652		188.652
TOTAL	376.786	114.818	491.604

Se prevé que el periodo de vigencia de la explotación sea de unos 17 años (con un aprovechamiento estimado de unos 30.000 m³/año). Se programa una minería de transferencia, de manera que la superficie que se explote cada año se restaura al año siguiente, evitando acopios de tierra vegetal y formación de escombreras.

La rehabilitación de terreno tendrá como objetivos la recuperación del uso agrícola previo y las mejoras de las condiciones de laboreo. La morfología será abancalada mediante plataformas a distintas alturas, a cota 211 metros en la terraza más elevada y sobre la cota 200 en la terraza más baja.

Las gravas que se pretenden explotar forman parte de los depósitos de terrazas pleistocenas de la margen derecha del río Cinca, cuyos terrenos se dedican tradicionalmente al cultivo agrícola. En el límite oriental de la gravera se encuentra la vía pecuaria «Cordel de Barbastro», con una anchura legal de 37,61 metros, de acuerdo con el proyecto y la Orden clasificatoria de las vías pecuarias de Alcolea de Cinca. El estudio de impacto ambiental se limita a reflejar su denominación y anchura y a señalar que no se verá afectada por la explotación, por cuanto el viario que forma parte de los terrenos del dominio público pecuario se encuentran suficientemente alejado del borde de la gravera y por utilizar un camino alternativo para el transporte de la grava a la planta de tratamiento. No obstante, la falta de la incorporación del nivel de detalle e información exigido en la resolución de consultas previas respecto a la vía pecuaria y la ausencia de medidas preventivas específicas que garanticen la integridad de la vía pecuaria, pueden provocar efectos inducidos sobre el bien de dominio público pecuario, por varios motivos:

Por un lado, junto a los vértices 17 al 20 y del 27 al 32, se encuentran en los límites de las parcelas catastrales 9001 del polígono 16 y 25 del polígono 18, que forman parte de la vía pecuaria, e, incluso, los vértices 28 y 29 en el interior de la vía pecuaria. Por otro lado, la explotación, y la rehabilitación posterior, suponen una importante transformación del parcelario, tanto en su morfología como en la recomposición de los usos, que puede tener incidencia en la vía pecuaria. Por último, el plano n.º 6, plano de planta del estado final de restauración, refleja claramente una recomposición del relieve que afecta a terrenos de la vía pecuaria «Cordel de Barbastro». En consecuencia, la presente declaración incorpora prescripciones



específicas para garantizar la integridad del dominio público pecuario, tanto en explotación como en las fases de desmantelamiento y rehabilitación.

El artículo 25 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, asigna al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la competencia para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Visto el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de explotación de la gravera «La Torre», en el término municipal de Alcolea de Cinca (Huesca); el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, el proyecto para el aprovechamiento de gravas y arenas como recurso de la sección A, en la gravera «La Torre», en el término municipal de Alcolea de Cinca, promovido por Hormigones del Pirineo, S. A., resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Condicionado de carácter general

Primero.—El ámbito de aplicación de la presente Declaración son las actuaciones descritas en el estudio de impacto ambiental de la gravera «La Torre».

Segundo.—Serán de aplicación todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en este condicionado ambiental y las incluidas en la documentación presentada, mientras no sean contradictorias con las primeras.

Respecto al relieve, la flora, la fauna y la vegetación y las medidas restauradoras.

Tercero.—Los taludes de restauración se suavizarán de manera que no presenten una inclinación de superior a 20°. Tanto los taludes como las zonas de retranqueo con infraestructuras existentes como con los predios colindantes se revegetarán con especies propias de las series de vegetación de la zona, a modo de linderos.

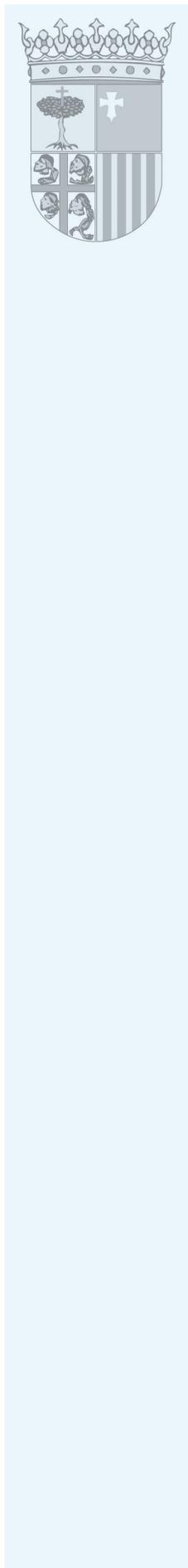
Respecto al dominio público pecuario.

Cuarto.—Se establece un retranqueo respecto a la línea que configuran los límites de la explotación entre los vértices, 17 al 20, 27 al 28 y 29 al 32 hacia el interior de la gravera de 5 metros y de 20 metros desde los vértices 28 al 29. La franja así definida se revegetará con especies propias de la serie de vegetación. Una vez obtenida la autorización para el aprovechamiento de la gravera se procederá al replanteo y señalización sobre el terreno de esta franja, circunstancia que se reflejará en el primer Plan de Labores. La revegetación se realizará en los primeros momentos del proyecto (antes del tercer otoño desde el momento de la autorización, siempre que se den condiciones de tempero). Se deberán preveer labores de mantenimiento y reposición de marras para la revegetación contemplada en la presente condición y en la anterior.

Plan de Vigilancia y seguimiento ambiental

Quinto.—Se redactará y desarrollará el Programa de Vigilancia Ambiental adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado, de forma que concrete el seguimiento efectivo de las medidas correctoras previstas, defina responsable, métodos y periodicidad de los controles, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental. Se deberá completar el Programa de Vigilancia Ambiental con el establecimiento de controles durante las labores de retirada y acopio de los suelos y las de restitución del suelo y revegetación tras finalizar cada fase de explotación. Este programa asegurará el cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan de Restauración y se prolongará por un período mínimo de dos años posteriormente a la finalización de las labores de explotación y de restauración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2006, transcurridos dos años desde la emisión de la declaración de impacto ambiental sin haberse iniciado la ejecución del proyecto, y en caso de que el promotor quiera llevarlo a cabo, deberá comunicarlo a este



Instituto para que, si procede, establezca nuevas prescripciones incluso las referidas al ámbito temporal y efectos de la presente declaración o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar de nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental. En cualquier caso, el promotor deberá comunicar al Departamento de Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

Zaragoza, 30 de agosto de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión
Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2011, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, publicado en el BOA de 14 de marzo de 2011, por la que se hizo pública la concesión de ayudas de Personal Investigador en Formación de la convocatoria 2010 de la Universidad de Zaragoza. Modalidad A.

Advertidos errores en la Resolución de 24 de febrero de 2011 de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» de 14 de marzo de 2011) se procede a su corrección con arreglo a lo siguiente:

En la relación 1.—Candidatos propuestos para ayuda P.I.F. Universidad de Zaragoza, donde dice:

APELLIDOS Y NOMBRE	MACROÁREA	REFERENCIA DE LA AYUDA
BUENO FERNÁNDEZ, MÓNICA	CIENTÍFICA	PIF-UZ-2009-A-CIE-001
EZQUERRA ESCARTÍN, ALBA	CIENTÍFICA	PIF-UZ-2009-A-CIE002
MORALES HERNANDEZ, MARIO	CIENTÍFICA	PIF-UZ-2009-A-CIE003
MELERO POLO, IGUACEL	SOCIAL	PIF-UZ-2009-A-SOC-001
RENERÍA AGUALIMPIA, WALTER	TÉCNICA	PIF-UZ-2009-A-TEC-001

Debe decir:

APELLIDOS Y NOMBRE	MACROÁREA	REFERENCIA DE LA AYUDA
BUENO FERNÁNDEZ, MÓNICA	CIENTÍFICA	PIF-UZ-2010-A-CIE-001
EZQUERRA ESCARTÍN, ALBA	CIENTÍFICA	PIF-UZ-2010-A-CIE-002
MORALES HERNANDEZ, MARIO	CIENTÍFICA	PIF-UZ-2010-A-CIE-003
MELERO POLO, IGUACEL	SOCIAL	PIF-UZ-2010-A-SOC-001
RENERÍA AGUALIMPIA, WALTER	TÉCNICA	PIF-UZ-2010-A-TEC-001



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE DAROCA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Daroca, relativo al procedimiento divorcio contencioso número 27/2011.

Eugenio Fabre Mateo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Daroca,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Daroca, con el número 027/2011 se tramitan autos sobre divorcio contencioso, seguidos a instancia de, como demandante, José Antonio Gil Gimeno, contra Ángela Alburquerque Santana, en rebeldía procesal, en los que con fecha 17 de julio de 2011 se ha dictado Sentencia n.º 30/11, que contiene el pronunciamiento siguiente:

Fallo:

Acuerdo: 1º. La disolución del matrimonio formado por José Antonio Gil Gimeno y Ángela Alburquerque Santana.

No se hace imposición de costas a ninguna de las partes.

Siendo firme esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Modo de impugnación: Recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial, previa constitución, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este órgano dispone en el Banco Banesto, del depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, cuenta de expediente 4880-0000-00-0027-11, indicando en el campo «concepto» «recurso 02 Apelación Civil».

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y, sirva de notificación en forma a la demandada rebelde D.ª Ángela Alburquerque Santana, se expide el presente.

Daroca, 19 de julio de 2011. El Secretario Judicial.



V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
 - c) Número de expediente: SC-6/2011
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Gestión de Servicios Públicos, modalidad concierto.
 - b) Descripción: Servicio de acogida en hogares familiares de menores tutelados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Aragón.
 - c) División por lotes: no.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85311300-5.
 - e) Acuerdo Marco: no.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: no.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» n.º 108.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de junio de 2011.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 3.119.716,97 euros.
5. Presupuesto base de licitación. 1.540.000 euros. IVA: (8 %) - Importe total: 1.663.200 euros distribuidos en 4 años, según se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de julio de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de agosto de 2011.
 - c) Contratista: Asociación de Acogimientos Familiares de Aragón (ADAFA).
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto 1.298.733,33 euros IVA excluido (período de 1 de septiembre de 2011 al 30 de abril de 2015).
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Considerar dicha oferta la económicamente más ventajosa atendiendo a la valoración efectuada según los criterios de evaluación previa y de evaluación posterior reflejados en los anexos VI y VII, respectivamente, del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyo resultado viene detallado en la clasificación de las ofertas realizada por el órgano de contratación que se adjunta al anuncio de adjudicación publicado en Perfil del contratante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2011.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Francisco Peña Ardid.



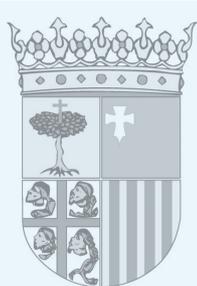
b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a la empresa Contrayer, S.L. referida a solicitud de depósito para la tramitación de la concesión directa de explotación «La Casilla» n.º 2.510, correspondiente a la provincia de Huesca.

No habiendo sido posible realizar la notificación a la empresa Contrayer, S. L., en su último domicilio conocido sobre el asunto de referencia, se procede mediante la presente y en cumplimiento con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a la citada empresa, haciéndose constar que el interesado lo tiene a su disposición en las oficinas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, situado en plaza Cervantes, 1, ático 3.

Huesca 5 de septiembre de 2011.—El Secretario del Servicio Provincial, (Suplencia Decreto 74/2000, de 11 de abril), Antonio Lorenzo Isardo.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a la empresa Contrayer, S.L. referida a solicitud de depósito para la tramitación del permiso de investigación «El Pedregal» n.º 2.532, correspondiente a la provincia de Huesca.

No habiendo sido posible realizar la notificación a la empresa Contrayer, S. L., en su último domicilio conocido sobre el asunto de referencia, se procede mediante la presente y en cumplimiento con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a la citada empresa, haciéndose constar que el interesado lo tiene a su disposición en las oficinas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, situado en plaza Cervantes, 1, ático 3.

Huesca 5 de septiembre de 2011.—El Secretario del Servicio Provincial, (Suplencia Decreto 74/2000, de 11 de abril), Antonio Lorenzo Isardo.



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, de las resoluciones recaídas en expedientes de renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de la resolución recaída en los expedientes de renta básica de emancipación regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, y por Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, haciendo constar que tienen a su disposición la resolución con su respectivo expediente en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada, no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011.—La Directora del Servicio Provincial, P.A., la Secretaria del Servicio Provincial, M.^a Esperanza Jiménez Millán.

ANEXO

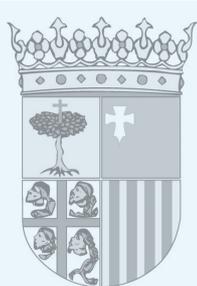
Expediente: RBE0500010100471509H
Interesado: Ana Macia Lagranja
Ubicación: calle Río Esera, 2, 4º A
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0506010100344908H
Interesado: Antonio Mimblera Medina
Ubicación: calle Oviedo, 35, bajo A
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100417108N
Interesado: Jessica Gascón Navarro
Ubicación: calle Portugal, 43, 3º I
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010101128010F
Interesado: María Catalán Ruiz
Ubicación: calle Eduardo Herraz, 37, 1º A
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000266004
Interesado: Elisa Rodríguez Vico
Ubicación: calle Batalla de Lepanto, 20, 3º 1ª
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución negativa del reconocimiento del derecho a la renta básica de emancipación



Expediente: RBE500000266006

Interesado: Francisco Javier Pinilla García

Ubicación: calle Batalla de Lepanto, 20, 3º 1ª

Localidad: Zaragoza

Asunto: Resolución negativa del reconocimiento del derecho a la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000246040

Interesado: Esther Naudín Berdiel

Ubicación: calle Manuela Sancho, 31, 2º B

Localidad: Zaragoza

Asunto: Resolución negativa del reconocimiento del derecho a la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000205990

Interesado: Vicente José Llorens Ferrando

Ubicación: urb. Parque Roma, bloque I5, 5º C

Localidad: Zaragoza

Asunto: Resolución negativa del reconocimiento del derecho a la renta básica de emancipación



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» n.º 182 de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» n.º 242, de 9 de octubre), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, («Boletín Oficial del Estado» n.º 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante la Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente y que está situada en el Edificio Pignatelli.

2º En todos aquellos supuestos en que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria inicialmente propuesta se reducirá en un 25% (en las sanciones que figuran en anexo ya se ha aplicado). A cuyo fin se puede proceder al ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

3º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en paseo María Agustín, 36, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y fax 976 714020.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2011.—La Instructora del expediente, Yolanda Alquézar Lite.

ANEXO

Expediente: Z 03132O10
Fecha: 22/10/2010
Nombre: Naturandina América Import S.L.
Población: Yuncos
Provincia: Toledo
Sanción: 3.450,00 euros
Preceptos infringidos: art. 140.19 LOTT; art. 197 ROTT;

Expediente: Z 151011
Fecha: 18/01/2011
Nombre: Dos Anjos Lourdes
Población: Vigo
Provincia: Pontevedra
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.5 LOTT, art. 198.5 ROTT

Expediente: Z 00277O11
Fecha: 24/01/2011
Nombre: Inmob. del Bullaque, S.A.
Población: Huelva
Provincia: Huelva
Sanción: 3.450,75 euros
Preceptos infringidos: art. 102.3 LOTT; art. 157 ROTT; art. 140.1.6 LOTT; art. 197.1.6



Expediente: Z 00328O11
Fecha: 04/02/2011
Nombre: Ttes. García Lorente S.L.
Población: Murcia
Provincia: Murcia
Sanción: 2.475,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 561/2006 Art. 8.5; art.140.20 LOTT; art. 197.20 ROTT

Expediente: Z 00434O11
Fecha: 28/01/2011
Nombre: José Criado Díaz
Población: Parla
Provincia: Madrid
Sanción: 2.865,75 euros
Preceptos infringidos: art. 140.19 LOTT; art. 197 ROTT;

Expediente: Z 00452O11
Fecha: 14/02/2011
Nombre: Consuelo Guzmán Sobrino
Población: Bolaños de Calatrava
Provincia: Ciudad Real
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: Capítulo IV Orden ITC/3701/2006;141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: Z 00458P11
Fecha: 12/02/2011
Nombre: Costea Claudiu Eugen
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41, 109 y 123 ROTT; art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Expediente: Z 00488I11
Fecha: 03/02/2011
Nombre: Codetrans Campo Gibraltar S.C.A.
Población: Algeciras
Provincia: Cádiz
Sanción: 6.901,50 euros
Preceptos infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 140.1.9 LOTT, art. 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 00512O11
Fecha: 22/02/2011
Nombre: Transpejada S.L.
Población: Ciudad Real
Provincia: Ciudad Real
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9LOTT, art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 00625O11
Fecha: 14/02/2011
Nombre: Movaestand S.L.
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.425,75 euros
Preceptos infringidos: art. 141.4 LOTT, art. 198.4 ROTT;

Expediente: Z 00659O11
Fecha: 03/03/2011
Nombre: Hemu Logística S.L.



Población: Mazarrón
Provincia: Murcia
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: Z 00660O11
Fecha: 03/03/2011
Nombre: Hemu Logística S.L.
Población: Mazarrón
Provincia: Murcia
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 8 R(CE) 561/2006, 4.1 R(CE) 561/2006;141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Expediente: Z 00661O11
Fecha: 03/03/2011
Nombre: Hemu Logística S.L.
Población: Mazarrón
Provincia: Murcia
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006;141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Expediente: Z 00667O11
Fecha: 02/03/2011
Nombre: Ttes. Fernández Paspuel, S.L.
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 3.353,25 euros
Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: Z 00703I11
Fecha: 15/03/2011
Nombre: Transpejada S.L.
Población:
Provincia: Ciudad Real
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 00723O11
Fecha: 16/02/2011
Nombre: Antonio Pineda Urbano
Población: Viladecans
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT, art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 00780O11
Fecha: 04/02/2011
Nombre: Transportes García Lorente
Población: Murcia
Provincia: Murcia
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.8 LOTT, art. 198.8 ROTT

Expediente: Z 00786O11
Fecha: 09/03/2011
Nombre: Lucitrans 2010 S.L.
Población: Villadecamps
Provincia: Barcelona
Sanción: 750,75 euros



Preceptos infringidos: 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8);141.22 LOTT, 198.22 ROTT

Expediente: Z 00787O11
Fecha: 09/03/2011
Nombre: Lucitrans 2010 S.L.
Población: Villadecamps
Provincia: Barcelona
Sanción: 750,75 euros

Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 00795O11
Fecha: 04/03/2011
Nombre: Jordi Casahuga Pérez
Población: Tarrasa
Provincia: Barcelona
Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: 179 ROTT, 25 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8);142.25 LOTT, 141.22 LOTT, 197.1 1 ROTT

Expediente: Z 00811O11
Fecha: 14/03/2011
Nombre: Sport F. Megías, S.L.
Población: Xativa
Provincia: Valencia
Sanción: 3.450,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.11 LOTT, 197.11 ROTT

Expediente: Z 00828O11
Fecha: 14/03/2011
Nombre: Transpejada S.L.
Población:
Provincia: Ciudad Real
Sanción: 263,25 euros
Preceptos infringidos: 55 LOTT;142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Expediente: Z 00830O11
Fecha: 10/03/2011
Nombre: Francisco Teruel Esteban
Población: Cerdanyola del Vallés
Provincia: Barcelona
Sanción: 255,75 euros
Preceptos infringidos: 55 LOTT;142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Expediente: Z 00851O11
Fecha: 22/01/2011
Nombre: Mentha Logística S.L.
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 150,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;142.8 LOTT, 199.8 ROTT

Expediente: Z 00873O11
Fecha: 08/03/2011
Nombre: Caudi Trucks, S.L.
Población: Badalona
Provincia: Barcelona
Sanción: 225,75 euros
Preceptos infringidos: 8.5 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: Z 00874O11



Fecha: 08/03/2011
Nombre: Gheorghe Mihai Nicolescu
Población: Loranca de Tajuña
Provincia: Guadalajara
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 00879O11
Fecha: 09/03/2011
Nombre: Transpejada S.L.
Población: Ciudad Real
Provincia: Ciudad Real
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 55 LOTT;141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Expediente: Z 00881O11
Fecha: 09/03/2011
Nombre: Aitorexpress S.L.
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 00882O11
Fecha: 09/03/2011
Nombre: Aitorexpress S.L.
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 00883O11
Fecha: 09/03/2011
Nombre: Aitor Express S.L.
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 00884O11
Fecha: 09/03/2011
Nombre: Aitor Express S.L.
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8);141.22 LOTT, 198.22 ROTT

Expediente: Z 00887O11
Fecha: 11/03/2011
Nombre: Eurorrapid Tte. Internacional, S.L.
Población: Madrid
Provincia: Madrid
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 00894O11



Fecha: 14/03/2011
Nombre: M. Asunción Corts Ferré
Población: Cambrils
Provincia: Tarragona
Sanción: 225,75 euros
Preceptos infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: Z 00908O11
Fecha: 10/03/2011
Nombre: Transpejada S.L.
Población: Ciudad Real
Provincia: Ciudad Real
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 00909O11
Fecha: 10/03/2011
Nombre: Sergio Robles Jarillo
Población: Fuenlabrada
Provincia: Madrid
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 00910O11
Fecha: 10/03/2011
Nombre: Transpejada S.L.
Población: Ciudad Real
Provincia: Ciudad Real
Sanción: 300,75 euros
Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02);141.27 LOTT, 198.27 ROTT

Expediente: Z 00917O11
Fecha: 10/03/2011
Nombre: Iberican Voip Bussiness Associates
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 00921O11
Fecha: 03/03/2011
Nombre: Hemu Logística S.L.
Población: Mazarrón
Provincia: Murcia
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: Z 00922O11
Fecha: 03/03/2011
Nombre: Hemu Logística S.L.
Población: Mazarrón
Provincia: Murcia
Sanción: 2.475,75 euros
Preceptos infringidos: 8 R(CE) 561/2006, 4 R(CE) 561/2006;140.20 LOTT, 197.20 ROTT

Expediente: Z 00923O11
Fecha: 03/03/2011
Nombre: Mentha Logística S.L.



Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 00925O11
Fecha: 03/03/2011
Nombre: Mentha Logística S.L.
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 150,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;142.8 LOTT, 199.8 ROTT

Expediente: Z 00938O11
Fecha: 16/02/2011
Nombre: Juan Carlos Díez Viota
Población: Barakaldo
Provincia: Vizcaya
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.24 LOTT, art. 197.24 ROTT

Expediente: Z 00943O11
Fecha: 07/02/2011
Nombre: Manuel Hernández Algara
Población: La Pobla del Duc
Provincia: Valencia
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: ADR 8.1.5;ART. 141.24.8 LOTT

Expediente: Z 00951O11
Fecha: 25/02/2011
Nombre: Carrocerías Mefri S.L.
Población: Leganés
Provincia: Madrid
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT, art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 00987O11
Fecha: 18/03/2011
Nombre: Mediterránea de Excav. Zanj. y Canalizaciones.
Población: Tarragona
Provincia: Tarragona
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 8.2 R(CE) 561/2006;141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Expediente: Z 01005O11
Fecha: 02/03/2011
Nombre: Retebillar
Población: Las rozas
Provincia: Madrid
Sanción: 1.350,75 euros
Preceptos infringidos: 55 LOTT;141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Expediente: Z 01007O11
Fecha: 08/03/2011
Nombre: Caudi Trucks, S.L.
Población: Badalona
Provincia: Barcelona
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT



Expediente: Z 01013O11
Fecha: 08/03/2011
Nombre: Maroc Moda, S.L.
Población: Coslada
Provincia: Madrid
Sanción: 2.865,75 euros

Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT
Expediente: Z 01014O11
Fecha: 08/03/2011
Nombre: Transpejada S.L.
Población: Ciudad Real
Provincia: Ciudad Real
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: 5.4.1 ADR;141.24.2 LOTT, 198 ROTT

Expediente: Z 01019O11
Fecha: 15/03/2011
Nombre: Tránsito Proyecto Medioambiental, S.L.
Población: Parla
Provincia: Madrid
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;141.8 LOTT, 198.8 ROTT

Expediente: Z 01093I11
Fecha: 15/02/2011
Nombre: Fermio Balduz Berisa
Población: Peralta
Provincia: Navarra
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.8 LOTT, art. 198.8 ROTT

Expediente: Z 01103O11
Fecha: 08/03/2011
Nombre: Comercial Festes I Revetlles, S.L.
Población: Palau-Solita i Plegamans
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos infringidos: ADR 5.1.2 Y TABLA A;ART. 140.25.6 LOTT

Expediente: Z 01112P11
Fecha: 16/03/2011
Nombre: Mentha Logística S.L.
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: Z 01139O11
Fecha: 21/03/2011
Nombre: Raúl Ulloa Prieto
Población: Gava
Provincia: Barcelona
Sanción: 243,75 euros
Preceptos infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: Z 01140O11
Fecha: 21/03/2011
Nombre: Raúl Ulloa Prieto
Población: Gava
Provincia: Barcelona



Sanción: 243,75 euros
Preceptos infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: Z 01143O11
Fecha: 18/03/2011
Nombre: Anouar Louguemihi
Población: La almunia de doña godina
Provincia: Zaragoza
Sanción: 3.450,00 euros
Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: Z 01160O11
Fecha: 28/03/2011
Nombre: María Madalina Mocanescu
Población: Gerona
Provincia: Gerona
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: Z 01161O11
Fecha: 28/03/2011
Nombre: María Madalina Mocanescu
Población: Gerona
Provincia: Gerona
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: Z 01162O11
Fecha: 28/03/2011
Nombre: María Madalina Mocanescu
Población: Gerona
Provincia: Gerona
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos infringidos: 8.1.2. 1 a) ADR, 5.4.1 ADR;140.25.4 LOTT, 197 ROTT

Expediente: Z 01163O11
Fecha: 28/03/2011
Nombre: María Madalina Mocanescu
Población: Gerona
Provincia: Gerona
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos infringidos: 8.1.2.1 ADR, 5.4.3 ADR;140.25.7 LOTT, 197 ROTT

Expediente: Z 01181O11
Fecha: 21/03/2011
Nombre: Transvanadis S.L.
Población: Brunete
Provincia: Madrid
Sanción: 225,75 euros
Preceptos infringidos: Dir 2002/85 y 92- 6 y 92-24 CEE, R.D 1417/2005 («Boletín Oficial del Estado» 3-12);141.5 LOTT, 198.5 ROTT Art. 142.25 LOTT;

Expediente: Z 01190O11
Fecha: 18/03/2011
Nombre: R. Díaz Paz S.A.
Población: Sevilla
Provincia: Sevilla
Sanción: 3.450,75 euros
Preceptos infringidos: 108 LOTT, 109 LOTT;140.1 LOTT, 197.1 ROTT

Expediente: Z 01192O11
Fecha: 18/03/2011



Nombre: R Díaz Paz S.A.
Población: Sevilla
Provincia: Sevilla
Sanción: 150,75 euros
Preceptos infringidos: 5 O. FOM 3398/02 de 20-12 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);142.9 LOTT, 199.9 ROTT

Expediente: Z 01208O11
Fecha: 21/03/2011
Nombre: Simón Esparza S.L.
Población: Sevilla
Provincia: Sevilla
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: Z 01209O11
Fecha: 21/03/2011
Nombre: Simón Esparza S.L.
Población: Sevilla
Provincia: Sevilla
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 01210O11
Fecha: 09/03/2011
Nombre: Lucitrans 2010 S.L.
Población: Villadecamps
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01213O11
Fecha: 08/03/2011
Nombre: Caudi Trucks, S.L.
Población: Badalona
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: Z 01214O11
Fecha: 09/03/2011
Nombre: 2508 Vielha, S.A.
Población: Viella
Provincia: Lérida
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: 179 ROTT, 25 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8);142.25 LOTT, 141.22 LOTT, 197.1 1 ROTT

Expediente: Z 01217O11
Fecha: 08/03/2011
Nombre: Josefa Navarro Cortés
Población: Deltebre
Provincia: Tarragona
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 01223P11
Fecha: 18/03/2011
Nombre: Mentha Logística, S.L.



Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: Z 01227O11
Fecha: 30/03/2011
Nombre: Caudi Trucks, S.L.
Población: Badalona
Provincia: Barcelona
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 01301111
Fecha: 25/03/2011
Nombre: Translogística Rodrima, S.L.
Población: Carmona
Provincia: Sevilla
Sanción: 3.450,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01302111
Fecha: 28/03/2011
Nombre: Petrolaim S.L.
Población: Pedrola
Provincia: Zaragoza
Sanción: 2.493,75 euros
Preceptos infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT 6.1 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT 6.1 R(CE) 561/2006;141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Expediente: Z 01310O11
Fecha: 12/04/2011
Nombre: Ttes. Luceros Manzano, S.L.
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 3.450,00 euros
Preceptos infringidos: art. 140.19 LOTT, art. 197.19 ROTT; art.55 LOTT

Expediente: Z 01328O11
Fecha: 23/03/2011
Nombre: Codex Technologies Consulting, S.L.
Población: Rivas-vaciamadrid
Provincia: Madrid
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01330O11
Fecha: 23/03/2011
Nombre: Fluge Asl Barcelona
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 300,75 euros
Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02);141.27 LOTT, 198.27 ROTT

Expediente: Z 01339O11
Fecha: 17/03/2011
Nombre: Josefa Navarro Cortés
Población: Deltebre



Provincia: Tarragona
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;141.8 LOTT, 198.8 ROTT

Expediente: Z 01357O11
Fecha: 29/03/2011
Nombre: Elohim Burgos, S.L.
Población: Burgos
Provincia: Burgos
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos infringidos: Anejo 1 ATP, art. 7 R.D.237/2000 («Boletín Oficial del Estado» 16-3);140.26.2 LOTT, 197.26 ROTT

Expediente: Z 01365O11
Fecha: 14/04/2011
Nombre: José Antonio Sánchez Hernández
Población: Utebo
Provincia: Zaragoza
Sanción: 3.255,75 euros
Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: Z 01405O11
Fecha: 08/04/2011
Nombre: Transpejada S.L.
Población: Ciudad Real
Provincia: Ciudad Real
Sanción: 1.463,25 euros
Preceptos infringidos: art. 141.4 LOTT, art. 198.4 ROTT;

Expediente: Z 01406O11
Fecha: 08/04/2011
Nombre: Aitor Express S.L.
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT, art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 01431P11
Fecha: 29/03/2011
Nombre: María Blanca Córdoba Mantilla
Población: Badajoz
Provincia: Badajoz
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01441O11
Fecha: 24/04/2011
Nombre: Miguel Mendoza Martínez
Población: Lorca
Provincia: Murcia
Sanción: 3.450,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01465P11
Fecha: 13/04/2011
Nombre: Exacavaciones y Contrucc. San José, S.L.
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza



Sanción: 255,75 euros
Preceptos infringidos: 55 LOTT;142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Expediente: Z 01472O11
Fecha: 20/04/2011
Nombre: Antonio César Herrera
Población: Casetas
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01486O11
Fecha: 09/04/2011
Nombre: Transportes Hermanos Ecuacaluma, S.L.
Población: Yeles
Provincia: Toledo
Sanción: 3.450,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.10 LOTT, 197.10 ROTT

Expediente: Z 01488O11
Fecha: 05/04/2011
Nombre: Caudi Trucks, S.L.
Población: Badalona
Provincia: Barcelona
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 01496O11
Fecha: 11/04/2011
Nombre: Transportes Especiales Petroleo, S.L.
Población: San Juan de Mozarrifar
Provincia: Zaragoza
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Parte 6 ADR;142.23.2 LOTT

Expediente: Z 01512O11
Fecha: 19/04/2011
Nombre: Coquitrán, S.L.
Población: Móstoles
Provincia: Madrid
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 01536O11
Fecha: 09/03/2011
Nombre: Transpejada S.L.
Población: Ciudad Real
Provincia: Ciudad Real
Sanción: 1.275,75 euros
Preceptos infringidos: 55 LOTT;141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Expediente: Z 01537O11
Fecha: 14/03/2011
Nombre: Emilio Hernández S.A.
Población: Almoradí
Provincia: Alicante
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006;141.6 LOTT, 198.6 ROTT



Expediente: Z 01543O11
Fecha: 14/03/2011
Nombre: Emilio Hernández S.A.
Población: Almoradi
Provincia: Alicante
Sanción: 1.237,50 euros
Preceptos infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006;141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Expediente: Z 01552O11
Fecha: 11/03/2011
Nombre: Caudi Trucks, S.L.
Población: Badalona
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: Z 01556O11
Fecha: 14/03/2011
Nombre: Raúl Ulloa Prieto
Población: Gava
Provincia: Barcelona
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 01559O11
Fecha: 12/03/2011
Nombre: Danytrans Sccl
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 7 R(CE) 561/2006;198.6 ROTT, 141.6 LOTT

Expediente: Z 01568O11
Fecha: 29/03/2011
Nombre: Elohim Burgos, S.L.
Población: Burgos
Provincia: Burgos
Sanción: 1.463,25 euros
Preceptos infringidos: 55 LOTT;141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Expediente: Z 01588O11
Fecha: 29/04/2011
Nombre: Lucitrans 2010 S.L.
Población: Villadecamps
Provincia: Barcelona
Sanción: 150,75 euros
Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02);141.19 LOTT, 198.19 ROTT Art. 142.25 LOTT;

Expediente: Z 01592O11
Fecha: 27/04/2011
Nombre: José Lino Costoya Fernández
Población: Coruña (a)
Provincia: La coruña
Sanción: 1.388,25 euros
Preceptos infringidos: 55 LOTT;141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Expediente: Z 01593P11
Fecha: 05/05/2011
Nombre: Holger Paredes S.L.
Población: Zaragoza



Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01594P11
Fecha: 13/05/2011
Nombre: Jorge Ramos Marikovich
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.388,25 euros
Preceptos infringidos: 55 LOTT;141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Expediente: Z 01600O11
Fecha: 10/05/2011
Nombre: María Hortensia Prados Perales
Población: Fuenlabrada
Provincia: Madrid
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: Z 01604O11
Fecha: 05/05/2011
Nombre: Aitor Express S.L.
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 01605O11
Fecha: 05/05/2011
Nombre: Aitor Express S.L.
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01609O11
Fecha: 06/05/2011
Nombre: José Antonio Gussoni Gómez
Población: Madrid
Provincia: Madrid
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01623O11
Fecha: 02/05/2011
Nombre: Aitor Express, S.L.
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01624O11
Fecha: 02/05/2011
Nombre: Aitor Express, S.L.
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona



Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 01625O11
Fecha: 02/05/2011
Nombre: Aitor Express, S.L.
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 750,75 euros

Preceptos infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 01630O11
Fecha: 02/05/2011
Nombre: Aitor Express, S.L.
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8);141.22 LOTT, 198.22 ROTT

Expediente: Z 01640O11
Fecha: 02/05/2011
Nombre: Transpejada S.L.
Población: Ciudad Real
Provincia: Ciudad Real
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: 8.1.4 ADR;141.24.7 LOTT

Expediente: Z 01656O11
Fecha: 28/04/2011
Nombre: José Luis Mor Serrano
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01697O11
Fecha: 07/04/2011
Nombre: José Antonio López Montoya
Población: Villanueva del rio segura
Provincia: Murcia
Sanción: 225,75 euros
Preceptos infringidos: 55 LOTT;142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Expediente: Z 01719O11
Fecha: 29/04/2011
Nombre: Quintín Vidal, Alfonso Carlos
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: Z 01749P11
Fecha: 16/05/2011
Nombre: Juan Cruz García Langa
Población: Cintruénigo
Provincia: Navarra
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 8 R(CE) 561/2006, 4 R(CE) 561/2006;140.20 LOTT, 197.20 ROTT



Expediente: Z 01754O11
Fecha: 19/05/2011
Nombre: Miguel Gonzalvo Nievot
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos infringidos: 8.1.2. 1 a) ADR, 5.4.1 ADR;140.25.4 LOTT, 197 ROTT

Expediente: Z 01762O11
Fecha: 19/05/2011
Nombre: Contenedores Santa Isabel S.L.
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;141.8 LOTT, 198.8 ROTT

Expediente: Z 01765O11
Fecha: 19/05/2011
Nombre: Cotefablo S.L.
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 2.475,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.22 LOTT, 197.22 ROTT

Expediente: Z 01771O11
Fecha: 17/05/2011
Nombre: Luis Manuel dos Anjos dos Anjos
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 3.450,00 euros
Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: Z 01808O11
Fecha: 09/05/2011
Nombre: Gráficas Huesca, S.L.
Población: Huesca
Provincia: Huesca
Sanción: 248,25 euros
Preceptos infringidos: 55 LOTT;142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Expediente: Z 01818O11
Fecha: 11/05/2011
Nombre: Mentha Logística S.L.
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: Z 01825O11
Fecha: 07/05/2011
Nombre: Blai Santiago Martí
Población: El Prat de Llobregat
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01862O11
Fecha: 27/05/2011
Nombre: Transportes David Laso Romero S.L.
Población: Mejorada del campo
Provincia: Madrid



Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: 5.4.1 ADR;141.24.2 LOTT, 198 ROTT

Expediente: Z 01878O11
Fecha: 26/05/2011
Nombre: Sending Transportes Urgentes
Población: Cornellá de Llobregat
Provincia: Barcelona
Sanción: 750,75 euros
Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 01933O11
Fecha: 20/05/2011
Nombre: Demoliciones Navarra, S.L.
Población: Cintruénigo
Provincia: Navarra
Sanción: 3.450,00 euros
Preceptos infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de las audiencias-propuestas de resolución, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.

No habiendo sido posible notificar la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» n.º 182 de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 242, de 9 de octubre) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, («Boletín Oficial del Estado» n.º 241, de 8 de octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante esta Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2.º En caso de abono de la sanción pecuniaria puede efectuarse en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transportes de Ibercaja, haciendo constar el número de expediente.

3.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en Paseo María Agustín n.º 36, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y fax 976 714020.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2011.—La Instructora del Expediente, Yolanda Alquézar Lite.

ANEXO

Expediente: Z 03619O10
Fecha: 17/12/2010
Nombre: Disalfrío Centro Logístico, S.L.
Población: Linares
Provincia: Jaén
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 31.1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); art. 141.19 LOTT, art. 198.19 ROTT

Expediente: Z 03572O10
Fecha: 26/12/2010
Nombre: Trans Colias S.L.
Población: Alpicat
Provincia: Lleida
Sanción: 4.601,00 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.13 LOTT, art. 197.13 ROTT

Expediente: Z 00524O11
Fecha: 08/02/2011
Nombre: Zaragoza García María
Población: Ceheguín
Provincia: Murcia
Sanción: 2.001,00 euros
Preceptos infringidos: Anexo 1 ATP, art. 7 del RD 237/2000 («Boletín Oficial del Estado» 16-3); art. 140.26.2 LOTT; art. 197 ROTT

Expediente: Z 00048O11
Fecha: 04/01/2011



Nombre: Luis Carlos Gil López
Población: Gascones
Provincia: Madrid
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos infringidos: ART. 141.24.8 LOTT;ADR 8.1.5

Expediente: Z 03522O10
Fecha: 03/12/2010
Nombre: Hermanos Martínez Sainz S.L.
Población: Mendavia
Provincia: Navarra
Sanción: 4.601,00 euros
Preceptos infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 140.1.9 LOTT, art. 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 00580O11
Fecha: 09/02/2011
Nombre: Nedeslchev Dyankov Hristo
Población: Getafe
Provincia: Madrid
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9LOTT, art. 198.31 relación 197.1.9

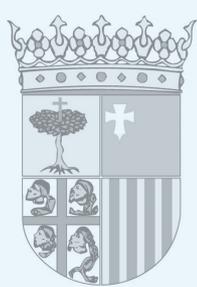
Expediente: Z 03397O10
Fecha: 02/12/2010
Nombre: Navarra Expedición, S. L.
Población: Pamplona
Provincia: Navarra
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.5 LOTT, art. 198.5 ROTT

Expediente: Z 02743O10
Fecha: 05/10/2010
Nombre: Sologintp 2004, S. L.
Población: Cieza
Provincia: Murcia
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.8 LOTT, art. 198.8 ROTT

Expediente: Z 02617O10
Fecha: 21/08/2010
Nombre: Cotefablo, S. L.
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 2.001,00 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.24 LOTT, art. 197.24 ROTT

Expediente: Z 03228O10
Fecha: 08/10/2010
Nombre: Georgeta Manuela Schipor
Población: María de Huerva
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos infringidos: art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9LOTT, art. 198.31 relación 197.1.9

Expediente: Z 02813O10
Fecha: 01/10/2010
Nombre: Transpejada, S. L.
Población: Ciudad Real
Provincia: Ciudad Real



Sanción: 1.901,00 euros
Preceptos infringidos: art. 141.4 LOTT, art. 198.4 ROTT;

Expediente: Z 02395O10
Fecha: 12/07/2010
Nombre: Moda Yang, S.L.
Población: Madrid
Provincia: Madrid
Sanción: 3.951,00 euros
Preceptos infringidos: art. 140.19 LOTT, art. 197.19 ROTT;

Expediente: Z 03274O10
Fecha: 10/11/2010
Nombre: Gador López Gutiérrez
Población: El Ejido
Provincia: Almería
Sanción: 2.001,00 euros
Preceptos infringidos: 5.2 ADR, Tabla A ADR;140.25.6 LOTT



ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, la resolución de denegación de calificación provisional relativa a los expedientes, según anexo, de rehabilitación estructural.

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado, Notificación, la Resolución de Denegación de Ayudas, relativa a los expedientes (según anexo) de Rehabilitación Estructural, se publica en este Boletín Oficial, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en el Anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (Pº Agustín, n.º 36 Puerta 9 en horario de 8,30 a 14,30) el texto íntegro del citado requerimiento.

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Zaragoza, 15 de agosto de 2011.—La Secretaria del Servicio Provincial, M.ª Esperanza Jiménez Millán.

ANEXO:

Expte. RE-50/2009N/22
Nombre: Alicia Domínguez

Expte. RE-50/2010N/341
Nombre: Miguel Ángel Antola

Expte. RE-50/2010N/126
Nombre: Luis Camón Lasheras



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por el que se somete a trámite de audiencia y vista el expediente de deslinde total administrativo del monte número 376, y número del elenco HU-1127, denominado «Pardina de Lagé» de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y ubicado en el término municipal de Las Peñas de Riglos (Huesca).

Con fecha 22 de agosto de 2011 se han dado por finalizadas las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde total administrativo del monte n.º 376 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Huesca, denominado «Pardina de Lagé», de la pertenencia a la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el termino municipal de Las Peñas de Riglos (Huesca), operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 112, de 9 de junio de 2011, y en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos y la Comarca de la Hoya de Huesca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, y en el artículo 40.1 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, se comunica a los interesados en las referidas actuaciones que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Equipo de Defensa de la Propiedad, en calle General Lasheras, 8, 2.ª planta, de Huesca, pudiendo presentar en las mismas, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Aragón», los que no estuvieran conformes con las líneas determinadas por los piquetes colocados en el terreno y reflejadas en el correspondiente plano, la reclamación que a su derecho convenga, debiendo hacerse constar claramente, con relación a los referidos piquetes, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 29 de agosto de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Inocencio Altuna Fumanal.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Marius Octavian Predoiu de la resolución recaída en el expediente número Z/07/1181/02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 31 de agosto de 2011 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, plaza de la Inmaculada, n.º 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 5 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, Antonio Escartín Domingo.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Francisco Carlos Cordeiro Mesquita y D.^a Linda Sylvie Françoise do Carmo de la apertura de expediente número H/11/0375/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha acordado la apertura de expediente por el Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 25 de julio de 2011 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, plaza de la Inmaculada, n.º 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 6 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, Antonio Escartín Domingo.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Ana M.^a Valadeiro da Concencao de la resolución recaída en el expediente n.º Z-05-0952-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 27 de junio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.A. (Art.10.3 Decreto 74/2000, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28-04-2000 y Resolución 15-05-09, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-2009), el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Ana M.^a Valdés Rivera de la resolución recaída en el expediente n.º Z-08-1561-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 2 de junio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.A. (Art.10.3 Decreto 74/2000, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28-04-2000 y Resolución 15-05-09, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-2009), el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Dolores Gómez Cortés de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2009-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 11 de julio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011. El Director Provincial, P.A. (Art.10.3 Decreto 74/2000, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28-04-2000 y Resolución 15-05-09, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-2009), el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Efrén Sergio Bustamante Laje de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1969-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 24 de junio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011. El Director Provincial, P.A. (Art. 10.3 Decreto 74/2000, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28-04-2000 y Resolución 15-05-09, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-2009), el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Esperanza Flores Giménez de la resolución recaída en el expediente n.º Z-07-0213-04 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

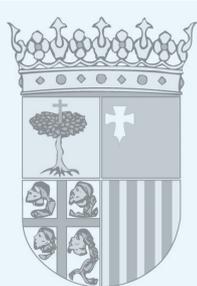
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 20 de junio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.A. (Art.10.3 Decreto 74/2000, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28-04-2000 y Resolución 15-05-09, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-2009), el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Jesús Mba Abeso Nengono de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2009-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 11 de julio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.A. (Art. 10.3 Decreto 74/2000, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28-04-2000 y Resolución 15-05-09, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-2009), el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a M.^a Isabel Gargallo Calvete de la resolución recaída en el expediente n.º Z-03-0668-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 4 de julio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.A. (Art.10.3 Decreto 74/2000, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28-04-2000 y Resolución 15-05-09, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-2009), el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Rose Mary Cristopher de la resolución recaída en el expediente n.º Z-08-1479-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

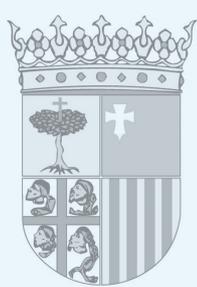
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 20 de junio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.A. (Art.10.3 Decreto 74/2000, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28-04-2000 y Resolución 15-05-09, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-2009), el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Susana Rodríguez López de la resolución recaída en el expediente n.º Z-98-1838-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

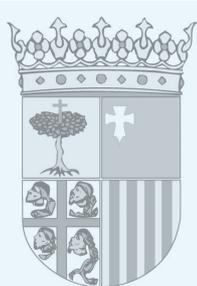
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 12 de julio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.A. (Art.10.3 Decreto 74/2000, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28-04-2000 y Resolución 15-05-09, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-2009), el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Narciso Meseguer Carrileros, referida al trámite de audiencia en el expediente n.º H/10/0087/04, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D. Narciso Meseguer Carrileros a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca el expediente n.º H/10/0087/04, con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar la ratificación de la situación de desamparo y adoptar cualquier otra medida de protección que se considere adecuada.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, plaza de la Inmaculada, n.º 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Huesca, 7 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, Antonio Escartín Domingo.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Andrés Moral Pérez, de la resolución recaída en el expediente número 50/286-I/03, sobre pensiones no contributivas.

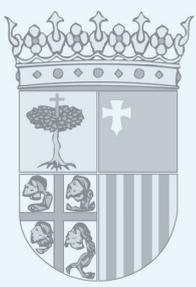
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 17 de agosto 2011, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.S.R. y delegación, art. 10.3 Decreto 74/2000, de 11 de abril («Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28 de abril de 2000) y Resolución de 15 de mayo de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27 de mayo de 2009), el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Elena Gil Riera, de la resolución recaída en el expediente número 50/191-I/05, sobre pensiones no contributivas.

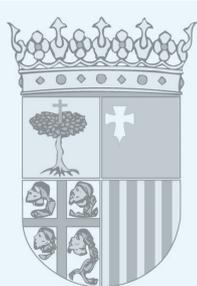
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 7 de julio 2011, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.S.R. y delegación, art. 10.3 Decreto 74/2000, de 11 de abril («Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28 de abril de 2000) y Resolución de 15 de mayo de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27 de mayo de 2009), el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Estefanía Leria Moreno, de la resolución recaída en el expediente número 50/002-I/09, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 20 de julio de 2011, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.S.R. y delegación, art. 10.3 Decreto 74/2000, de 11 de abril («Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28 de abril de 2000) y Resolución de 15 de mayo de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27 de mayo de 2009), el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Juan M. Mayor Palacios, de la resolución recaída en el expediente número 50/449-I/91, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 18 de agosto 2011, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.S.R. y delegación, art. 10.3 Decreto 74/2000, de 11 de abril («Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28 de abril de 2000) y Resolución de 15 de mayo de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27 de mayo de 2009), el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a M.^a Pilar Fernández Larena, de la resolución recaída en el expediente número 50/197-I/11, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 17 de agosto de 2011, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.S.R. y delegación, art. 10.3 Decreto 74/2000, de 11 de abril («Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28 de abril de 2000) y Resolución de 15 de mayo de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27 de mayo de 2009), el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Rosa Ramón Blasco, de la resolución recaída en el expediente número 50/313-J/11, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 8 de Julio de 2011, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.S.R. y delegación, art. 10.3 Decreto 74/2000, de 11 de abril («Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28 de abril de 2000) y Resolución de 15 de mayo de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27 de mayo de 2009), el Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D.^a Coumba Samba Sow, de la resolución recaída en el expediente número 11/22/0010/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las modalidades de prestaciones económicas de acción social reguladas por la Ley 4/1987, de 25 de marzo.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, de fecha 29 de julio de 2011, en aplicación de lo establecido en el Decreto 48/1993 de 19 de mayo y la Ley 4/1987 de 25 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, plaza Santo Domingo, 3-4 bajos, de Huesca, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Huesca, 8 de septiembre de 2011.—El Secretario Provincial, Fernando Laborda Bailo.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D.^a María Dolores Fernández García, de la resolución recaída en el expediente número 10/22/0174/99, instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción modificado por el Decreto 125/2009 de 7 de julio, en desarrollo de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, de fecha 22 de junio de 2011, en aplicación de lo establecido en el Decreto 57/1994 de 23 de marzo modificado por Decreto 125/2009, de 7 de julio y la Ley 1/1993 de 19 de febrero.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, plaza Santo Domingo, 3-4 bajos, de Huesca, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Huesca, 8 de septiembre de 2011.—El Secretario Provincial, Fernando Laborda Bailo



FEDERACIÓN ARAGONESA DE KÁRATE

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Karate, relativo a la convocatoria de Asamblea General Ordinaria (anula la anterior convocatoria de 25 de septiembre).

Lugar: Centro Cívico Estación del Norte de Zaragoza.

Fecha/hora: 23 de octubre de 2011; 10,30 h. 1ª convocatoria y 11,00 h. 2.ª convocatoria.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Inclusión de nuevas disciplinas asociadas.
4. Análisis y aprobación, si procede, de la memoria deportiva en 2010.
5. Análisis y aprobación, si procede, de la gestión económica de 2010.
6. Análisis y aprobación, si procede, del calendario de actividades de 2011.
7. Análisis y aprobación, si procede, del presupuesto económico de 2011.
8. Cuotas para el año 2012.
9. Análisis y aprobación, si procede, del nuevo reglamento de disciplina.
10. Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2011.—El Secretario de la Federación Aragonesa de Karate, Alfredo Roy Golet.

